

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Sociología y Estudios de Género

Convocatoria 2022-2024

Tesis para obtener el título de Maestría en Sociología

CRIMINALIZACIÓN DEL DISENSO Y RESISTENCIA. UN ACERCAMIENTO A LA
NEGOCIACIÓN DEL PACTO DE DOMINACIÓN ASOCIADO AL ESTALLIDO SOCIAL
DEL 11 DE JULIO DE 2021 EN CUBA.

Moya González Lisbeth

Asesor: Villarreal Velásquez José Antonio

Lectores: Torres Santana Ailynn, Guancho Zaldivar Julio Cesar

Quito, marzo de 2025

Dedicatoria

A las madres y esposas de los presos políticos cubanos. A los que son criminalizados por ejercer el derecho a la protesta. A mis compañeros de lucha. A los activistas. A todos los pisoteados por cualquier Estado.

Índice de contenidos

Resumen	6
Agradecimientos.....	7
Introducción	8
Problema de investigación.....	11
En diálogo con las narrativas cubanas acerca del 11J.....	11
En diálogo con la teoría de la excepcionalidad cubana.....	13
Estrategia metodológica	16
Capítulo 1. 11J, pacto de dominación: criminalización del disenso y resistencia	21
1.1. El pacto de dominación en disputa	21
1.2. Criminalización del disenso: apuesta estatal en la negociación del pacto en disputa.....	28
1.2.1. Miradas latinoamericanas sobre la criminalización del disenso.....	28
1.2.2. La estigmatización mediática para la criminalización del disenso tras el 11J. Sincronías entre el discurso mediático y judicial: una relación.....	31
1.2.3. La judicialización	36
1.2.4. La represión.....	39
1.3. Resistencia y dominación	41
1.3.1. Discurso y dominación.....	41
1.3.2. Rol del estigma en la criminalización y en la resistencia	45
Capítulo 2. 11J, antecedentes y contexto desde una perspectiva situada.....	48
2.1. 11J, la cima de un ciclo de protestas	49
2.2. Los sujetos “criminalizables” del 11J.....	52
2.3. El 11J, breve contexto económico, político y social.....	55
2.4. El entorno mediático independiente cataliza la protesta y los medios oficiales la criminalizan.....	58
2.4.1. Sistema de medios oficiales en Cuba y discurso político del Estado	61
2.5. 11J: panorama de la judicialización de la protesta en Cuba.....	64
Capítulo 3. La criminalización del disenso tras el 11J: defensa estatal del pacto de dominación	68
3.1. La represión como forma de control social en la negociación del pacto de dominación	69
3.1.1. Represión a presos políticos en libertad	78
3.2. Judicialización o la estigmatización sin cara	80
3.3. La estigmatización de los sin cara	85
3.4. Sincronías discursivas, la narrativa de la criminalización	87
Capítulo 4. Resistencia a la negociación estatal del pacto de dominación	95

4.1. La negociación del pacto de dominación en el espacio virtual	96
4.2. La negociación del pacto de dominación en el espacio público	100
4.3. Discurso público del Estado versus discurso de resistencia	105
4.4. Construcción de la víctima y el victimario, cuestión de marcos	111
Conclusiones	114
Referencias bibliográficas	124
Anexos.....	133
Anexo 1. Referencias de textos de medios oficiales analizados.....	133
Anexo 2. Cuestionario para familiares de los presos políticos del estallido social del 11J en Cuba	135
Anexo 3. Cuestionario para ex presos políticos del estallido social del 11J en Cuba.....	137
Anexo 4. Tabla A.1 Análisis de discurso en Facebook	138
Anexo 5. Tabla A. 2 Análisis del discurso en el material penal.....	141
Anexo 6. Tabla A.3 Análisis del discurso de los medios oficiales.....	142
Anexo 7. Tabla A.4 Análisis de las entrevistas	147
Anexo 8. Tabla A.5 Narrativa acerca de la violencia de los manifestantes	153
Anexo 9. Tabla A.6 Sincronías entre el discurso de los medios y el material penal.....	153
Anexo 10. Consentimiento informado para participantes en la investigación	156

Índice de figuras

Tablas

Anexo 4. Tabla A.1 Análisis de discurso en Facebook.....	138
Anexo 5. Tabla A. 2 Análisis del discurso en el material penal	141
Anexo 6. Tabla A.3 Análisis del discurso de los medios oficiales	142
Anexo 7. Tabla A.4 Análisis de las entrevistas.....	147
Anexo 8. Tabla A.5 Narrativa acerca de la violencia de los manifestantes	153
Anexo 9. Tabla A.6 Sincronías entre el discurso de los medios y el material penal	153

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesina

Esta tesina se registra en el repositorio institucional en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior que regula la entrega de los trabajos de titulación en formato digital para integrarse al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, y del artículo 166 del Reglamento General Interno de Docencia de la Sede, que reserva para FLACSO Ecuador el derecho exclusivo de publicación sobre los trabajos de titulación durante un lapso de dos (2) años posteriores a su aprobación.

Quito, marzo de 2025

Resumen

Esta investigación analiza el proceso de negociación del pacto de dominación asociado al 11J en Cuba. Tras el 11J, la criminalización del disenso se constituye en una de las formas en que el Estado asegura su dominio político e ideológico sobre su territorio, para sostener el pacto de dominación existente. El 11J constituye un giro drástico en la forma en que se negocia el pacto, porque nunca se había visto en Cuba protestas con tal masividad.

Para analizar la negociación del pacto de dominación asociado al 11J, se analiza el discurso de los medios de comunicación oficiales, las actas de los juicios del 11J y los posts de Facebook de las madres de los presos políticos, con énfasis en las relaciones de cooperación discursiva, que dan cuenta del discurso político del Estado y de la resistencia de los actores con menos recursos en la negociación. También se emplea la entrevista en profundidad para obtener información acerca de las vivencias de los presos políticos y sus familiares.

Los hallazgos indican que la negociación del pacto de dominación posee dos enfoques complementarios: la criminalización y la resistencia. Se trata de dos enfoques que en su relación conflictiva no se entienden como una relación binaria, sino más bien como un entramado de relaciones que escapan a dicotomías teóricas como la “excepcionalidad cubana” e incluso los preceptos de las teorías latinoamericanas de la criminalización de la protesta.

Agradecimientos

A mi abuela, todo agradecimiento sea por el sacrificio de hacernos mujeres libres. A mi madre y a mi padre, por una crianza respetuosa y llena de optimismo. A Yeli, por ser mi hermana y cuidar de mi madre. A Zaida, mi mamá de crianza. A Clara, que está siempre en mi corazón y a toda esa familia que me vio dar mis primeros pasos. A mis hermanos, los de Cuba, por darme la utopía (siempre a Maykel, Betica, Leo y César, Lucía y Alexander).

A Guanche y Acanda por ser padres en la lucha y el pensamiento. A las mujeres que sostuvieron esta migración: Whitney, Sofi, Marylin, Jay, Dolo, Meli, Sole, Valeria y muchas más, que han sido para mí una casa. A mis compas de Sociología (virtuales y presenciales) por haber sido amigos también. A Bryan, que se merece toda la belleza, porque sostiene y cuida. A Nico y a sus padres, por acogerme, incluso en las navidades. A todos mis profesores de la Maestría de Sociología de FLACSO Ecuador, que me dieron sus saberes y afecto. Al Feli, camarada de la lucha sindical, que no abandona. A la Mona, que es la mejor y nos cuida como hijos. Al Villarreal, mi tutor estrella, lleno de paciencia y siempre camarada. A Flor, mi primera maestra, la que me enseñó a escribir.

Introducción

El 11 de julio de 2021 (11J) estallan protestas masivas en los barrios más empobrecidos de más de 70 ciudades cubanas. Desde entonces, y en un desafío constante a las normas establecidas (pacto de dominación) la protesta se hace habitual en Cuba. Según el observatorio independiente de detenciones políticas Justicia 11J (2022), desde la fecha y hasta finales de 2024, en Cuba se registran aproximadamente 1905 detenciones a quienes disienten en el espacio público o virtual. Como resultado, al menos 800 personas continúan en prisión.

Para analizar la negociación del pacto de dominación se tienen en cuenta diversos actores, que en una relación de conflictividad toman mayor o menor protagonismo a lo largo de esta investigación. Aunque los actores políticos que se analizan en un primer plano son el Estado en relación con los familiares de los presos políticos, no se pasa por alto el rol de los sistemas mediáticos oficiales e independientes, los testimonios de manifestantes del 11J, las posturas de intelectuales de la izquierda latinoamericana respecto al 11J, así como el rol del gobierno norteamericano.

Si bien el Estado emplea la criminalización como uno de los lenguajes de negociación para sostener su dominio sobre su territorio, también se tienen en cuenta en esta investigación los diversos gestos de consenso que se dan entre los actores mencionados para sostener o desafiar el pacto de dominación.

Esta investigación posee tres niveles de análisis: el primero es el pacto de dominación en sí, que transversaliza a todos los capítulos y está compuesto por los siguientes dos niveles: la criminalización del disenso tras el 11J y la resistencia a esa criminalización. Estos últimos dos niveles dan cuenta de la actuación de los actores que negocian el pacto: el Estado y los actores políticos con menos recursos en la contienda.

Para entender la relación entre esos niveles se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo ocurre el proceso de negociación del pacto de dominación asociado al estallido social del 11 de julio de 2021 en Cuba?

El primero de los niveles de análisis se sustenta en el concepto desarrollado por Brachet-Márquez (2012) quien define el “pacto de dominación” como un “esquema analítico que integra la noción de contienda... que designa micro/meso-procesos conflictivos con un proceso transhistórico general de renegociación y destrucción ocasional de un conjunto amplio de reglas respecto de quién tiene derecho a tener qué” (Brachet-Márquez 2012, 114).

Para la autora se trata de una “negociación cotidiana” de actores sociales y el Estado que se enmarca en el micro proceso histórico específico de la contienda, donde el Estado es un agente organizacional y coercitivo que encarna y hace cumplir el pacto válido en el momento que se analice, mediante su poder legal e ideológico sobre su territorio. Además, cada forma de Estado configura su propio pacto (Brachet- Márquez 2012).

Esta investigación entiende el 11J más allá de las cifras que ilustran la criminalización y del intento mismo del Estado de sostener el pacto, ya que tras dicho estallido se abre un ciclo político de negociación, que fluctúa entre la criminalización del disenso desde el Estado y la resistencia de los actores políticos con menos recursos. Por ende, parte del argumento de que en el primero de los enfoques que aborda esta investigación se identifica y caracteriza la criminalización del disenso en sus variantes de represión, judicialización y estigmatización mediática y se indaga en las relaciones de cooperación discursiva entre los medios oficiales y en el lenguaje que se emplea en las actas de los juicios del 11J. Dichas sincronías permiten entender cómo el Estado intenta sostener el pacto mediante la complementariedad entre los poderes mediático y judicial, con respaldo en el uso de la fuerza: la represión.

Por ello, se asume a la criminalización del disenso como uno de los mecanismos mediante los cuales el Estado pretende asegurar la permanencia del pacto de dominación sobre su territorio. La criminalización se analiza en el ámbito discursivo a través de los medios de comunicación oficiales, que transmiten el discurso político del Estado y el análisis de esta se extiende a la forma en que se aplica la ley, ya que el discurso de estigmatización de los manifestantes habita en ambos nichos.

La represión es otro de los mecanismos de criminalización que se abordan. Esta se extiende más allá del cuerpo de los manifestantes y abarca a los familiares, amigos o activistas que denuncian las violaciones de los derechos humanos de sus allegados. Dicha dinámica de vigilancia, castigo y aislamiento se aborda como uno de los mecanismos coercitivos mediante los cuales el Estado disputa el pacto de dominación y, por ende, su dominio simbólico sobre los espacios público y virtual.

En el segundo de los enfoques, esta investigación centra su mirada en la resistencia de los actores políticos que disienten. Se identifica que son las madres y esposas de los presos políticos las que asumen mayormente estos roles de denuncia, por lo cual se toma la decisión metodológica de analizar el discurso de estas y sus manifestaciones de disenso en los espacios

público y virtual, teniendo en cuenta nociones acerca del activismo digital como forma de resistencia y el clivaje de género que atraviesa este proceso de feminización de la protesta.

El 11J constituye un giro en la contienda que desafía al pacto de dominación. Si bien, como argumenta la académica cubana, Cecilia Bobes (2024), desde 2007 en Cuba se dan acciones de disenso sistemático, nunca una protesta tiene la magnitud y consecuencias en materia de criminalización del 11J. Además, en dicho estallido los manifestantes proceden de estratos populares y sus demandas son mayormente económicas y no tan específicas como las de movimientos anteriores -como el Movimiento San Isidro¹-, que se centra en los derechos políticos y el arte independiente.

No obstante, en esa contienda que desafía al pacto de dominación se encuentran intentos de consenso por parte del Estado. En 2019, por ejemplo, ocurre el referéndum de la nueva Constitución de la República, que cuenta con un proceso arduo de debate y consulta nacional en que los diferentes sectores de la población tuvieron espacios de participación. Lo mismo ocurre en 2022 con el debate del Código de las Familias, algo que no ocurre con el Código Penal, aprobado e instaurado arbitrariamente en 2022.

Tanto en el 11J, como en los reclamos de los familiares de los presos políticos se negocia en los espacios público y virtual, el derecho a la protesta. No obstante, en el caso de los familiares se incorporan demandas que dan cuenta de que se pone sobre la mesa la denuncia de la criminalización y el cuestionamiento de la legitimidad del Estado tras su gestión coercitiva del 11J.

Cuando se habla de negociación del pacto de dominación en esta tesis se entiende en el marco de la contienda política y como una relación desigual en cuanto a recursos de las partes. Por ende, se trata del intento del Estado por restablecer el pacto a través de gestos conciliatorios y el uso de la criminalización y de la resistencia de los actores políticos que disienten, pero que en el proceso reconocen y apelan al Estado como legítimo interlocutor.

El discurso se aborda desde los preceptos de Silva Torres y Villarreal Velásquez (2021), quienes analizan cómo el vínculo de cooperación entre el campo político y mediático contribuye a la construcción de capital político de un líder social. En el caso de esta investigación se analizan las sincronías entre el discurso de los medios oficiales y el lenguaje

¹El Movimiento San Isidro (MSI) es un grupo de artistas e intelectuales cubanos que desde 2018 y hasta la actualidad, disienten del poder político. Sus demandas se centran en la libertad de expresión y de creación artística.

que se emplea durante los juicios de los manifestantes, que da cuenta del discurso político Estatal de criminalización del disenso.

También se emplean las nociones de discurso público y oculto de Scott (1990), para caracterizar el discurso de resistencia de los familiares de los presos políticos y se indaga en las sincronías entre los discursos públicos del Estado y los familiares de los presos políticos, para entender la resistencia a la estigmatización, en el sentido de Goffman (2006).

Problema de investigación

En diálogo con las narrativas cubanas acerca del 11J

El académico cubano Julio César Guanche (2021) plantea que existen tres grandes narrativas académicas y políticas de abordaje del 11J: a) la narrativa Estadounidense acompañada por derechas latinoamericanas y cubanas, que sólo invocan la “dictadura cubana” como única causa de las protestas; desconoce a las izquierdas heterogéneas y asume a quienes protestan como entes sin agencia oprimidos por una dictadura; b) la defensa cerrada del proceso cubano desde un punto de vista oficialista, que criminaliza a los sujetos que protestan; y c) los enfoques multidimensionales, que reconocen la coordinación externa en la agresión, a la vez que dan cuenta, con diversos grados en su crítica, de la situación cubana (Guanche 2021, 1).

En la primera de estas narrativas se ubica el enfoque de la mayoría de los medios de comunicación independiente cubanos, así como los activismos que se configuran en observatorios de presos políticos como Cubalex y Justicia 11J. En conjunto, estos actores ven en el 11J un referente del autoritarismo del Estado cubano y argumentos para señalar al socialismo como forma de Estado y modelo fallido. Esta narrativa también emplea un enfoque que resalta lo afectivo en las protestas. Se centra en las historias de vida de los manifestantes y sus familias, así como su devenir ante la violencia de los hechos y en muchos casos ignora, pondera o justifica la violencia de los manifestantes².

La segunda narrativa es la contraparte de la primera postura, se trata de las dos caras de la polarización política en que se ve envuelta Cuba: la versión del gobierno contra su “enemigo histórico”, la tan estigmatizada oposición, que es criminalizada tras el 11J a nivel legal y mediático.

²Las organizaciones independientes de la sociedad civil como Cubalex y Justicia 11J (2022) desarrollan una labor constante de inventario de hechos de criminalización del disenso en Cuba. Las cifras con las que se cuenta para analizar dichos fenómenos son aportadas por las organizaciones en cuestión.

Este enfoque refuerza causas externas del estallido social como: el bloqueo económico norteamericano y el financiamiento extranjero para la subversión. Además, justifica la represión del Estado como argumento de legítima defensa ante la agresión de los manifestantes “contrarrevolucionarios”, categoría que se opone a los “revolucionarios” que defienden las calles de los que el Estado categoriza como delincuentes comunes y no como manifestantes con motivaciones políticas.

Aquí se inscriben los libros de Santamaría (2021) y Terrero et al. (2021); así como la producción de los medios de comunicación estatales. En esta investigación se evalúa dicho enfoque, mediante el análisis de la estigmatización mediática como uno de los tres pilares de la criminalización del disenso en Cuba.

En la tercera narrativa se encuentran enfoques multidimensionales y transdisciplinarios del hecho, tal es el caso del libro: “Cuba 11J: protestas, respuestas, desafíos”. El texto junta una serie de voces críticas, que reconocen la multidimensionalidad del fenómeno y convergen en que las protestas del 11J tienen como principal causa “el bloqueo de EE. UU. recrudescido por Trump con 243 medidas; una crisis económica acentuada por la pandemia y los errores de la estrategia del gobierno en diversos ámbitos y no solo en lo económico” (López et al. 2021).

En esta narrativa resalta la compilación de textos de Hall (2023), que abarca la visión de integrantes de la izquierda crítica cubana y el marxismo internacional y aborda el fenómeno en su contexto económico, político, social. Además, incluye enfoques de género, raza, etc. y recoge las vivencias de los implicados desde perspectivas transnacionales y decoloniales.

El trabajo de la académica cubana Cecilia Bobes (2024) es el antecedente más actual de esta investigación. La autora analiza la protesta en Cuba desde el marco de la teoría de los movimientos sociales y su enfoque se posiciona también en lo que Guanche (2021) describe como enfoques multidimensionales y transdisciplinarios del 11J.

En estas tres perspectivas, no existe un abordaje del 11J desde el marco del debate latinoamericano de la criminalización de la protesta. Tampoco se le entiende como un fenómeno inserto en un ciclo mayor que da cuenta de las relaciones entre el Estado y quienes disienten, así como la desigual accesibilidad a recursos y al poder: el pacto de dominación.

Además, se excluye de estos análisis el rol de los medios de comunicación oficiales en la criminalización del disenso³. Ninguno de los enfoques mencionados se refiere a la resistencia

³ El análisis de Cecilia Bobes (2024) menciona el rol de los medios de comunicación oficiales, pero no se centra en el discurso de los mismos de manera exhaustiva.

de los sujetos que con menos recursos negocian el pacto, y a cómo el estigma que implica la criminalización del disenso impulsa a dichos actores políticos a construir sus propios discursos de resistencia.

En diálogo con la teoría de la excepcionalidad cubana

Diversos teóricos como Kapcia (2008), Centeno (2005), Pérez- Stable (2015), Serbin (2016) o Farber (2009) dialogan en torno a la excepcionalidad cubana. Serbin (2016) argumenta en concordancia con Pérez- Stable (2015) que históricamente la singularidad de la isla se asocia con su importancia geográfica y productiva en la etapa colonial, que giraba en torno a la producción de la caña de azúcar. De ahí que las disputas entre España y EE. UU. por el control de Cuba hayan ralentizado la lucha por la soberanía nacional por más de 50 años, tras el fin de las guerras por la independencia y el traspaso de Cuba a manos norteamericanas en 1898.

Los autores mencionados coinciden en que el triunfo de la revolución en 1959 contribuyó a consolidar esa autopercepción y mirada externa sobre Cuba como un Estado-nación-país-proceso, singular. Con singularidad, los autores se refieren post 1959, a cómo Cuba toma un rumbo político que respondía más a los devenires soviéticos estatales, que al marco latinoamericano en que se inserta territorialmente.

En su análisis de los modelos constitucionales cubanos desde el marco de la teoría de la excepcionalidad, Rojas (s/f) nombra a la Constitución de 1976 como el inicio del “momento socialista” y explicita que si bien la Constitución cubana de 1940 “había asimilado desde la isla buena parte de la experiencia constitucional de las revoluciones y los populismos latinoamericanos de la primera mitad del siglo XX, que propusieron un “retorno de lo social”, la Constitución de 1976 reflejó nítidamente la inscripción de Cuba en la órbita soviética de los “socialismos reales” de Europa del Este”.

Rojas (s/f) analiza cómo en el preámbulo de dicha carta magna se establece el marxismo-leninismo como ideología oficial y se define a Cuba como un “Estado socialista de obreros y campesinos” con el “Partido Comunista de Cuba, como vanguardia organizada marxista-leninista de la clase obrera, es la fuerza dirigente de la sociedad y del Estado, que organiza y orienta los esfuerzos comunes hacia los altos fines de la construcción de la sociedad socialista y el avance hacia la sociedad comunista”.

En ese sentido, Serbin (2016), Domínguez (2001) y López Levi (2015) insisten en que la excepcionalidad no sólo se da en el marco de la concepción interna del Estado, sino en la relación conflictiva de resistencia, negociación y vulnerabilidad ante el imperialismo mundial, que dotan a Cuba de proyección y legitimidad internacionales, que el Estado logra sostener

durante más de medio siglo, a pesar de políticas externas como el bloqueo norteamericano y las políticas de guerra fría.

Serbin (2016) argumenta que el debate post revolucionario acerca de la excepcionalidad cubana también se orienta a la capacidad de una isla pequeña que no reunía las condiciones para “generar y sostener una revolución de orientación socialista y nacionalista” ante un vecino tan poderoso como EE. UU. Resulta entonces excepcional el hecho de que dicho sistema lograra sostenerse a pesar de las presiones externas, sin abrir su modelo al capitalismo mundial, incluso después de la caída del bloque socialista.

Con la llegada del “periodo especial”, el excepcionalismo cubano ideológico, económico y político se refuerza en la idea de la resistencia. Se debe tener en cuenta para entender el modelo cubano, la importancia de la figura caudillista de Fidel Castro, como ente ideológico aglutinador de masas, que Erisman (2000) califica como esencial en “la proyección del nacionalismo revolucionario y en la formulación de la política exterior cubana hasta años recientes, con fuertes resonancias en la cultura política personalista de los países latinoamericanos” (Erisman, 2000, 30-31).

La consigna de plaza sitiada, es decir, de país asediado por el imperialismo norteamericano, así como la concepción marxista-leninista del Estado, recogida en la constitución cubana de 1976 y todos los factores que según los teóricos mencionados hacen de Cuba un fenómeno excepcional han sido históricamente la justificación del Estado cubano para implantar una política de mano dura al interior de la isla, que despoja a los cubanos de la posibilidad de disenso y castiga como enemigos del Estado a quienes no concuerdan con las decisiones políticas, la ideología o el funcionamiento del Estado.

En Latinoamérica las opciones de izquierda con el advenimiento del siglo XXI solían ser populismos que transformaban el pacto social, redistribuían la riqueza y se centraban en “la movilización ciudadana, la retórica populista laclausiana y un esquema de nacionalizaciones para fortalecer el gasto social público, al tiempo que permitiera la implementación de inversiones estratégicas y una mayor distribución hacia sectores excluidos por el orden del capital” (Hall, 2024).

Se debe tener en cuenta que si bien existía una relación plurinacional, una relación incluso de admiración con Cuba, a pesar de que en los países mencionados sí existían derechos políticos básicos, la relación de esa izquierda populista con Cuba se caracterizó por “un posicionamiento acrítico sobre la ausencia de derechos en materia de sindicalismo,

alternancia, carencia de garantías a la libre manifestación y expresión; sin obviar las privaciones democráticas para opositores y/o disidentes políticos, incluidos aquellos grupos o asociaciones de izquierdas, aunque reivindiquen discursos feministas, antirracistas, ecologistas u otros” (Hall, 2024).

En el caso del estallido social del 11J, la excepcionalidad cubana vuelve nuevamente como discurso para justificar la criminalización de la protesta en Cuba tanto desde los pronunciamientos de voces autorizadas como desde el discurso estigmatizante del Estado cubano. El artista y escritor argentino Atilio Borón, por ejemplo, dio declaraciones tras el 11J donde calificaba a las protestas como un intento de desestabilización externa hacia Cuba y limitaba las causas del descontento social a los efectos del bloqueo norteamericano (Ferreira, 2021). El periodista francés, Ignacio Ramonet, también se refirió a la represión en Cuba en declaraciones realizadas a EFE, como “relativamente limitada”, en comparación con la represión en otros países como Chile, Colombia y Francia. En ese sentido, Ramonet destaca el manejo “transparente y eficiente” de los hechos por parte del Estado cubano (Cubonet, 2022). La reacción del entonces presidente mexicano, Andrés Manuel López Obrador, a las protestas en Cuba también se insertó en las muestras de apoyo al Estado cubano. El mandatario se refirió al 11J como resultado de las políticas intervencionistas que se aplican en Cuba y ofreció enviar ayuda humanitaria. Al respecto dijo que México podría “ayudar con medicamentos, con vacunas contra la covid-19, con lo que se requiera y con comida, porque la salud y la alimentación son derechos humanos fundamentales”. Sus declaraciones no contemplan las causas políticas y sociales del descontento popular de los manifestantes y mencionan al bloqueo como única causa de las protestas (Página 12, 2021).

En las declaraciones de las tres personalidades mencionadas resaltan varios elementos de la percepción y posturas de las izquierdas internacionales respecto al 11J, que emplean la teoría de la excepcionalidad cubana para deslegitimar la protesta:

a. todas señalan al 11J como efecto directo de las sanciones norteamericanas y subestiman la falta de libertades políticas en Cuba, el carácter también político de las protestas donde se escucharon demandas como “Libertad” y la petición de renuncia del presidente cubano, Miguel Díaz Canel.

b. Todos los actores mencionados evaden o minimizan la criminalización de la protesta asociada al 11J. Ramonet incluso las compara con las protestas en otros países (Ramírez, 2023), lo cual indirectamente se contradice con la excepcionalidad cubana, ya que las protestas en Cuba se insertan en un ciclo de alta conflictividad social a nivel mundial y si bien

deben entenderse en ese contexto, no se puede resumir la criminalización de la protesta en Cuba solo como la represión en el momento de las protestas, sino como la sumatoria de la estigmatización, judicialización y represión que se analiza en la presente investigación.

Esta tesis se enmarca en las reflexiones críticas a la excepcionalidad cubana, como plantea Hall (2024), ya que, si bien se reconocen elementos de la singularidad del proceso a lo largo de la historia política de la isla y en especial tras el triunfo de la revolución, se identifica que el discurso de la excepcionalidad ha sido empleado como justificación teórica al autoritarismo en Cuba y constituye una gran limitación para entender la negociación del pacto de dominación.

El 11J como estudio de caso resulta un punto de inflexión en dicha negociación ya que como se ilustra en los resultados de esta investigación los motivos de los manifestantes no se limitan a los efectos económicos de las sanciones norteamericanas, sino que constituyen una búsqueda de participación política y una crítica constante al autoritarismo del Estado. Las formas de resistencia de los familiares de los presos políticos y la criminalización multidimensional del disenso, que se identifican en esta investigación, hablan también de un pacto que se negocia. No se trata solamente de un Estado que se defiende de enemigos externos, la conflictividad en el caso del 11J se extiende a la negociación del derecho a la participación política y a la protesta e incluye, además, fenómenos más complejos como la estigmatización con base racial y de clase de los manifestantes para deslegitimar sus demandas, así como la persecución a los familiares de los presos políticos y el refinamiento de las leyes para impedir protestas futuras.

Por ende, esta investigación propone un modelo analítico que dialoga con la perspectiva teórica de Brachet Márquez, Arteaga y Estrada (2011), para entender el rol del Estado y los actores con menos recursos en la negociación del pacto de dominación, en el marco de la contienda política asociada al 11J, como una forma de abordar el ciclo de protestas sociales que aún en 2024 continúa vigente en Cuba y cuyas causas y consecuencias van más allá de las influencias externas o el derecho del Estado cubano a defenderse, narrativas que sostiene el Estado y algunas izquierdas internacionales en su discurso, basado en la teoría de la excepcionalidad cubana.

Estrategia metodológica

Para entender la dinámica de la contienda que inicia con el 11J y el rol del Estado y los actores políticos en cuestión, se plantean los siguientes objetivos:

Objetivo general

Analizar el proceso de negociación del pacto de dominación asociado al estallido social del 11 de julio de 2021 en Cuba

Objetivos específicos

Describir el pacto de dominación que los actores políticos negocian en el estallido social del 11 de julio de 2021 en Cuba.

Analizar la criminalización del disenso como forma de negociación estatal del pacto de dominación asociado al estallido social del 11 de julio de 2021 en Cuba.

Analizar el discurso de resistencia mediante el cual las madres de los presos políticos negocian el pacto de dominación asociado al estallido social del 11 de julio de 2021 en Cuba.

La ruta cualitativa de la investigación resulta conveniente para comprender fenómenos desde la perspectiva de quienes los viven “y cuando buscamos patrones y diferencias en estas experiencias y su significado” (Hernández Sampieri 2018, 99). Por ende, en esta investigación predomina un enfoque cualitativo.

Este análisis se aborda desde el estudio de caso, ya que como enuncian algunos autores “su mayor fortaleza radica en que a través de este se mide y registra la conducta de las personas involucradas en el fenómeno estudiado... Los datos pueden ser obtenidos desde una variedad de fuentes, tanto cualitativas como cuantitativas; esto es, documentos, registros de archivos, entrevistas directas, observación directa, observación de los participantes e instalaciones u objetos físicos” (Martínez 2006, 167).

Se toma el 11J como caso y se emplea el análisis del discurso y la entrevista en profundidad como técnicas de obtención de datos. La entrevista en profundidad semiestructurada es una de las herramientas que asimila esta investigación para indagar en las vivencias de los presos políticos y sus familiares.

Se presentan doce entrevistas que brindan información de los casos de quince manifestantes, ya que algunos de los familiares tienen a más de un allegado en prisión. Se entrevista a ocho familiares y cuatro ex presos políticos, para obtener la perspectiva de sujetos que son criminalizados en el momento de la protesta y abren el proceso de negociación del pacto con la acción contenciosa; y de los familiares, que continúan negociando el pacto mediante la denuncia en los espacios público y virtual. Se entiende la criminalización a los familiares

como una etapa distinta en el proceso de negociación del pacto en la que el Estado emplea formas novedosas de negociación, que traen consigo también nuevas formas de resistencia.

El análisis del discurso se emplea en dos de sus variantes: en la primera se analiza el discurso de los medios oficiales Granma y Cubadebate. Se toman como referencia dichos medios estatales ya que en el caso de Granma se trata del órgano oficial del Partido Comunista de Cuba y Cubadebate es el medio oficial cubano que más se lee, por lo que ambos ofrecen una visión del discurso político estatal. La segunda de las variantes en las que se analiza el discurso es a través de las publicaciones en la red social Facebook de BF y MP, dos madres de presos políticos, que brindan su testimonio en las entrevistas. Dicho discurso virtual permite analizar las formas de resistencia que adoptan los actores con menos recursos en la negociación del pacto de dominación.

La triangulación metodológica de la narrativa respecto al 11J se aborda desde las sincronías entre el discurso de dichos medios oficiales y el material penal de los juicios de 57 manifestantes, en contraste con los testimonios de represión de familiares y presos políticos. La comparación de los ámbitos mediático, judicial y vivencial ofrece una visión de cómo la criminalización del disenso asociada al 11J trasciende el análisis individual de los factores que la componen: judicialización, represión y estigmatización mediática, para insertarse en un engranaje mayor: el pacto de dominación en el contexto de la contienda. Así como del discurso político que emplea el Estado y su rol en la negociación del pacto de dominación.

Se analiza el discurso en la red social Facebook de las madres de los manifestantes, ya que las redes sociales se convierten en una tribuna de disputa del pacto de dominación. Como enuncia Bobes (2024), el espacio virtual opera como catalizador del estallido en materia de difusión de las protestas y organización de estas. Posterior al 11J, estas se convierten en tribuna de denuncia de la represión, ya que la protesta en el espacio público es criminalizada. Si bien el disenso en el espacio virtual es también penalizado, el costo es menor para las madres de los presos políticos en materia de recursos y consecuencias legales.

Pano y Mancera (2014) explican que el análisis del discurso mediado por ordenador es “el acercamiento a la comunicación en la Red desde la metodología del Análisis del discurso”. Esta técnica permite analizar “las propiedades lingüísticas y pragmáticas de este tipo de interacciones” ya que posee una naturaleza híbrida entre lo oral y lo escrito (Pano y Mancera 2014, 305).

Para los autores, los materiales en redes sociales dan cuenta de los hechos más allá del soporte de la palabra, ya que incluyen imágenes, videos, emojis, interacciones y otros elementos que dan cuenta del contexto en que se emite el mensaje, su contenido, público y formas de recepción.

El análisis del discurso en redes sociales de las madres de los presos políticos constituye una fuente valiosa de información, porque permite discernir los procesos de resistencia de estas y cómo se calibran sus recursos para negociar el pacto de dominación, en la medida en que reciben apoyo de la comunidad virtual. Además, constituye un registro sistemático y organizado de cómo evolucionan las demandas y posturas de los actores políticos.

En el análisis del discurso de los medios y las redes se tiene en cuenta la autorrepresentación de los actores que negocian el pacto de dominación, así como la representación de sus contrarios. Para ello se indaga en las categorías estigmatizantes que emplean los medios oficiales respecto al 11J y sus participantes, y en las formas en las que las madres se enfrentan al Estado.

Se analiza, además, el discurso de las partes desde la construcción de las víctimas y victimarios con basamento en los marcos de interpretación del discurso político estatal y la resistencia a este. Dicho análisis da cuenta de la dinámica del pacto de dominación, por lo que se compara, además, cómo se reproducen ambos discursos en dicha negociación.

Esta investigación opta por el anonimato de las fuentes. Se tiene en cuenta los principios de no maleficencia y beneficencia del Código de ética de la investigación de FLACSO, pues se busca “minimizar la probabilidad de daño que la investigación pueda implicar”, así como procurar el bienestar de los implicados (FLACSO 2022, 1).

Las entrevistas cuentan con el consentimiento informado de los participantes y se respeta la privacidad y anonimato de las fuentes, como consigna el Código en cuestión (FLACSO 2022, 2-3). Por ende, se decide no incluir el texto íntegro de las entrevistas y citar los testimonios de las personas entrevistadas con seudónimos y los posts en Facebook de las madres (MP y BF), solo con la referencia del día en que se publican, para ofrecer una percepción temporal de los hechos, sin comprometer sus identidades.

Esta investigación se divide en cuatro capítulos. El primero incluye el sustento teórico del análisis: aborda la categoría pacto de dominación desde la teoría de Brachet Márquez, Arteaga y Estrada (2011), los diversos abordajes latinoamericanos a la criminalización del disenso, las formas de criminalización asociadas al 11J, con énfasis en la estigmatización mediática y las

sincronías entre el discurso de los medios y de la judicialización, desde los aportes de Silva Torres y Villarreal Velásquez (2021) y las nociones de represión; las particularidades del discurso y la dominación desde la visión de James Scott (2011); y se aborda desde la teoría de Goffman (2006), el estigma y la resistencia a la dominación en diálogo con la noción de víctima que propone Guglielmucci (2016).

En el capítulo dos se indaga en ¿cuál es el pacto de dominación que se negocia en el 11J? Por lo que se analizan los antecedentes económicos, políticos y sociales que propician el estallido y se caracteriza a las poblaciones criminalizadas en relación con el proceso de judicialización que viven tras el 11J. También, se indaga en los instrumentos legales que existen en el momento de la protesta y que propician dicha judicialización. Se describe el entorno mediático estatal como escenario de la criminalización, sin perder de vista el rol de los medios independientes y finalmente, se ahonda en el panorama histórico de los medios oficiales y su rol en la criminalización del disenso.

El capítulo tres aborda ¿cómo negocia el Estado el pacto de dominación asociado al 11J? Dicha negociación se da en dos niveles: el discursivo y el contencioso. Por ende, para analizar el nivel discursivo, el capítulo se centra en las sincronías entre el discurso de los medios de comunicación estatales y el que se emplea en los juicios. Dicha relación de cooperación da cuenta del uso del discurso político por parte del Estado para la criminalización del disenso en su variante de estigmatización. El análisis de la judicialización y la represión son el sustento del análisis de las formas contenciosas en que el Estado negocia el pacto de dominación.

Finalmente, el capítulo cuatro describe el discurso de resistencia mediante el cual las madres de los presos políticos negocian el pacto de dominación asociado al 11J y aborda ¿cómo negocian el pacto los actores con menos recursos en la contienda? Para ello se describe la resistencia a la criminalización de dos madres de presos políticos, mediante el análisis de su discurso público en la red social Facebook (como forma de disenso virtual); y sus intentos de protesta en el espacio público. También se indaga en cómo la criminalización del disenso y en particular el estigma fabricado desde el discurso público estatal, configuran el salto de “actores estigmatizados” a actores politizados”, de víctimas a victimarios.

Capítulo 1. 11J, pacto de dominación: criminalización del disenso y resistencia

Desde un enfoque que se complementa en la literatura latinoamericana de la criminalización de la protesta para realizar una lectura acerca del rol del Estado y los actores con menos recursos en la negociación del pacto dominación⁴, este capítulo indaga en el estallido social del 11 de julio de 2021 (11J) en Cuba.

Para ello se analizan en un primer momento las características del pacto de dominación y los actores que lo negocian. Luego, se aborda la criminalización del disenso como respuesta del Estado al estallido social que amenaza el pacto existente en el 11J. Finalmente, se indaga en el rol en la disputa del pacto de los actores con menos recursos.

Este capítulo se divide en tres epígrafes: el primero se titula “El pacto de dominación en disputa” que desarrolla la categoría pacto de dominación desde la teoría de Brachet Márquez, Arteaga y Estrada (2011). El segundo: “La criminalización del disenso como forma de negociación del Estado tras el 11J”, introduce diversos abordajes latinoamericanos a la criminalización del disenso y se particularizan las formas de criminalización asociadas al 11J, con especial énfasis en la estigmatización mediática y las sincronías entre el discurso de los medios y de los juicios, desde los aportes de Silva Torres y Villarreal Velásquez (2021) así como las nociones de represión.

El discurso es el nicho desde el cual esta investigación indaga en la resistencia de los actores políticos criminalizados y, por ende, esa resistencia se entiende como su expresión de negociación del pacto. Por eso, el último epígrafe: “Resistencia y dominación” aborda las particularidades del discurso y la dominación desde la visión de James Scott (2011) y finalmente, se plantea desde la teoría de Goffman (2006), el estigma y su rol, tanto en la criminalización, como en la resistencia a esta. También dialoga con la noción de víctima que propone Guglielmucci (2016), ya que el discurso de las víctimas atraviesa la postura de ambas partes en la negociación del pacto.

1.1. El pacto de dominación en disputa

Brachet- Márquez (2012) define el pacto de dominación como un “esquema analítico que integra la noción de contienda, concepto que designa micro/meso-procesos conflictivos con

⁴El pacto de dominación es una categoría propuesta por la profesora del Colegio de México Viviane Brachet-Márquez, que se aborda en profundidad más adelante en este capítulo

un proceso transhistórico general de renegociación y destrucción ocasional de un conjunto amplio de reglas respecto de quién tiene derecho a tener qué” (Brachet-Márquez 2012, 114).

En el 11J los manifestantes cuestionan el pacto que anula el derecho a la protesta y a interpelar la ideología del poder. Aunque el Estado criminaliza a los implicados para sostener el pacto de dominación, esta investigación asume que tras el 11J se continúa negociando, ya que los familiares de los presos políticos encuentran mecanismos para confrontar al poder en los espacios físico y virtual y el Estado debe lidiar con ese disenso mediante dosis menores y a largo plazo de criminalización, que no implican el grado de judicialización que sufren los manifestantes del 11J, y se centran en técnicas de carácter contencioso menos radicales como el seguimiento y vigilancia a los familiares y activistas.

El pacto de dominación es para la autora la “negociación cotidiana” de actores sociales y el Estado que es analizada por ella en el microproceso histórico específico de la contienda, donde el Estado es un agente organizacional y coercitivo que encarna y hace cumplir el pacto válido en el momento que se analice, mediante su poder legal e ideológico sobre su territorio. Además, cada forma de Estado configura su propio pacto (Brachet- Márquez 2012).

La negociación se entiende tanto como la dualidad fluctuante entre criminalización y resistencia a esta, como por los gestos de consenso entre las partes. Como indica Brachet-Márquez (2012) en el microproceso histórico específico de la contienda, el Estado hace cumplir el pacto mediante sus poderes: represivo, legal, que se torna en judicialización, y el poder ideológico que ejerce sobre su territorio, mediante el control de la narrativa de los medios de comunicación oficiales. No obstante, en el caso de Cuba, se advierte que el Estado configura su propio pacto mediante una alianza tácita entre ese poder legal y los medios de comunicación oficiales. Dicha alianza se aprecia en las sincronías entre el discurso de los medios oficiales y el que se emplea en los juicios.

Dentro de los actores políticos que se tienen en cuenta en primer plano en esta investigación están los manifestantes iniciales y sus familiares, que como consecuencia de la criminalización se constituyen en activistas y defensores de derechos humanos. Según los autores mencionados, el término pacto de dominación “yuxtapone el cumplimiento con reglas conocidas (pacto) con el uso potencial de la coerción (dominación), ambos presentes conjuntamente en la realidad histórica, para expresar la idea de una distribución dada del poder y de los recursos” (Brachet- Márquez 2012, 136).

Por ende, en esta investigación se estudia la relación entre la dominación y la resistencia a esta en el marco de la negociación del pacto de dominación. Para el estudio del estallido social del 11J, esta investigación acoge la propuesta de Brachet Márquez, Arteaga y Estrada (2011) que articula la dinámica de contienda con el proceso macro societal. Los autores definen:

el orden social se construye históricamente por medio de un denso tejido de procesos interactivos entre agencias estatales y grupos en la sociedad que estructura (en el sentido dado por Sewell y Giddens) a un conjunto de reglas denominado pacto de dominación que reglamentan el acceso desigual a los recursos y al ejercicio del poder”. Este, aunque relativamente robusto, se ve continuamente cuestionado y transformado por estos procesos interactivos (Brachet Márquez, Arteaga y Estrada 2011, 109).

En el esquema que proponen los autores la contienda tiene un rol central, pues en la medida en que los implicados en ella, sean poderosos o no; luchan por sus objetivos en la arena política, se da un proceso dinámico que estructura y transforma la sociedad a largo plazo. Brachet Márquez, Arteaga y Estrada definen dicho proceso como la “alternancia entre la aceptación tácita de estas reglas y su acatamiento relativo, por un lado, y su transgresión por medio de contiendas en las cuales actores buscan infringirlas o modificarlas, por otro” (Brachet Márquez, Arteaga y Estrada 2011, 109).

La Cuba que negocia con el 11J el derecho de desafiar al Estado se inserta en un proceso contencioso que no culmina aún, ya que tras el hecho se dan estallidos constantes en menor escala, que no son objeto de análisis de esta investigación. No obstante, teniendo en cuenta que la contienda que se analiza en este caso es un ciclo abierto, da cuenta de la transformación social que inicia con el 11J y del pacto de dominación que aún se negocia.

Los autores explicitan que la desigualdad opera como la articulación entre contiendas y pactos. Una contienda nacional, como es el caso del 11J, no puede entenderse sin la sumatoria de contiendas menores (Brachet Márquez, Arteaga y Estrada 2011, 119). Es decir, sin entender que el 11J radicaliza a quienes conforman el entorno social y familiar de los manifestantes, que en lo sucesivo protagonizan micro contiendas que desafían las reglas iniciales y no apuestan sólo por la liberación de sus allegados, sino que asimilan las demandas de los manifestantes del 11J y las incrementan en la medida en que sus contextos les interpelan.

Al respecto los autores explicitan que el pacto de dominación da cuenta de un proceso mayor. Ya que al evaluar las contiendas de manera individual se pueden observar empíricamente “las

condiciones de desigualdad que generan conflictos y las formas locales de lucha por su reproducción o transformación”. No obstante, cuando se analiza al nivel del pacto, los autores consideran que “la dinámica societal que tiende a reproducir la desigualdad en el conjunto de la sociedad... podrá... modificarse cuando las contiendas dispersas y aisladas se hayan agregado, transformándose en algo cualitativamente diferente de sus microcomponentes iniciales” (Brachet Márquez, Arteaga y Estrada 2011, 119).

En este caso, los autores aluden a que con la conformación de un movimiento social que agrupe dichas micro contiendas, los actores con menos recursos tienen más posibilidades de negociación del pacto con su protector, el Estado. Por eso, en esta investigación se rastrean los intentos de conformación de alianzas de esos actores. El 11J en sí es ilustrativo de esta sumatoria de micro contiendas, ya que es el conjunto de estallidos sociales dispuestos geográficamente en al menos setenta ciudades del país, donde la ciudadanía hace reclamos diferentes al Estado, con formas diversas de protesta y son criminalizados de maneras distintas.

El pacto de dominación es para los actores un acuerdo implícito y variable, una metáfora teórica no observable de manera literal, “sobre la aceptabilidad de unas reglas que distribuyen desigualmente el poder y los recursos” y su desenlace “representa formas específicas de estructurar la desigualdad entre las clases dominantes y dominadas, entre las razas y los grupos étnicos o religiosos, y entre los hombres y las mujeres” (Brachet Márquez, Arteaga y Estrada 2011, 110).

Esta investigación se adscribe al concepto de pacto de dominación que enuncian los autores, particularizando que se trata en el caso que nos ocupa de un estudio que atiende a las variables: criminalización del disenso y resistencia dentro del proceso de negociación del pacto en el caso puntual del 11J, donde los actores que se tienen en cuenta en primer plano son el Estado y los familiares de los manifestantes.

Por ende, se entiende que la “negociación” del pacto que se reta en el 11J continúa desarrollándose más allá del espacio temporal y los sujetos que este estudio abarca, ya que durante el desarrollo de esta investigación se conocen de otros estallidos sociales que dan cuenta de mayor organización y actores diferentes a los familiares de los presos políticos.

En ese sentido, Charles Tilly (1995) hace una crítica a los postulados de Elster (1983) que es retomada por Brachet Márquez, Arteaga y Estrada (2011) al explicitar que con la teoría de la elección racional en la sociología histórico-comparativa “la noción de mecanismo ha

desplazado la discusión teórico-metodológica de las variables a los procesos”. La crítica de los autores llama a no tratar los procesos como variables fijas, sino a atender a los mecanismos que las transforman. Se trata de un vicio ontológico y epistemológico, que en palabras de Arteaga y Brachet- Márquez (2011) “se concibe a partir de propiedades fijas a un fenómeno que, por su naturaleza, es fluido y cambiante, y se postula su evolución hacia otro conjunto de propiedades fijas sin teorizar el proceso que impulsa tal transformación” (Brachet-Márquez, Arteaga y Estrada 2011, 72).

En este caso sería muy simple asumir la criminalización del disenso como un proceso mecánico que da cuenta de la relación entre el Estado y las disidencias en Cuba en un periodo establecido y en condiciones fijas. Sin embargo, se considera que, como postulan los autores, en el proceso que impulsa tal transformación están las claves para entender esta relación bidireccional, que alterna entre el acatamiento y la transgresión de las reglas de manera cíclica. Además, se asume que este proceso da lugar a contiendas donde los actores con menos recursos cuentan con un mayor “repertorio” de acción, en el sentido tilliano y, por ende, mayor organización o experiencias para confrontar el pacto.

La dominación es un fenómeno más sutil y complejo. En el caso del Estado cubano, hay una relación de poder que se sustenta en las capacidades y recursos del Estado para aplicar mano dura o acudir al consenso. No obstante, la criminalización como mecanismo aislado para sostener el pacto se apoya en el monopolio estatal de los medios de comunicación oficiales y la inoperancia de la división de poderes: judicial y legislativo, que suman a su haber un tercer poder: el mediático.

En el caso del 11J, los medios de comunicación son el eco del discurso político del Estado, así como de dichos poderes. Pero, la dominación es en sí una relación que no puede darse con la actuación de solo una de las partes: el Estado. Por ende, para que exista esta relación deben haber dominados que asumen esas reglas o se resisten a ellas. En el caso que nos ocupa, los actores políticos con menos recursos tienen agencia y construyen mecanismos propios de resistencia.

A pesar de no existir la libertad de manifestación, los protagonistas del 11J salen a las calles y la protesta no se resuelve por la vía del diálogo o la canalización en las instituciones de sus demandas. El Estado acude a una violencia que se perpetúa en el tiempo y hasta la actualidad no deja de ejercer, pues no se trata solo de represión puntual, sino también de un proceso que

se refleja en la refinación de las leyes para futuros estallidos y en la constante estigmatización en los medios de comunicación.

En ese sentido, Brachet Márquez y Arteaga (2011) explicitan que las pugnas colectivas pueden limitarse a litigios en la escala interindividual que recurren al Estado para su resolución jurídica, pero cuando ocurren a nivel nacional “tales litigios tienden a alinearse sobre los conflictos mayores y escalar en función de ellos” (Brachet- Márquez Arteaga y Estrada 2011, 106-107).

Los autores aluden, siguiendo a Tilly (1995), a que la sola presencia del Estado como una de las partes, hace de la contienda un asunto político y no un litigio que puede ser resuelto en los tribunales. También refieren que en estos casos la burocracia estatal puede intervenir para cambiar alguna ley en aras de la paz social (Brachet Márquez, Arteaga y Estrada 2011, 107).

La situación que se analiza en esta investigación está sujeta al segundo escenario que describen Brachet y Arteaga (2011) donde el Estado acude a pequeños gestos de consenso que no logran resolver la base material de la disputa y decide aplicar soluciones represivas para mantenerse en el poder:

El Estado aparece como teniendo intereses, pero no en el mismo sentido que los demás contendientes; sus intereses están en relación con la estabilidad de su poder y su legitimidad frente a la población bajo su jurisdicción, mientras que los intereses de los demás contendientes están más estrechamente relacionados con recursos económicos o feudos institucionales (Brachet- Marquez, Arteaga y Estrada 2011, 108).

El rol del Estado en el pacto es el de proveer un mecanismo organizativo que puede ser aplicado mediante su autoridad legal o poder coercitivo, pero también mediante su “capacidad de convocatoria ideológica y de mediación entre participantes en disputas” (Brachet Márquez, Arteaga y Estrada 2011, 110). En el caso que nos ocupa se trata de una mezcla entre el ejercicio de la autoridad legal (judicialización) y la estigmatización mediática y represión.

Como se postula en esta investigación, los autores proponen que el pacto de dominación es afectado bidireccionalmente por los actores que integran la contienda y, es independiente del tipo de Estado (socialista o capitalista) que detente el poder, ya que atiende a quién tiene derecho a qué y a las dinámicas de castigo o recompensa que manejen esos Estados. Por ende, un pacto específico de dominación muere, es decir, deja de dar lugar a otros pactos, cuando muere el Estado (Brachet Márquez, Arteaga y Estrada 2011, 112).

El 11J no logra derrocar al Estado cubano, por ende, estamos ante un pacto de dominación que continúa negociándose. Finalmente, si trasladamos lo que plantean los autores al particular de la criminalización de la protesta asociada al 11J, podríamos identificar varios micro pactos que son cuestionados con el estallido social: el primero es el derecho a la manifestación en sí, que más adelante en el proceso de resistencia de los familiares de los presos políticos suma a su haber la confrontación de pactos asociados a la distribución de la riqueza, el rol de quienes dirigen las estructuras estatales y el componente ideológico del Estado.

A nivel macro, los autores relacionan la contienda tilliana con el pacto de dominación y concluyen que este se renegocia constantemente y el Estado mediante políticas públicas interviene en la preservación de dicha relación, para evitar que su poder y legitimidad se vean afectados (Brachet Márquez, Arteaga y Estrada 2011, 115).

En el del 11J se trata de un pacto inicial de dominación que se rompe con la protesta, donde el orden es restablecido parcialmente de manera coercitiva. No se resuelve el conflicto a largo plazo en el orden de la política pública a escala macrosocial, sino mediante la judicialización, la represión y la estigmatización mediática. Ello da lugar al desafío constante al pacto en otras dimensiones y por ende a que otros sujetos (los familiares) se sumen a la contienda actualizando las demandas que realizan al Estado en base a sus realidades.

Sin embargo, se aprecia de manera localizada y momentánea en el ámbito local, un intento de calmar las aguas por parte del Estado, pues inmediatamente tras la protesta, el gobierno de La Habana comienza a atender a los barrios más desfavorecidos de manera superficial, es decir, concentra sus recursos en que demandas como la falta de alimentos y electricidad no fueran los causantes de un nuevo estallido social (Cubadebate 2021b).

No obstante, por la crisis económica generalizada del país, el Estado no puede mantener ese estándar y las condiciones de precariedad continúan acentuándose en el tiempo, lo que da lugar a nuevas protestas que dan cuenta de la ruptura de ese pacto momentáneo a nivel local y dejan abierta la posibilidad de nuevos estallidos. El intento del Estado tras el 11J de mejorar momentáneamente la condición de vida de los barrios donde mayor cantidad de manifestantes salen a protestar es un ejemplo de cómo la negociación va más allá de la criminalización y la resistencia.

En resumen, a nivel de política pública, el Estado no apunta a solucionar problemas de carácter estructural como la pobreza, el racismo y la marginalización. En detrimento de ello, acude a la criminalización como estrategia para mantenerse en pie.

Finalmente, en el caso cubano, es esencial tener en cuenta que el Estado cubano está inserto en una negociación mayor, que no está exenta de la influencia de las agendas de círculos internacionales de poder. No se puede analizar el pacto de dominación en Cuba sin mencionar su posición de nación disidente del pacto internacional de dominación, por su denominación ideológica y el funcionamiento de la economía nacional. Dicha postura geopolítica y sus relaciones internacionales en tensión son parte del argumento y justificación estatal a la criminalización. Tras el discurso de la plaza sitiada por el imperialismo y la seguridad nacional, se sustenta la mano dura criminalizante del Estado.

Por ende, en esta investigación se estudia un macroproceso: el pacto de dominación y se atiende al rol del Estado y los actores políticos con menos recursos en la negociación de este, así como a las condiciones sociohistóricas en que se enmarca.

1.2. Criminalización del disenso: apuesta estatal en la negociación del pacto en disputa

1.2.1. Miradas latinoamericanas sobre la criminalización del disenso

La criminalización de la protesta emerge como concepto dentro de las Ciencias Sociales ante la tendencia de los gobiernos de enfrentar de manera violenta y mediante mecanismos de diversa índole a los movimientos o estallidos sociales. El sociólogo costarricense, Alejandro Alvarado Alcázar (2020) explica que se trata de un concepto polisémico que por la diversidad de sus abordajes puede confundirse con otros como represión. Margarita Favela (2011) en cambio sitúa a la criminalización como un significativo vacío dentro de las Ciencias Sociales, que se emplea para hacer eco de las demandas contra la “acción represiva del Estado”.

Tras un análisis de la criminalización en sus variantes de judicialización y “conducta represiva del Estado”, la autora define este fenómeno como una “conducta estatal” que para combatir el “descontento social” reforma las leyes para “para convertir en delitos formas de acción colectiva y ha transferido al ámbito judicial la responsabilidad de ser el encargado de desvanecer el objeto de la protesta” (Favela 2011, 37). Por ende, la criminalización reduce los derechos ciudadanos que el Estado de derecho proclama mediante la cancelación del ejercicio de libertad de expresión y reunión, que quedan a merced del criterio de los jueces.

En esta investigación se emplea el término disenso como sustitutivo a protesta en el caso de la criminalización, ya que se entiende que, más allá del estallido social del 11 de julio, la

criminalización adopta formas más sutiles como la judicialización o la estigmatización mediática, que salen del ámbito de la protesta en sí.

Según Favela (2011) en procesos de criminalización en su variante de judicialización, los denunciantes se tornan acusados y se legitima la negligencia gubernamental ante sus demandas en un proceso en que también el Estado y su sistema judicial pierden legitimidad (Favela 2011, 37-38).

Alvarado Alcázar (2020), en cambio, sintetiza la criminalización de la protesta como un proceso que consiste en el uso de represión física, mecanismos legales y judiciales contra organizaciones o movimientos sociales para controlar la protesta social. Dicho autor señala a la judicialización como un rasgo característico de la criminalización. Es decir, “el uso de la legalidad y la institucionalidad judicial para encausar y procesar a integrantes de organizaciones y movimientos sociales por su participación y acciones en el marco de conflictos y luchas sociales”.

En este punto coinciden autores como Svampa y Pandolfi (2004), Toledo (2007) y Artese (2009) quienes explicitan que el entendimiento de la criminalización en su matiz de judicialización no implica subordinar el fenómeno de la represión, sino “resaltar las nuevas funciones que desempeña la institucionalidad judicial en el manejo de la protesta social en la actualidad” (Alvarado Alcázar 2020).

No obstante, para el análisis de la criminalización de la protesta asociada al 11J, se parte de que, la criminalización del disenso se apoya en tres pilares: represión, judicialización y estigmatización mediática; que son a su vez los mecanismos del Estado para sostener en este momento de crisis el pacto de dominación en tensión.

Artese (2006) analiza cómo los medios son también empleados para la criminalización. Este autor parte de la hipótesis de que, durante el enfrentamiento de sectores antagónicos, las clases dominantes o dirigentes y sus aliados producen “expresiones simbólico-discursivas” para generar o justificar “la aplicación de políticas represivas y el uso de la violencia”. Dichas expresiones se basan en la “estigmatización político-ideológica y la deslegitimación” de los contrarios y tienden a conformar un “cuerpo de explicaciones de la realidad con elementos ideológicos condicionados históricamente” (Artese 2006, 3).

Alvarado (2020) anota que, en el caso de la criminalización en el orden mediático, no solo es el Estado el actor criminalizador, puesto que pueden intervenir otros actores de capital privado para favorecer sus propios intereses.

En esta investigación se asume la criminalización del disenso en tres dimensiones: la represión, la judicialización y la estigmatización mediática. En el caso del estallido social del 11 de julio de 2021 el actor que criminaliza es el Estado y lo hace mediante el empleo de las leyes (judicialización) y la estigmatización mediática, que son reforzadas con la represión. En el caso de la represión, se trata de un mecanismo que puede ser empleado en cualquier momento del proceso de criminalización: en el momento del arresto, en la cárcel e incluso hacia los familiares.

La represión se aprecia en este proceso dos etapas: la primera que incluye la represión física y psicológica durante el estallido social el 11 y 12 de julio de 2021; la segunda ocurre posterior al 11J y se entrelaza con la judicialización y la estigmatización mediática, así como la represión que nuevamente se manifiesta en la persecución a los activistas y familiares de los presos políticos.

En el caso de la segunda etapa, tal y como enuncian los autores, el Estado modifica las leyes para llevar a cabo la criminalización y prevenir futuros estallidos similares. Como resultado de ello se instaura un nuevo Código Penal en septiembre de 2022, que incluye un amplio repertorio de delitos contra la seguridad del Estado. Dicho documento legal limita la libertad de prensa, expresión, financiamiento, reunión y manifestación, que tipifican como formas que atentan contra el Estado y constituyen, por ende, la forma en que se institucionaliza en las leyes la judicialización de la protesta y se perpetúa a través de la coerción la defensa estatal del pacto de dominación.

La criminalización del disenso es la forma en que el Estado cubano negocia el pacto de dominación asociado al 11J, al no poder garantizar las demandas de los manifestantes. El Estado no cuenta con los recursos para viabilizar en materia de política pública una mejor calidad de vida para quienes le reclaman medicinas, medicamentos y electricidad. Las leyes de por sí establecen un partido único e ilegalizan la protesta, por lo que el Estado tampoco está dispuesto a favorecer la participación política de quienes se le oponen.

Por eso, su respuesta al intento de negociación del pacto de los actores políticos con menos recursos es la criminalización. Esta adopta formas contenciosas a través de la represión y la judicialización y formas discursivas, a través de la estigmatización mediática y en el lenguaje de los juicios, que juntas conforman el discurso político estatal.

1.2.2. La estigmatización mediática para la criminalización del disenso tras el

11J. Sincronías entre el discurso mediático y judicial: una relación

Los académicos ecuatorianos, Silva Torres y Villarreal Velásquez (2021) indagan cómo el vínculo de cooperación entre el campo político y mediático contribuye a la construcción de capital político de un líder social. En ese sentido, siguiendo a Bourdieu, asumen como capital político: “el resultado de múltiples convergencias discursivas que permiten la naturalización de las relaciones de poder” (Silva Torres y Villarreal Velásquez 2021, 72).

En el caso de esta investigación el rol del Estado en la negociación del pacto se analiza a través de las sincronías entre el discurso de los medios y algunas actas de los juicios del 11J, en contraposición con los testimonios de presos políticos y familiares. Dichas sincronías ofrecen un panorama de análisis que no se limita a la criminalización como un fenómeno concreto y contabilizable, sino que la analizan en su dimensión de discurso político que intenta naturalizar las relaciones de poder.

El discurso de los familiares en las redes sociales y la construcción de la dualidad Estado victimario versus disidentes víctimas, apoyado por los medios de comunicación independientes, también es una forma de convergencia discursiva que se inserta en esas relaciones de poder. Solo que en este caso se expresa como una forma de resistencia a la criminalización, que en el proceso deviene en otro tipo de capital político.

Por ende, la negociación del pacto de dominación es la confrontación de dos tipos de capitales políticos de distinta índole: uno que proviene de la criminalización a través del discurso político estatal y la capacidad de reprimir, judicializar o estigmatizar a los sujetos que intenten negociar el pacto y otro de resistencia, a través del discurso político de disenso de los actores con menos recursos, que sitúa al Estado como el victimario y desnaturaliza las relaciones de poder, o al menos las muestra como injustas o desiguales.

En ese proceso, aunque el Estado asume que a través de la criminalización garantiza el poder sobre su territorio, negocia el pacto de dominación, ya que un Estado públicamente victimario pierde capital político y gana detractores. El pacto que se negocia con el 11J lo ilustra: a la contienda que el Estado decide no negociar, se suman otros actores políticos afectados por las condiciones iniciales de precariedad económica y la falta de libertades democráticas. Esos afectados suman a sus demandas la criminalización a sus allegados y son criminalizados en el proceso y así se reproduce el ciclo de negociación del pacto de dominación.

Brachet- Márquez y Uribe (2016) plantean que el enfoque relacional tiene implicaciones metodológicas ya que desde esta forma de análisis “los individuos, los grupos y hasta las instituciones forman y transforman las relaciones sociales, y son formados y transformados por ellas” (Brachet- Márquez y Uribe 2016, 11). De ahí que se asuma una relación directa entre la radicalidad de las denuncias de las madres y su apuesta en la negociación del pacto y la criminalización a la que están expuestas.

Por ende, entender la negociación del pacto entre los actores en cuestión requiere de un análisis que observe al Estado no como una estructura estática, que ejecuta leyes y encarcela a los manifestantes, sino como un fenómeno más amplio que intenta incidir a través de los medios, que hace efecto en las subjetividades de la ciudadanía, los familiares de los manifestantes, los jueces y la comunidad internacional, para alivianar el costo de la criminalización en materia de negociación del pacto de dominación.

En esta investigación las categorías represión, judicialización y estigmatización mediática se abordan desde el enfoque relacional, propuesto por Brachet- Márquez y Uribe (2016), ya que en un primer momento se toma como objeto de análisis empírico el intento estatal por sostener el pacto de dominación y en un segundo momento se analiza el discurso de resistencia a la criminalización de los actores políticos con menos recursos en la negociación. El pacto de dominación es en sí un contexto histórico cambiante en el que se analiza la relación entre los miembros de micro contiendas, de ahí la relacionalidad del análisis.

Se asume lo planteado por Silva Torres y Villarreal Velásquez (2021) con el fin de “analizar el vínculo de cooperación discursiva – es decir, la construcción y el uso sincronizado de palabras y conceptos– entre agentes políticos y mediáticos para entender el proceso de creación de una representación simbólica del poder” (Silva Torres y Villarreal Velásquez 2021, 102).

Por ende, en esta investigación se indaga en el vínculo de cooperación discursiva más allá del discurso político del Estado y se entiende que en el discurso de resistencia a la dominación también operan de manera relacional, la influencia de factores externos como la estigmatización mediática estatal, las representaciones de los medios independientes, la represión y judicialización e incluso la influencia terminológica y del discurso de la oposición tradicional cubana.

No se asume a los medios como meros instrumentos de ese poder, sino como agentes culturales con prácticas epistémicas que construyen una de las tantas formas de conocimiento

sobre lo social, tal y como enuncia Bishara (2012). Además, esta investigación se acoge al postulado de Rajagopal (2001) de que, como agentes culturales, los medios no crean realidades, ni participan de estas, sino que, en todo caso, dan forma al poder político, y en el fenómeno que nos ocupa, mediante sus discursos pueden construir categorías estigmatizantes, que, en colaboración con otros elementos simbólicos, como el discurso de la judicialización y la represión, dan forma a la criminalización del disenso.

Los medios oficiales actúan en este caso como reflectores del pacto de dominación que intenta mantener el Estado, sostienen su narrativa y la institucionalizan en la medida en que responden al Partido Comunista de Cuba (PCC). En ese sentido, se puede afirmar que los medios independientes también tienen un rol esencial en la disputa del pacto de dominación, ya que reflejan la narrativa de los actores políticos con menos recursos en los que esta investigación se centra; a pesar de que esa narrativa está atravesada por sus propias agendas y las mediaciones de su disputa del pacto de dominación estatal.

Los medios independientes no son objeto de análisis de esta tesis, ya que se centra en una relación más directa: la criminalización del disenso por parte del Estado y la resistencia a esta de actores con menos recursos (madres de los presos políticos), donde, si bien los medios independientes tienen un rol importante, no es equiparable al de los medios oficiales ya que se trata de medios que se encuentran bajo el control estatal.

Es decir, que mientras el Estado puede controlar la narrativa estigmatizante de los medios oficiales, las madres de los presos políticos se encuentran en el intersticio entre ambas narrativas mediáticas: la independiente y la estatal. Por ende, en esta investigación se indaga en la narrativa que esas madres sí pueden construir: el discurso de resistencia en sus redes sociales, que es la forma en que negocian el pacto de dominación.

Es necesario acotar que las sincronías discursivas, así como el análisis desde el enfoque testimonial de la criminalización, solo nos muestra un lado del discurso de uno de los actores que conforman el pacto de dominación: el Estado. Por eso, para llegar a las características del discurso de resistencia de las madres, se indaga en sus publicaciones en redes sociales y sus intentos de organización en el espacio público y virtual.

Para entender la dominación dentro del pacto que plantean Brachet- Márquez y Uribe (2016) esta investigación busca discernir también cómo los actores con menores recursos en negociación dentro del pacto recalibran sus fuerzas, asumen la estigmatización mediática y mantienen el pacto, desafiando una fuerza superior: el Estado y sus recursos para la

criminalización. Del tipo de dominación que se da en este caso y el lugar del estigma dentro de esta, se habla más adelante en este capítulo.

Finalmente, si se entiende al Estado cubano de forma relacional, no se puede pasar por alto la capacidad transformadora bidireccional de esta relación. Es decir, el 11J hizo cambiar al Estado: cambian las leyes, el enfoque de los medios de comunicación, la capacidad de respuesta coercitiva ante futuros estallidos; pero la criminalización hizo eco en la ciudadanía y tuvo un costo en materia de resistencia y reformulación de las demandas de la ciudadanía en su negociación del pacto.

Como establece Artese (2006) para el contexto argentino, el Estado cubano también emplea “expresiones simbólico-discursivas” que justifican la judicialización de la protesta y el empleo de represión durante la misma. Este engranaje se refuerza con el empleo a nivel mediático de las antinomias “revolucionario” vs “contrarrevolucionario”, que sitúan a quienes salen el 11J a las calles como opuestos al significante vacío de la “Revolución” y a quienes salieron a recuperar las calles tras el llamado del presidente de la República, como “los revolucionarios” (Resumen Latinoamericano 2021).

La estigmatización de los manifestantes del 11J se da de manera contradictoria, porque a la vez que se les juzga por delitos contra la seguridad del Estado, se les aborda a nivel mediático como delincuentes comunes y se les niega la condición de presos políticos.

El sistema mediático oficial cubano se distingue por la presencia predominante de un tipo de medio con una adscripción directa a instituciones y organizaciones, y una subordinación a la voluntad del accionar político externo a la prensa, evidenciado en términos de orientaciones y controles sobre esta, en el ejercicio explícito de la censura y en la activación de rasgos autoritarios en la relación de agentes externos con los medios y en la propia gestión interna de estos. Puede destacarse también como característica general del sistema de medios en Cuba la imposibilidad de concretar el deber ser del ejercicio periodístico en la práctica, pues lo que predomina en la Isla en el desempeño de los medios oficiales es un tipo de periodismo propagandístico que en lugar de responder a las demandas del público se acopla, sobre todo, a las exigencias de los agentes políticos (Somohano 2020, 53).

Artese (2006) llama a entender este tipo de asociaciones simbólicas en momentos de conflicto social, atendiendo a quiénes emiten el mensaje, hacia qué receptores y en qué contexto político. Para el autor, emitir palabras como “subversión”, “delincuentes”, “activistas de izquierda” o “infiltrados”, en un momento de enfrentamiento social, tiene un efecto específico

sobre la caracterización de los actores que participan en la disputa política. “Estas palabras insertas en una serie de declaraciones en donde se reclama orden o se estigmatiza a quienes protestan, consiguen –o pretende conseguir quien las emite- una fuerza descalificadora particular” (Artese 2006, 12).

Teniendo en cuenta el vínculo de cooperación discursiva en el sentido de Silva Torres y Villarreal Velásquez (2021), las coincidencias entre el lenguaje de estigmatización a los manifestantes del 11J que manejan los medios estatales y el que se encuentra en las actas de los juicios, posee una fuerza “descalificadora” que intencionalmente les ubica como enemigos del Estado y, por ende, este castiga a quienes se le oponen con todo el capital político que le antecede y le sustenta en el poder.

En el caso del 11J se trata de un Estado con un capital político que es referente en la izquierda internacional y que se ampara en esa postura ideológica para situar a quienes se le oponen en el lado contrario. Para ello homogeniza a los manifestantes como “activistas de derecha” o delincuentes y el efecto que trae consigo ese acto es la polarización política extrema, ya que los sujetos criminalizados y estigmatizados se adueñan de esos calificativos y los resignifican. De ahí que muchos de los que disienten abiertamente del Estado cubano se asuman como anticomunistas en reacción.

El autor especifica también cómo la reiteración de ciertas imágenes comprendidas en los mensajes genera representaciones del conflicto, que apelan a antecedentes del pasado o que se relacionen con la coyuntura puntual en que se desarrolla (Artese 2006, 12). La construcción mediática oficial de los manifestantes del 11J no deja de mostrarles como enemigos de la Revolución y aliados del imperialismo, mercenarios, poco patriotas o financiados. Las imágenes que prevalecen de ellos son enfrentamientos violentos, que los construyen en la opinión pública como iniciadores del conflicto y delincuentes.

Los medios oficiales cubanos justifican la represión tras el 11J con el discurso de que Cuba está sometida a una cruzada de “manipulación mediática” y una “guerra blanda”, que de un momento a otro pasa a convertirse, a través del discurso oficial, en la causa esencial del estallido social. Es decir, que, según el discurso de los medios oficiales, quienes salen a protestar lo hacen “confundidos” e influenciados por fuerzas externas.

A pesar de ello, las causas económicas del 11J continúan sin resolverse⁵ y la falta de libertades políticas en Cuba⁶ se agrava con la instauración de un nuevo Código Penal (2022) y Ley de Comunicación Social (2021), que castigan el disenso, no sólo en el espacio público, sino también en redes sociales y penalizan el periodismo independiente.

El análisis de las sincronías discursivas entre los discursos de los medios y los juicios da luces de un fenómeno mayor, “los rituales”. Estos se refieren al rango de situaciones donde “los propios medios “ocupan el lugar”, o parecen “ocupar el lugar”, de algo más amplio, algo vinculado al nivel organizativo fundamental en el que estamos, o nos imaginamos, conectados como miembros de una sociedad” (Couldry 2003, 4).

Es decir, que estas sincronías discursivas dan cuenta de cómo domina el Estado y, por ende, de cómo en el caso del 11J se dirime el pacto de dominación. No obstante, no se puede entender esta dominación sin ahondar en la interrelación entre las otras formas de criminalización del disenso que abordamos en este capítulo. A continuación, se abordan la judicialización y la represión. Más adelante, nos centramos en el estigma como categoría de dominación y resistencia dentro del pacto.

1.2.3. La judicialización

Según autores como Toledo (2007), Palau y Corvalán (2008) y Palau (2009) se asume como judicialización el empleo de herramientas legales y de las instituciones judiciales para controlar el disenso colectivo. González (2006) resume este fenómeno en el acto de judicializar lo político o politizar lo judicial “mediante el traslado de los conflictos sociales de la arena política a la arena judicial”.

Gargarella (2008) analiza cómo a nivel constitucional se deslegitima la protesta y hace una crítica a la toma de decisiones de los jueces al castigar de manera severa el disenso. Su resolución del conflicto llama a proteger desde los juzgados a quienes son críticos con el

⁵ “De acuerdo con los datos aportados por las autoridades, el PIB de Cuba se redujo entre 1-2% en 2023, muy por debajo de lo previsto inicialmente, en lo que sería el tercer retroceso en cinco años. En ese desempeño influyeron negativamente el pobre desempeño de la producción doméstica de bienes (agricultura, azúcar e industria), la caída del comercio exterior, la pausada recuperación del turismo internacional, y la reducción en el suministro de energía, que ha afectado la producción de bienes y los servicios comerciales. Aunque la disponibilidad de electricidad aumentó un 8,2% respecto a 2022, decreció la producción doméstica y se alcanzan niveles inferiores a años precedentes. La combinación de una estrategia de recuperación inefectiva y choques externos negativos van teniendo un efecto perverso y persistente sobre la actividad productiva y los niveles de vida” (González- Águila y Torres, 2024).

⁶ El Observatorio Cubano de Derechos Humanos informa que en 2023 se registran 3959 violaciones de derechos humanos, así como 936 detenciones arbitrarias. En esa fecha 963 personas permanecían en la cárcel por motivos políticos y al menos 123 activistas tuvieron que exiliarse por la persecución a la que estaban siendo sometidos (Observatorio Cubano de Derechos Humanos, 2023).

Estado y a tener en cuenta como atenuantes desde dónde se hace esta crítica, es decir, si los implicados no tienen recursos o capacidad para dialogar con el poder público (Gargarella 2008, 3-4).

En la tradición de estudio de la criminalización de la protesta desde lo legal- constitucional destacan además de Gargarella (2008), Bertoni (2010) y Zaffaroni (2010). Este último realiza una distinción entre desobediencia y resistencia civil. Respecto a la desobediencia alude a que se caracteriza por el uso de métodos no violentos para hacer un llamado de atención al Estado, no obstante, dentro de la desobediencia puede existir la resistencia civil, es decir el uso de la violencia en momentos puntuales; pero según él, existe una relación inversa entre violencia y organización de la protesta, algo que señalan los estudios de los movimientos sociales (Zaffaroni 2010, 4).

Zaffaroni (2010) señala la posibilidad de infiltración táctica de provocadores para justificar la represión. En el caso del 11J, muchos de los testimonios apuntan a que los enfrentamientos violentos de los manifestantes y las autoridades son una respuesta a la violencia iniciada desde los cuerpos represivos. En el estallido que analizamos, la violencia escala en la medida en que los manifestantes se defienden o son conscientes de que los cuerpos represivos no están para cuidar a los manifestantes, sino para reprimirlos. Se debe tener en cuenta que la protesta en Cuba parte de una condición de ilegalidad.

Al respecto, Zaffaroni (2010) interroga si un Estado de derecho debe aceptar protestas por la vía no institucional y su conclusión alude a que, si el Estado de derecho funciona, existe la oportunidad de que la protesta se resuelva en diálogo con las instituciones, pero la perfección del Estado de derecho es inexistente. En el caso cubano, no estamos frente a un Estado de derecho, el propio Zaffaroni explica:

El orden jurídico parte del reconocimiento de la dignidad de la persona y de la libertad de expresión que le es inherente. De poco valdría reconocer al ser humano su dignidad de persona, como ente dotado de conciencia, si no se le permite expresar su libertad de conciencia. Para ello se le reconoce el derecho a unirse con quienes comparten sus posiciones y a expresarlas públicamente (Zaffaroni 2010, 8).

Algo que en el caso cubano no sucede, al encontrarse el derecho de reunión y manifestación en un vacío legal.

Favela (2011) señala como base de la violencia legal “la desnaturalización de las prácticas políticas contenciosas”, en ese sentido, como abordan Zaffaroni (2010) y Bertoni (2010), el

Estado se asume a sí mismo como un Estado de derecho donde la protesta no cabe. En el caso cubano, la lógica promulgada por el Estado de derecho socialista es que a través de mecanismos como las rendiciones de cuentas a los delegados a la Asamblea Nacional del Poder Popular y las organizaciones de masas, la población debe canalizar sus inquietudes. Estos mecanismos se limitan a inquietudes administrativas y excluyen el disenso político. Por ende, la protesta es ilegal y tratada como un delito común y no político.

Guanche (2012) sostiene que a pesar de que la Constitución cubana de 1976 alega que la soberanía reside en el pueblo, esta soberanía es delegada pero no resignada por los ciudadanos. El autor apunta a la crisis de espacios reales de representación política y al desgaste del sistema existente, que limita el margen de acción de la representación indirecta de los delegados.

Entonces, en el caso que analizamos, la legitimidad de la protesta parte de la inexistencia misma del Estado de derecho. No obstante, en el 11J se suman otros factores que determinan la judicialización de la protesta. Es necesario analizar más allá del momento de la aplicación de las leyes para entender este proceso, puesto que no solo se trata de la aplicación de leyes existentes, sino que se aprecia todo tipo de irregularidades en los juicios y como resultado de este hecho puntual se modifica el Código Penal de manera arbitraria y sin referendo popular.

Es oportuno caracterizar dentro de la judicialización del 11J la forma en que se realizaron los juicios, la dimensión política de las condenas, que más adelante se estigmatizan de manera contradictoria en el discurso oficial y la reforma de las leyes. Favela (2011) equipara el discurso y tratamiento estatal a los que disienten durante procesos de criminalización, al tratamiento del crimen organizado, donde se les presenta a los implicados como violadores de derechos y enemigos de la sociedad (Favela 2011, 4). En el caso cubano, el crimen organizado no es un fenómeno latente, pero su equivalente en el discurso oficial son los enemigos de la Revolución, “los contrarrevolucionarios”, por ende, la protesta se trata como un delito contra la seguridad del Estado.

La autora señala que, durante la judicialización se amplían los espacios de la violencia ilegal contra los opositores que incluyen violaciones de derechos humanos de los detenidos: maltrato en la detención y confinamiento; violación al proceso justo de los acusados: se manipulan los procesos judiciales empleando pruebas testimoniales de la parte acusatoria y se invalidan pruebas exculpativas e incluso se eligen a los jueces de manera conveniente. Favela

(2011) explica, además, cómo son ignoradas las acusaciones en contra de la autoridad político- administrativa, que queda impune en el proceso (Favela 2011, 5).

En este análisis se toman como referente los elementos que añade Favela (2011) para explicar la judicialización de la protesta en el 11J. Se plantea la judicialización en varios momentos: el empleo de represión durante la detención de los acusados; el desarrollo irregular de los juicios donde se le priva el acceso a los familiares y se validan testimonios de la parte acusatoria en detrimento de los atenuantes que plantea la defensa; el uso mediático paralelo a los procesos judiciales de material inculpatario con el fin de estigmatizar a los acusados como delincuentes comunes; la improcedencia de demandas acerca de la violencia empleada por los cuerpos represivos del Estado, que quedan en total impunidad; y, finalmente, la modificación de las leyes de manera arbitraria y con el fin de escarmentar a quienes disienten.

1.2.4. La represión

Esta investigación busca entender cómo la represión se inserta en distintos momentos de la criminalización del disenso como dispositivo de dominación y carta de cambio en la negociación del pacto de dominación en tensión.

La represión no debe confundirse con la judicialización de la protesta para analizar el 11J. Alvarado (2020) define este concepto como el uso de la violencia, sobre todo física, mediante la acción de cuerpos armados contra organizaciones y movimientos sociales. González (2006) amplía el concepto de represión al vincularlo a fenómenos como el “control social”, “la violencia subliminal” y estructural.

Desde un punto de vista positivista comtiano el control social se ejerce desde el interior de las estructuras sociales y es entendido como el conjunto de medios que se emplean para desanimar comportamientos “desviados” o reconstruir condiciones de consenso en caso de cambio del sistema normativo (González 2006, 555). En el caso que nos ocupa no se puede entender el control social en un Estado “democrático” como explica Gurr (1971), quien sí incluye la acción del Estado a través de la represión y el empleo de la inteligencia militar como método de control social.

Teniendo en cuenta lo que aportan estos autores, en el caso del 11J la represión no termina solamente en el empleo de violencia por parte de los cuerpos represivos durante la manifestación, sino que se extiende a la persecución y vigilancia sistemática de los familiares de los implicados y activistas que deciden denunciar las irregularidades en el proceso.

El control policial de las protestas es un tema trabajado en relación con cómo los cuerpos policiales y, en situaciones excepcionales, los cuerpos militares “contienen” las protestas y cuáles mecanismos usan para ello. Blay (2013) discute este fenómeno para el caso español y señala que el control policial de las protestas tiene un carácter híbrido que combina formas de “gestión negociada”, predominantes, con formas de “incapacitación estratégica”. Una cuestión fundamental que destaca la autora es que el modelo de control policial de las protestas muestra cambios en relación con los “tiempos, espacios y modos de protesta”. Según ella, en el caso de las protestas con un tono marcadamente contencioso (no-institucional), el modelo tiende hacia formas de control más duras, típicas de la incapacitación estratégica (Blay 2013, 25).

Blay (2013) asume, al igual que Della Porta (1999), que la represión como forma de control social no es un fenómeno heterogéneo e inamovible, sino que responde a las características culturales del Estado que reprime, la coyuntura política existente y los modos de protestar. En el caso cubano, para analizar la represión en el 11J, se tiene en cuenta también las características político-ideológicas del Estado que reprime y el contexto político internacional en que se encuentra- pacto internacional de dominación-.

Se trata de un Estado socialista que, si bien es agredido constantemente a nivel económico y simbólico por sus opuestos capitalistas que detentan el poder mundial, muestra tendencias autoritarias en su relación con su ciudadanía. Además, este Estado muestra en el 11J una tendencia a reprimir con mayor o menor severidad a los manifestantes, en dependencia de su capital social y la respuesta de la sociedad civil en defensa de casos puntuales.

No es casual que el empleo de represión sea mayor en barrios marginalizados y menor en zonas donde habitan personas con mejor estatus económico y que a su vez son cercanas a los centros geográficos de poder del Estado, como es el caso de Centro Habana, La Habana Vieja o el Vedado⁷. Como no es casual tampoco que la estigmatización mediática de los sujetos marginalizados en el caso del 11J tienda a homogeneizarlos y convertirlos en delincuentes comunes en los medios de comunicación oficiales, mientras que a los artistas e intelectuales apresados se les aborde con nombre y apellidos y se les muestre como disidentes políticos.

⁷ “En términos de su distribución geográfica, La Habana, la capital y ciudad más poblada del país, fue la que concentró el mayor número de manifestaciones y marchas el 11 de julio. En ella, fueron las poblaciones de sus barrios más pobres y con peores servicios los que salieron a manifestarse. De los quince municipios que conforman La Habana se registraron protestas en trece de ellos. El de mayor actividad fue Centro Habana, con trece protestas (todas el 11 de julio), en segundo lugar, El Cerro con cuatro (tres el 11 y una el 12 de julio), en Arroyo Naranjo hubo tres (dos el 11 y la de La Güinera el 12 de julio, una de las de mayores proporcione” (Bobes, 2024, 161).

En ese sentido, la preferencia en torno a quién es el actor criminalizado, se refleja de manera marcada en la judicialización durante el 11J, ya que los intelectuales, activistas o figuras públicas que participan en la protesta son sobreesidos o impulsados al exilio, mientras que los sujetos marginalizados cumplen sanciones en las cárceles. La judicialización de la protesta, en el caso del 11J se orienta hacia los sujetos criminalizables, no influyentes, lo cual no excluye que los intelectuales, artistas etc., sí son víctimas de represión física, persecución política y deslegitimación mediática.

La represión física y directa opera en la negociación del pacto de dominación como un último recurso. Si bien durante el estallido del 11J, los manifestantes son reprimidos a nivel físico, en el caso de las madres que reclaman la liberación de sus hijos, el Estado emplea métodos de persecución sistemática, amenazas o judicialización antes que la represión.

Los autores mencionados analizan la represión en el momento mismo de la protesta, no obstante, en esta investigación la represión adopta formas más sutiles como la vigilancia frecuente, la limitación de movimiento en fechas señaladas, las detenciones arbitrarias, las amenazas, los interrogatorios constantes, el acoso a familiares y amigos, el acoso laboral, la expulsión de instituciones académicas y el exilio forzado.

El Estado en el momento del 11J se centra en sujetos “criminalizables”, con menor capital simbólico para mediante la represión, judicialización y estigmatización mediática, escarmentar y prevenir futuros estallidos. En esta investigación se analiza cómo los sujetos con menos recursos en la negociación del pacto, a través del capital que construyen en el entorno virtual y en la medida en que sus denuncias se dan a conocer, se vuelven menos “criminalizables” y la criminalización hacia ellos opera sistemáticamente en el orden de lo privado (a través de interrogatorios, amenazas, etc.).

1.3. Resistencia y dominación

1.3.1. Discurso y dominación

La forma en que se manifiesta la represión a las madres es un medidor de cómo opera su resistencia a la criminalización en la negociación del pacto. No obstante, en el ámbito del discurso de los actores involucrados en la negociación del pacto de dominación, se encuentran indicios de la correlación de fuerzas que están en juego en la contienda.

James Scott (1990) plantea que los dominados producen discursos ocultos a espaldas del dominador. No obstante, el poder también tiene un discurso oculto, que no es el que encontramos en los medios de comunicación. Ambos discursos se esgrimen en espacios

privados y al pasar al espacio público suponen rupturas, que, si las interpretamos desde el pacto de dominación, serían las mismas fisuras que abren la renegociación del pacto.

Para Scott (1990) el discurso oculto está en “los rumores, el chisme, los cuentos populares, las canciones, los gestos, los chistes y el teatro, como vehículos que sirven, entre otras cosas, para que los desvalidos insinúen sus críticas al poder al tiempo que se protegen en el anonimato o tras explicaciones inocentes de su conducta” (Scott 1990, 16).

Según dicho autor: “Comparando el discurso oculto de los débiles con el de los poderosos, y ambos con el discurso público de las relaciones de poder, accedemos a una manera fundamentalmente distinta de entender la resistencia ante el poder (Scott 1990, 3).

Teniendo en cuenta dicho postulado, esta investigación indaga mediante las sincronías discursivas entre los medios y las actas de los juicios, en el discurso político público del poder y su rol en la negociación del pacto.

Se asumen también los testimonios sobre la represión a presos políticos y sus familiares, como una variante del discurso oculto del poder. Además, se accede al discurso oculto de los dominados en el anonimato de los testimonios de los presos políticos y sus familiares. En esa complicidad entre investigador y fuente, en ese momento en que la propia fuente revela anónimamente su percepción acerca del poder, está también el discurso oculto. Por otro lado, se indaga en la resistencia de las madres de los presos políticos mediante el análisis de su discurso público en redes sociales y específicamente Facebook.

Para Scott (1990) El discurso público son las “relaciones explícitas entre los subordinados y los detentadores del poder”. Por ende, las sincronías discursivas entre el discurso público de ambos -desde una perspectiva de estigmatización desde el Estado versus resignificación en el discurso de resistencia- dan cuenta de las dinámicas que operan al interior del pacto de dominación, de esa conversación confrontativa que esgrimen las partes que negocian el pacto en el espacio público y virtual.

Estas dinámicas, como expresan Brachet Márquez, Arteaga y Estrada (2011) dan cuenta de una negociación, en la que no se trata de la dominación unidireccional, por ende, en esta investigación se indaga en la resistencia de los actores con menos recursos, en la medida en que desafían el pacto.

Scott (1990) asume que es la dominación la que crea el discurso oculto. Por ende, el discurso oculto es una forma de resistencia de los dominados y en el caso que nos ocupa, es la otra cara

de la negociación del pacto. Asumimos los presupuestos del autor, al afirmar que existe una equivalencia entre la severidad de la dominación y el discurso oculto (Scott 1990, 44).

El 11J se asume como el punto de ruptura del discurso oculto. Emergen en el estallido social de manera masiva todo tipo de reclamos, que continúan negociándose en el espacio público y con la criminalización del disenso, es decir “con el aumento de la severidad de la dominación”, dichos reclamos adquieren mayor radicalidad. Asumimos que el discurso oculto no se revela en su totalidad en un estallido social concreto, sino que, con las consecuencias de este -la criminalización- emerge de manera paulatina y lo hace a través de la incorporación de nuevas demandas en el discurso público de las madres de los presos políticos.

Scott (1990) señala, además, la sensación de plenitud de quienes deciden confrontar a sus dominadores. Describe ese acto de desafío inicial como una avalancha de desafíos (Scott, 1990 236). Aquí entra a operar el estigma, porque al desafiar al poder, esa marca prevalece y puede dar lugar a la radicalización de los sujetos.

En el caso de Cuba, una vez que eres marcado como “contrarrevolucionario” y te opones al Estado públicamente, estar en silencio no va a garantizar el regreso a la “normalidad” anterior. Este efecto de avalancha o réplica que plantea el autor, serían las micro contiendas por las que está formado el pacto de dominación, que dan cuenta mediante el grado de organización o radicalización de las demandas de las madres, de la negociación que está en marcha.

Si entendemos el discurso oculto del Estado como ese que ocurre a espaldas del conocimiento público, en sus reuniones y espacios privados, estamos ante una limitación para esta investigación, pero, el propio Scott se refiere a los Estados de “influencia comunista” y plantea que “la separación entre los ritos oficiales y la cultura política marginal es con frecuencia tan grande, que nos puede ilustrar sobre la elaboración del discurso oculto (Scott, 1990 37- 38). En esta investigación nos referimos a rituales en el sentido de los discursos que el Estado emplea a través de los medios de comunicación para legitimarse, ya que estos son un reflejo del discurso del poder.

Scott (1990) señala que el discurso público de la víctima está marcado por el miedo a la muerte. Es decir, que la gente teme a las consecuencias de sus actos y por eso prefiere atentar contra el poder desde el anonimato. En el caso de Cuba, la desaparición o asesinato por motivos políticos no es frecuente, pero se muere de muchas formas: en el exilio, la prisión, o el aislamiento social que trae consigo el estigma.

No se puede entender el aislamiento social que estigmatiza sin la vigilancia constante del Estado. Al respecto Scott dice: “La dialéctica de ocultamiento y vigilancia que abarca todos los ámbitos de las relaciones entre los débiles y los fuertes nos ayudará, creo yo, a entender los patrones culturales de la dominación y la subordinación (Scott 1990, 19).

En esta investigación entendemos el discurso del Estado y los “dominados” a partir de los planteamientos de Scott. Asumimos que es en esos patrones culturales de la dominación que se sustenta el pacto. La criminalización del disenso entendida como forma de dominación integrada por la judicialización, la represión y la estigmatización mediática, opera en los dominados como un factor de radicalización. El pacto se negocia en la dinámica criminalización versus resistencia de los sujetos estigmatizados.

También se entiende la resistencia al pacto de dominación en el marco de los activismos digitales, particularmente mediante el uso de la red social Facebook como espacio virtual para la protesta. Castells (2012) señala que una de las potencialidades del uso del espacio virtual para la acción colectiva es el "proceso de comunicación autónoma", que implica independencia de los canales de los medios de comunicación tradicionales y de los gobiernos, así como la oportunidad de comunicar abiertamente sin restricciones a un público más amplio a través de las redes socio digitales.

Las tecnologías de información y comunicación (TIC) brindan a los y las activistas en contextos autoritarios nuevas oportunidades, tales como "las redes de información que no son fácilmente controlables por el estado y herramientas de coordinación... que pueden estar incorporadas en redes confiables de familia y amigos" (Howard y Hussain 2010, 10). Dentro de las potencialidades de las prácticas comunicativas a través de Internet por parte de los y las activistas, se destaca que han permitido un nivel de autorreflexión que ha posibilitado la creación de puntos de vista alternativos, resistiendo los discursos impuestos por los medios tradicionales y los discursos dominantes (Mattoni et al. 2010).

Otra transformación relevante de la organización de los movimientos sociales es que las "narrativas de identidad personal" están reemplazando a los "guiones sociales colectivos" y a las identidades de grupo como centro de la organización social (Poell y Borra 2011). Una de las formas más conocidas de promover la acción colectiva en los espacios en línea, según Van Laer (2007), es a través de la publicación de informes, fotografías o videos en línea, por lo que “una nueva gama de personas puede compartir la emoción en el período previo a una

acción o después de que se haya producido un evento de protesta, como resultado del cual se puede desarrollar apoyo”.

1.3.2. Rol del estigma en la criminalización y en la resistencia

El propio Scott, se basa en la teoría de Goffman para articular su propuesta. Dicho autor define al estigma como: “un atributo profundamente desacreditador; pero lo que en realidad se necesita es un lenguaje de relaciones, no de atributos. Un atributo que estigmatiza a un tipo de poseedor puede confirmar la normalidad de otro y, por consiguiente, no es ni honroso ni ignominioso en sí mismo” (Goffman 2006, 4).

En el caso de los presos políticos y sus familiares se aprecia cómo el estigma se resignifica para autonombrarse a la hora de disentir. Esto ocurre sobre todo mediante términos como disidente, contrarrevolucionario o defensor de derechos humanos. Mientras los medios de comunicación emplean estos términos de manera peyorativa y asociados a delitos contra la seguridad del Estado, quienes disienten los emplean para definirse como activistas políticos.

Según Goffman (2006), es en la interacción social que el estigma cobra sentido, cuando la identidad de un individuo deja de satisfacer las expectativas sociales. En ese punto, el individuo puede ser cuestionado o disminuido en su valor social. Por ende, en el caso que nos ocupa, la estigmatización toma cuerpo en el momento en que el discurso oculto de los dominados pasa a ser público, es decir, en el estallido social del 11J. El grupo social en que están insertos los manifestantes es categorizado en el discurso público estatal como formado por “delincuentes” o “personas violentas” cuando deciden cuestionar en el espacio público y mediante la protesta el pacto de dominación.

Las sincronías entre el discurso de los medios y el material judicial dan cuenta de cómo opera la estigmatización, y cómo esta se convierte en una de las formas en que el Estado intenta mantener el pacto de dominación. Además, el que las formas de resistencia de los familiares de los presos políticos se ejecuten en los espacio público y virtual, habla de cómo la resignificación del estigma cobra sentido también mediante la interacción social.

Goffman (2006) define tres tipos de estigmas: deformaciones corporales, debilidades del carácter – trastornos mentales, adicciones, encarcelamiento, etc- y estigma tribal, que se refiere a la nación, la raza o la religión.

En el caso del 11J, la estigmatización opera de manera literal en el segundo de los tipos referidos: la debilidad del carácter. Es decir, el discurso político aborda a los manifestantes como seres confundidos, odiadores, delincuentes, adictos a sustancias, etc. No obstante, el

estigma tribal está presente en todo el proceso de criminalización del disenso, ya que se trata de una población marginalizada (pobre o racializada), que sale a protestar en primera instancia y, por ende, una población previamente estigmatizada. El estigma tribal permite al Estado agrupar a los manifestantes en categorías “delincuentes”, “contrarrevolucionarios” o “violentos” y justificar así la criminalización.

Goffman (2006) hace una diferenciación entre desacreditados y desacreditables. En el caso de los desacreditables se trata de personas capaces de ocultar su estigma, al menos parcial o temporalmente, ya que estas personas estigmatizadas pueden elegir a quiénes y de qué manera revelar su estigma. Una persona con deformidades físicas o racializada es más vulnerable a la estigmatización, ya que no puede ocultar su condición física, en cambio, una persona señalada como “contrarrevolucionaria” podría lidiar socialmente con ese estigma aceptando la coerción estatal y dejando de enfrentar al Estado. En el caso del 11J, la distinción entre desacreditados y desacreditables marca el límite entre la prisión y la libertad, configura la resistencia de los sujetos y los dota de recursos para negociar el pacto de dominación.

Para Galindo (2011) los marcos desde el punto de vista de Goffman son “estructuras interpretativas que nos permiten definir la situación” (Galindo 2011, 155). No obstante, la teoría de Goffman no se limita a la Psicología, sino que aplica los marcos al “orden social” en el sentido parsoniano.

Los marcos que Goffman resume como “primarios” pueden ser naturales o sociales. Los primeros se asocian a cómo eventos catastróficos o de índole natural pueden influir en la interpretación de los hechos. El 11J debe ser entendido teniendo en cuenta, desde fenómenos naturales como la pandemia de Covid- 19, que agrava la economía nacional y tiene efectos psicológicos sobre las personas; pasando por las motivaciones políticas y sociales de sus protagonistas; pero también desde la criminalización del disenso.

Si se entiende el pacto de dominación como el marco mayor en que se analiza el 11J en esta investigación y la criminalización del disenso como un marco secundario supeditado a este, se aprecia cómo el estigma atraviesa ambos sistemas de referencia y ello tributa a la relacionalidad de este análisis.

Es decir, que analizar la estigmatización mediática en relación con otras formas de criminalización tributa de manera acumulativa a entender el marco principal: el pacto de dominación. Sin embargo, el puente conceptual que conecta a ambos marcos está incompleto sin que se añada la variable de la resistencia.

Por tanto, en esta investigación se asume la resistencia como la capacidad de los actores de resignificar los estigmas tribales y de “debilidades del carácter”-mediante los cuales el Estado les criminaliza- y en el proceso negociar el pacto de dominación. Para ello se indaga en los mecanismos de resistencia a la criminalización de estos actores y cómo estos les sitúan en la negociación del pacto de dominación.

Teniendo en cuenta el concepto de marcos de interpretación de Goffman, resulta esencial en esta investigación entender cómo el estigma de la víctimas y victimarios atraviesa la forma en que ambas partes: el Estado y los actores con menos recursos, negocian el pacto de dominación.

Ana Guglielmucci (2016) aborda la ambivalencia del concepto de víctima en derechos humanos. En ese sentido se refiere a los casos de Colombia y Argentina y muestra cómo para determinadas facciones políticas quienes son considerados victimarios por otros, pueden ser considerados héroes o víctimas de la violencia del contrario. El concepto de víctima es central en esta investigación ya que atraviesa los procesos de estigmatización desde el discurso estatal y el discurso de resistencia de los familiares de los presos políticos.

En el caso del discurso de los medios oficiales, el Estado se nombra como víctima de la violencia de los manifestantes y de un estallido social orquestado por su enemigo histórico, los Estados Unidos. Los familiares de los manifestantes, en cambio, se sitúan como víctimas de un Estado represor y, por ende, victimario. Ambos discursos se encuentran en la negociación del pacto de dominación.

Este capítulo aborda cinco grandes categorías: pacto de dominación, criminalización del disenso; discurso, estigma y resistencia. Estas categorías a su vez contienen subcategorías como: negociación, estigmatización mediática, vínculo de cooperación discursiva, sincronías discursivas, capital político, sistema mediático cubano; judicialización, represión; discurso oculto, discurso público y víctima. Dichas categorías y sus derivadas tributan al análisis de los discursos del Estado y los actores políticos con menos recursos en la negociación del pacto de dominación, que constituye el objeto de análisis empírico de esta tesis.

Capítulo 2. 11J, antecedentes y contexto desde una perspectiva situada

“Yo vi a un niño poner su cuerpo como escudo, /Para que otro como él no sufriera el peso del Estado. /Las botas de los policías fueron cosidas por gente que tiene hijos. /El hijo del policía los espera en casa, /tal vez en posición fetal, /en una cama apacible. /El policía se quita las botas, /para que la vergüenza no lo despierte, / o al menos esa idea me satisface. / El día que decidimos invadir un cuerpo joven/ en nombre de cualquier idea/ Perdimos la batalla”⁸.

El poema contempla dos actores: los manifestantes y los cuerpos represivos del Estado. La idea de que quienes reprimen en el 11J son también “pueblo”, gente que vive la misma precariedad que impulsa a los que el Estado llama “delincuentes” a protestar, lleva a la autora a cuestionarse el significado del 11J más allá de un estallido social concreto, sino como el inicio de una contienda, de un proceso de negociación donde lo que está en juego va más allá de la libertad de los manifestantes.

Este poema sitúa su voz como parte de quienes invaden el cuerpo de los manifestantes. Inconscientemente y desde su autorrepresentación, la autora se hace una en el poema con el Estado que reprime. Hay un proceso en la autora que inicia con el 11J y da cuenta también del pacto de dominación que se negocia. En la naturaleza de ese disenso, que nace del sentimiento raigal de defender a un hijo, a un familiar, de poner el cuerpo ante el Estado y transformar el dolor propio en algo político, nace esta investigación. Las preguntas fundantes de este capítulo son: ¿Por qué estalla el 11J? ¿Qué pacto de dominación se cuestiona?

En este capítulo se analiza el pacto de dominación que entra en negociación el 11 y 12 de julio de 2021 en Cuba. Para ello se indaga en el contexto económico, político y social en que se da el estallido, se caracteriza a las personas criminalizadas en relación con el proceso de judicialización que viven y se indaga en los instrumentos legales existentes en el momento de la protesta, que propician dicha judicialización.

Además, se describe el entorno mediático estatal como escenario de la criminalización en el momento de los hechos, sin perder de vista el rol de los medios independientes. Finalmente, se ahonda en el panorama histórico de los medios oficiales en relación con su rol en la criminalización del disenso asociada al 11J.

⁸ Poema escrito por la autora el 11 de julio de 2021 tras participar como espectadora en el 11J. De sus vivencias de ese día parte la motivación de esta investigación.

2.1. 11J, la cima de un ciclo de protestas

Si de derecho a la protesta, la libertad de expresión y asociación se trata, el pacto de dominación que retan los manifestantes del 11J a mayor escala, es cuestionado por activistas independientes desde 2007. Así lo enuncia Bobes (2024) cuando analiza los ciclos contenciosos en Cuba desde esa fecha. No obstante, es en 2019 con el auge del internet (Blasco 2021) y los medios independientes (Somohano 2020), que las demandas de estos activismos cobran un auge mediático.

En esta investigación se considera el 2019 como el año fundacional en el ciclo de protestas en que se inserta el 11J, ya que en ese año ocurre la primera toma del espacio público a gran escala del siglo XXI en Cuba, que los cuerpos represivos reprimen. Se trata de la manifestación del 11 de mayo de 2019, donde activistas de diversas organizaciones con enfoque de género salen a las calles ante la cancelación de la conga por el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia (Laksmi 2023).

Las protestas anteriores, que enuncia Bobes (2024) en su investigación, tienen menor dimensión en cuanto a cantidad de participantes y están encabezadas por intelectuales y sectores diversos y poco organizados de la sociedad civil. Al 11M en materia de masividad e impacto mediático, le sigue la protesta pacífica del Movimiento de artistas San Isidro (MSI)⁹ y sus simpatizantes, que desde 2018 mediante intervenciones performáticas, huelgas de hambre y pequeñas manifestaciones en el espacio público exigen inicialmente la derogación del Decreto 349¹⁰. A pesar de que el MSI protesta desde años anteriores a 2019, es en 2020 cuando su disenso es estigmatizado en los medios oficiales y comienza una persecución estatal pública a sus miembros.

Posteriormente, el MSI amplía sus demandas a la libertad de expresión y manifestación y aumenta la represión hacia ellos. Este ciclo de persecución tiene como consecuencia el

⁹El Movimiento San Isidro (MSI) se autodefine como “una iniciativa compuesta por artistas, activistas, periodistas, intelectuales y todo aquel que se sienta parte del fenómeno de lo independiente, unidos para promover, proteger y defender la plena libertad de expresión, asociación, creación y difusión del arte y la cultura en Cuba”. Se fundó en 2018 con motivo de la represión al arte que implicó el Decreto 349. Entre sus fundadores se encuentran el artista visual, Luis Manuel Otero Alcántara, la curadora de arte y activista Yanelys Núñez Leyva, el productor Michel Matos, el poeta Amaury Pacheco y la actriz Iris Ruiz fueron algunos de sus fundadores (Amnistía Internacional, 2020).

¹⁰Decreto firmado por el presidente Díaz-Canel en abril y publicado en la Gaceta Oficial de Cuba en julio, el Decreto 349 entra en vigor en diciembre de 2018 y prohíbe el arte en el espacio público sin la aprobación del Ministerio de Cultura (Amnistía Internacional, 2018).

encarcelamiento de algunos de sus miembros como el artista del performance, Luis Manuel Otero Alcántara y los raperos Maikel Obsorbo y Denis Solís (BBC News Mundo 2022).

Como respuesta a la persecución del MSI, que en días previos protagoniza una huelga de hambre y es desalojado de su sede; y en especial al encarcelamiento de Solís, el 27 de noviembre de 2020 (27N), el 27 de noviembre de 2020 un grupo de artistas e intelectuales cubanos protestan frente al Ministerio de Cultura (MINCULT) en La Habana. Los manifestantes logran dialogar con las autoridades y extienden sus demandas a la petición de libertades para los artistas independientes. La protesta transcurre con un grado pequeño de represión por parte de las autoridades, que, si bien impidieron el paso de algunos manifestantes con gas pimienta y sitiaron el lugar, finalmente, permiten el retorno de los mismos a sus casas (Padrón 2023).

Tras el 27N se esperaban negociaciones entre los artistas independientes y el Estado, que se trunca con la aparición en televisión nacional de funcionarios del MINCULT en una postura de no diálogo con los implicados, así como la negativa de estos últimos de acceder a conversaciones si no se cumplían demandas como la de dialogar directamente con el presidente de la República (Padrón 2023).

La persecución al MSI y al 27N tuvo carácter mediático. Programas de televisión como “Con Filo” (11 de agosto de 2021) y “Hacemos Cuba” (20 de julio de 2021), toman auge en esta etapa con la agenda explícita de contrarrestar estos nuevos discursos de disenso y deslegitimar desde el ámbito privado y empleando información obtenida por el espionaje de los Órganos de la Seguridad del Estado, a los miembros de ambos movimientos.

El caso del artista disidente, Luis Manuel Otero Alcántara, es particular, puesto que los medios estatales dedican emisiones a informar sobre la huelga de hambre que protagonizó en noviembre de 2020 por la liberación del rapero Denis Solís¹¹ (Noticiero Estelar, 2 de diciembre de 2020). Incluso, tras el desalojo forzoso de los huelguistas de su sede en el barrio de San Isidro, dichos programas de televisión emiten imágenes de Alcántara en recuperación en el hospital (Canal Caribe, 2 de mayo de 2021) y realizan la cobertura de su caso hasta su sanción de cinco años de prisión por los delitos de ultraje a los símbolos de la patria, desacato y desórdenes públicos (Figueredo 2022). “Un comunicado del MSI explicó que cuando el

¹¹Denis Solís es un miembro del MSI detenido el 9 de noviembre de 2020 bajo la impugnación de desacato, por lo que cumplió una condena de 8 meses de prisión.

Gobierno cubano publicó la sentencia, ni el artista, ni su abogado ni su familia la conocían” (Diario de Cuba 2022).

No obstante, en esta misma etapa se aprecian gestos de consenso por parte del Estado, como los debates con la ciudadanía de la “Constitución de 2019” -que incluso incluye en su artículo 56 el derecho a la manifestación pacífica con fines lícitos- y la consulta popular del “Código de las Familias”, aprobado en 2022.

A pesar de esos intentos de consenso, como se aprecia en este ciclo contencioso, la criminalización a disidencias y manifestantes no es privativa del 11J. Se trata de una estrategia estatal que, con el fin de limitar la protesta y los derechos políticos, se gesta desde 2019.

Es importante destacar que, en el caso de estas manifestaciones de disenso protagonizadas por artistas, intelectuales y miembros de la sociedad civil, la judicialización no tiene el mismo carácter, que la que sufren los sujetos marginalizados en el 11J. En el caso de los miembros del MSI, por ejemplo, no es hasta 2021 que el Estado decide encarcelar a dos de sus miembros: Luis Manuel Otero Alcántar y Maykel Obsorbo.

No es casual que, como consecuencia de su disenso, dos artistas afrocubanos, de barrios marginalizados, sin carreras académicas, cuyo capital simbólico se teje entre el disenso y la representación de sujetos marginalizados, son los únicos judicializados de todo un movimiento, en que los artistas blancos e intelectuales reconocidos optan por el exilio. Por otro lado, como consecuencia del 27N y el 11M, ningún activista fue judicializado, aunque si reprimidos, perseguidos y también impulsados al exilio; tal es el caso de Yuniór García Aguilera¹² (Infobae 2021) e Isbel Díaz¹³ (Demo Amlat 2020).

Por ende, la respuesta del Estado ante el reto del pacto de dominación se perfecciona desde mucho antes del 11J. En la forma en que se reprime a los intelectuales, activistas y artistas que disienten el 11M, MSI y el 27N hay indicios de cómo trataría el Estado a los sujetos “criminalizables” en el 11J.

¹²Yuniór García Aguilera es un dramaturgo y activista cubano, participante del 27 que en 2021 fundó la plataforma por los derechos humanos Archipiélago. García convocó a través de dicha organización a una marcha nacional en reclamo de libertades políticas, que fue desarticulada por los Órganos de la Seguridad del Estado. Como consecuencia de la coerción de la seguridad del Estado, Yuniór se exilió en España sin decir nada a sus compañeros de organización.

¹³Isbel Díaz es un militante cubano fundador del colectivo anarquista ABRA y activista LGBTIQ+ que fue reprimido y detenido en la manifestación del 11 de mayo de 2019. Como consecuencia de la persecución a la que fue sometido se exilió ese mismo año.

2.2. Los sujetos “criminalizables” del 11J

Tanto en el 11M, como en el MSI y el 27N existe un grado alto de organización con demandas específicas, no obstante, los protagonistas de ambos no son líderes en el 11J. En el estallido social de 2021 no se contemplan las demandas de estos movimientos, no se habla de libertad para el arte independiente, ni derechos en materia de género, sino de reclamos de índole económica y social, tales como: la necesidad de medicamentos, alimentos, el cese de los cortes de electricidad y el fin de la gestión del presidente Miguel Díaz Canel (González 2023).

No obstante, a diferencia del 11M, el MSI y el 27N, el 11J tuvo un alto saldo de vidas criminalizadas y no se trata de intelectuales o artistas, sino de personas marginalizadas, los mismos que son mayoría en las cárceles cubanas. El académico cubano Julio César Guanche (2023) afirma que no existe información sobre el perfil de la población carcelaria en Cuba, pero parece ser en su mayoría entre negros y mestizos. Además, explica que “existen evidencias de criterios policiales de identificación de posibles infractores de la ley que suponen criterios raciales” (Guanche citado en Hall et al. 2023, 43). Al respecto, el académico y activista antirracista cubano, Roberto Zurbano, explica:

Si algún sector de la población puede justificar con toda legitimidad su participación en las protestas son estos mismos ciudadanos negros, carentes de un espacio u organización de representación y agencia sociales. Dicha carencia anula e invisibiliza ante la sociedad un enorme pliego de demandas recogidas por el activismo antirracista que sigue tratando, sin mediaciones ni cooptaciones, infructuosamente, de insertar tales preocupaciones en una agenda pública (Hall, et al. 2023, 234).

Respecto a la condición de las personas racializadas en Cuba, el académico cubano Alexander Hall (2023) explica que en el año 2019: “el 98 % de las empresas privadas en Cuba son propiedad de personas blancas”, “el 50 % de este componente es poseedor además de una cuenta bancaria, contra el 11 % de personas negras”, “solamente el 3 % de ellos alega haber viajado al extranjero, mientras el 31 % de blancos ha gozado los beneficios de semejante privilegio” (Hall 2023, 248).

Dicho autor, además, se refiere a la accesibilidad de las personas racializadas a la enseñanza superior y explica que del total de la población con estudios vencidos “el 66,5 % resultan ser personas blancas; en cambio, sus similares de pigmentación negra ocupan el 10,6 %, mientras los mestizos implican un 22,2 % en este nivel de formación educacional”. Además, solo el 10,7 % de la población de posgrados es negra, “mientras los blancos y mestizos ocupan el 67,1

% y 22,2 % respectivamente”. Respecto al trabajo, “los dirigentes de tez blanca constituyen un 64,9 % en comparación a sus similares negros que poseen un 10,3 %, mientras los mestizos tienen una presencia de 24,8 % en esos cargos” (Hall 2023, 248).

El observatorio de detenciones políticas, Justicia 11J (2023), en su actualización del saldo de personas criminalizadas por dicho estallido social contabiliza en 2023, un total de 1558 detenciones asociadas. Se trata de 1323 hombres, 228 mujeres y 7 personas de identidad de género desconocida o no binaria. Respecto a los detenidos se especifica:

Con relación al color de la piel, hemos logrado documentar la información relativa a 1084 personas. De ellas 614 son de piel blanca y 470 son de piel negra o mestiza. Conocemos la edad durante la detención de 1554 personas. Las edades comprenden entre los 12 y los 68 años, según detallamos en nuestro informe “Un año sin justicia” ... Hasta la fecha, conocemos que entre los detenidos hubo, al menos: 50 estudiantes, 87 trabajadores por cuenta propia, 21 trabajadores de la salud, 55 obreros o técnicos, 45 artistas y 21 comunicadores o periodistas, que ejercían su profesión al momento de la detención (Justicia 11J 2023).

Según dicha plataforma, “la mayor parte de las personas detenidas (1427, para un 92 %) no pertenece a ninguna organización política ni de la sociedad civil, ni colabora con ningún medio de comunicación”. Además, “la mayor parte de las detenciones registradas ocurrieron en la provincia de La Habana (529 personas, 34 %). Las otras provincias con gran número de personas detenidas son: Santiago de Cuba (188), Matanzas (159), Artemisa (129) y Mayabeque (127)” (Justicia 11J 2023).

En 2023, 681 manifestantes o activistas permanecen detenidos. De ellos, “57 son mujeres, 244 son personas negras o mestizas, 3 eran menores de edad al momento de su detención, al menos 14 son actualmente mayores de 59 años, y al menos 142 presentan uno o varios factores de vulnerabilidad” (Justicia11J 2023). Además, al menos 161 activistas o periodistas independientes han sido privados de libertad por denunciar el 11J, aún sin haber participado en el hecho en la mayoría de los casos.

Aunque no se ha podido identificar el perfil racial de la totalidad de los manifestantes, se cuenta con una muestra significativa que permite afirmar que, a pesar de haber sido detenidas más personas de piel blanca (614), que personas mestizas o afrodescendientes (470), en proporción, un mayor porcentaje de personas de este último grupo permanecen en prisión (246, para un 52 %). Por otro

lado, el 40 % (250) de las personas blancas permanece en detención (Justicia 11J 2023).

Estas cifras permiten concluir que los manifestantes del 11J no son artistas, activistas, periodistas o intelectuales blancos en su mayoría. Si se compara la cantidad de judicializados con los del MSI, 11M y 27N, la correlación es desproporcionada, ya que se trata de dos personas (Luis Manuel Otero y Maykel Obsorbo) en relación con más de 1500 detenidos, de los cuales, como explica Justicia 11J, un mayor porcentaje de personas racializadas permanece en prisión hasta 2023.

Las cifras no muestran el impacto real de la criminalización en personas racializadas, por tratarse de un subregistro y porque en el caso de Cuba, la categoría “mestizo” es en muchos casos sustitutiva de afrodescendiente. No obstante, la criminalización no ocurre de igual forma para los blancos intelectuales, que para las personas negras de un barrio como La Güinera.

En el 11J un grupo de intelectuales protesta frente al Instituto Cubano de Radio y Televisión (ICRT) el 11J. Las fuerzas represivas logran arrestar en el momento del hecho a: Yunior Aguilera, Reinier Díaz, Edel Carrero y Daniel Triana; así como al historiador Leonardo Fernández Otaño y a los fotógrafos Raúl Prado y Juan Carlos Calahorra. Horas después, detuvieron a la cineasta Gretel Medina y a la curadora de arte Solveint Fong (Periódico Cubano 2022).

Como consecuencia de ello, los detenidos obtienen su libertad en 24 horas. Meses después, a diferencia de otros manifestantes del 11J, las causas contra los intelectuales del ICRT son sobreesídas (Periódico Cubano 2022). Sin embargo, en las protestas del 12 de julio en el barrio de la Güinera, municipio Arroyo Naranjo, muere de un balazo a manos de un oficial de policía, el joven afrodescendiente Diubis Laurencio (Diario de Cuba 2021).

La Güinera es uno de los barrios más pobres de La Habana, donde viven mayormente migrantes de las zonas orientales cubanas. La población, en su mayoría marginalizada y afrodescendiente no tiene acceso a viviendas dignas. El grado de deterioro del fondo habitacional de la zona y el hacinamiento es visible, no obstante, no existen datos oficiales respecto a la pobreza en la capital cubana. De los 790 cubanos procesados por las manifestaciones del 11 y 12 de julio, 96 son del barrio La Güinera (Justicia 11J y Cubalex 2022).

De las 163 personas de la Güinera que fueron detenidas, aún en 2022, 100 permanecían en prisión y solo 21 estaban en libertad. La población de la Güinera es de 24.965 personas y Justicia 11J calcula que el 0,65% son presos políticos, producto de los hechos en cuestión (Justicia 11J y Cubalex 2022).

Según el informe de la Fiscalía, el delito de sedición fue usado contra los presos de la Güinera por el “nivel de violencia demostrado en las conductas vandálicas que de manera tumultuaria causaron lesiones y pusieron en peligro la vida de ciudadanos, funcionarios y miembros de las fuerzas del orden, al agredirlos con el empleo de objetos cortantes, contundentes e incendiarios, con la perturbación grave del orden público y el deliberado propósito de subvertir el orden constitucional” (Borrero 2022).

Por ende, el pacto de dominación que retan los artistas, intelectuales y activistas en los movimientos anteriores al 11J tiene coincidencias con el que se comienza a negociar en el estallido de 2021, ya que ciertamente el derecho a la protesta y la participación política son denominador común; pero, el 11J es un estallido de carácter popular cuyas demandas son de índole fundamentalmente económica y obedecen a la precariedad en que vive el sector marginalizado de la población.

En respuesta, el Estado criminaliza con mayor severidad a quienes por la masividad y el carácter de sus demandas amenazan el pacto existente, pero criminaliza también a los “criminalizables”, a los que no tienen un nombre y capital que les precede.

2.3. El 11J, breve contexto económico, político y social

El 11 de julio de 2021 convergen en Cuba una serie de factores de índole económica, política y social que influyeron en la profundización del descontento popular y por ende en el estallido social. La pandemia de COVID-19 afecta la economía mundial al punto de precarizar la vida de todos.

El bloqueo norteamericano es un proceso histórico que desde 1962 frena el desarrollo económico cubano. Durante la pandemia de COVID- 19 es doblemente difícil para el Estado cubano sustentar la demanda de medicamentos e insumos médicos que requería la población.

Además, desde los inicios de la pandemia es política del gobierno la creación de centros de aislamiento donde se provee a los enfermos de medicamentos, alimentos y atención (CubaSí 2021). En 2021, tras un año y medio de adoptadas esas medidas es inviable para el Estado sostenerlas y se vuelve evidente el deterioro de la calidad de vida de la población, por la falta

de inversión en otros sectores que es desviada tanto al mantenimiento del sistema de salud, casi colapsado, como al intento de crear una vacuna propia.

“Entre abril de 2019 y diciembre de 2020, el bloqueo de Estados Unidos contra Cuba causó pérdidas en el orden de los 9 157 millones de dólares”. Además, “durante 60 años, los daños de esa política ascienden a 147 853 millones de dólares a precios corrientes” (Blanco & Carmentate 2021).

Cuba es un país importador que posee bajos niveles de eficiencia. También, existe una gran limitación de entrada de divisas configurada por el bloqueo y agudizada por la falta de turismo -renglón fundamental de la economía cubana-. En el contexto del 11J se une la decisión de establecer precios topados en la agricultura e implementar un reordenamiento monetario que unifica la moneda y crea las llamadas tiendas en MLC, lo cual provoca una grave escasez de bienes y servicios y un proceso inflacionario, que hasta la actualidad no para de ascender (Serguera & Franco 2021).

En los meses de junio y julio de 2021, la precariedad económica es más percibida que nunca por los cubanos. Se trata de un momento en que se da el punto culminante de contagios por COVID- 19, con seis mil 923 nuevos casos de COVID-19 y 47 fallecidos por el virus (MINSAP 2021). Ello se suma a que Donald Trump en su periodo de mandato aprueba más de 240 medidas de recrudescimiento del bloqueo económico contra Cuba. El PIB cubano cae un 11% durante la pandemia y se refleja en la escasez de todo tipo de productos que incluyen no sólo los medicamentos, sino también los alimentos y las mercancías más esenciales para la reproducción de la vida (Cubadebate 2021a).

Se debe tener en cuenta que hasta el 2020 el 51, 8 % del intercambio comercial y el 76,1 % de las exportaciones cubanas se daban con cinco países: Venezuela, China, Canadá, España y Países Bajos. Venezuela y China son los mayores receptores pues capturan el 31 % de las exportaciones y el 28 % de las importaciones. Además, sólo cinco productos (níquel, desechos de metales, azúcar, tabaco y bebidas) constituyen el 76, 6% del total de exportaciones de bienes. Ese patrón de vulnerabilidad económica ubica a Cuba en 2020 entre uno de los países del mundo con menor diversificación mercantil (Blanco y Cru 2021).

Este panorama empeora con la inestabilidad de las exportaciones y la tendencia decreciente de la economía cubana, que se da por la descapitalización de la industria, las externalidades climatológicas, la ineficiencia del modelo económico y las fluctuaciones de los precios internacionales (en especial del níquel) (Blanco y Cru 2021).

Otro de los elementos a tener en cuenta es que solo hasta 2018 Cuba pudo pagar y renegociar en varias ocasiones la deuda externa, que adquiere con países miembros del Club de París y Rusia (Blanco y Cru 2021, 27).

El 2021 abre sus puertas en Cuba con la implementación de un paquete de profundas reformas económicas que ponen a la población en una situación de mayor vulnerabilidad. El ministro de economía, Alejandro Gil, anuncia que se unifica la moneda y se prioriza la captación de divisas extranjeras, mediante tiendas que comercializan productos de alta gama, en las que solo se podrá pagar en la nueva moneda digital: el MLC¹⁴. Esta moneda digital es la traducción de las divisas extranjeras que reciben los cubanos mediante remesas, ya que el dólar o cualquier otra moneda no puede circular legalmente en Cuba, pero sí ser intercambiados por MLC para comprar solo en esas tiendas.

A los efectos, la medida busca recaudar divisas extranjeras para abastecer tiendas en pesos cubanos, la moneda que legalmente circula en Cuba y con la cual se paga salario a los trabajadores. No obstante, con el avance de la crisis económica, el Estado no puede abastecer cabalmente las tiendas en MLC, ni en pesos. Si bien se toman medidas paliativas como la venta dirigida de productos en pesos cubanos, en cantidades reguladas para cada núcleo familiar; no se logra cubrir completamente la demanda de alimentación de las familias. Según la Encuesta de Seguridad Alimentaria en Cuba:

Sobre la capacidad de acceso a la compra de alimentos en el periodo posterior al Ordenamiento Monetario, con el 55,4% predominan aquellos que consideran que su acceso se ha visto un poco limitado, pero que pueden seguir permitiéndose las compras necesarias. El 40,9% considera que ha perdido un acceso considerable y ahora no pueden permitirse compras necesarias, solamente el 3,7% considera que su acceso sigue siendo el mismo (Food Monitor Program 2023, 19).

Por otro lado, al encontrarse la mayoría de los productos en las tiendas en MLC, en comparación con las tiendas en pesos cubanos, se abre una brecha en el mercado negro de compra- venta de monedas extranjeras y MLC, que se acoge a sus propias reglas. El medio independiente cubano El Toque, abre en esta etapa una sección donde informa respecto al precio de las monedas en el mercado informal; dicho costo sube regularmente y el 10 de julio de 2023, el cambio asciende hasta los 217, 50 pesos por un euro; 210 pesos por un dólar y 195 pesos por un MLC (El Toque 2023).

¹⁴ Moneda libremente convertible

Los manifestantes del 11J habitan en los barrios de mayor precariedad económica, marginalización y racialización. Por ende, en 2021 son los más afectados por la crisis económica y pandémica. El 11J estalla porque la vida es insostenible para los sectores menos privilegiados de la población. El pacto de dominación que se cuestiona ya no es solamente la libertad de manifestación y asociación o de libertades políticas.

Los manifestantes claman por comida, medicamentos y electricidad. Le exigen a un Estado que no sostiene económicamente al país su presencia. Si bien el discurso de las presiones externas contra Cuba es real, se trata de una narrativa repetida hasta el cansancio por los medios oficiales y los dirigentes políticos, seguida de la petición de sacrificio por la Revolución. El discurso de la persecución abierta y la estigmatización mediática a quienes disienten no surte el efecto esperado en la población. Allí donde el gobierno quiere transmitir que quienes se oponen al sistema político son castigados severamente, la gente comienza a ver el carácter represivo de un Estado que no permite la protesta, ni garantiza insumos básicos para la reproducción de la vida.

La estigmatización mediática a quienes disienten antes del 11J, se combina con una situación de precariedad económica y encierro pandémico, que radicaliza a los sectores marginalizados y les impulsa a la protesta. El pacto de dominación que establece que el disenso es cosa del discurso oculto, del rumor, de la molestia a puertas cerradas deja de ser válido y no para de ser cuestionado hasta la fecha.

2.4. El entorno mediático independiente cataliza la protesta y los medios oficiales la criminalizan

Los cubanos tienen acceso masivo a internet por primera vez en 2018 (Blasco 2021). Si existe dentro de la espontaneidad del estallido social del 11 y 12 de julio, un indicio de organización, este se da a través de las redes sociales. No obstante, es fundamental en dicho contexto de apertura, la emergencia de los medios de prensa independientes, que, si bien comienzan a aparecer a partir de 2001, toman auge entre 2014 y 2018 (Padilla et al. 2017).

Es innegable y público que detrás de algunos de estos proyectos periodísticos se encuentra el financiamiento norteamericano. La Fundación Nacional para la Democracia (NED), por sus siglas en inglés, revela en 2020 la lista de organizaciones que reciben fondos de esta organización semi gubernamental norteamericana. El propio Allen Weinstein, primer presidente de la NED, asevera en 1991: “Mucho de lo que hoy hacemos en la NED, ya lo hacía la CIA hace 25 años de manera encubierta” (García Clemente 2021).

Según los datos que difunde en la página oficial de la NED referentes al 2021: “durante ese año se invirtieron casi 5 millones de dólares (5.077.788 \$)”. Dentro de la lista se incluyen medios como Diario de Cuba e Hypermedia Magazine, así como otros financiamientos dedicados a la prensa independiente y las redes sociales (Bernardo 2022).

La mayoría de los medios de prensa independientes sostienen un discurso anticomunista y anti-gobierno cubano, que en ocasiones rebasa los límites de la verdad y la objetividad. Este factor sumado a cientos de youtubers e internautas cuyo contenido se basa en la agenda de cambio de régimen y en llamar al estallido social; en combinación con la crisis económica, el desgaste de legitimidad política y el deterioro de las conquistas sociales del proceso cubano; opera como catalizador del estallido social del 11 de julio de 2021.

Según informa el medio de prensa Distintas Latitudes, las protestas del 11J comenzaron “durante la mañana del domingo 11 de julio en San Antonio de los Baños, un pequeño municipio de la provincia Artemisa, al suroeste de La Habana” (Roque 2021). Estas manifestaciones iniciales fueron transmitidas en vivo por el joven artemiseño Yoan de la Cruz, quien fue arrestado y encarcelado hasta mayo del 2022 (Tremenda Nota 2021).

La transmisión en vivo de las protestas iniciales impulsa el estallido en diferentes zonas del país. No obstante, apenas inicia la protesta, el gobierno corta el Internet en toda la isla y son los medios y activistas independientes que radican fuera de Cuba, quienes se encargan de difundir los hechos de cara a la comunidad internacional.

El 17 de agosto de 2021, el Estado publica en la Gaceta Oficial de la República de Cuba el Decreto- Ley 35, acerca de “las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y del Uso del Espectro Radioeléctrico” y la Resolución 105 o “Modelo de Actuación Nacional para la respuesta a incidentes de Ciberseguridad”, que sanciona a quienes emplean las redes sociales para hacer críticas al Estado cubano o llamar a manifestaciones (Árbol Invertido 2021). Dicho decreto previene futuros escenarios parecidos al 11J y es una muestra de cuán relevantes son las redes sociales en el estallido social.

La mayoría de los medios independientes post 11J centran su cobertura periodística en el hecho. La criminalización de la protesta y la violación de derechos humanos pasa a ser primordial en su agenda. En ese contexto surgen organizaciones de la sociedad civil como Justicia 11J, que se encargan de contabilizar el saldo de presos políticos y los hechos de

criminalización, acoso a familiares y activistas, en trabajo coordinado como organizaciones internacionales como Prisoners Defenders y Cubalex¹⁵.

En la misma medida, aunque durante los días posteriores al 11J, los ciudadanos de a pie no tienen acceso a las redes sociales, los medios oficiales transmiten su versión de los hechos y emplean inicialmente la categoría de “manifestantes confundidos” que más adelante se radicaliza con calificativos como: “elementos contrarrevolucionarios”, “marginales”, “enemigos de la revolución”, “terroristas” o “golpe blando”. Esta última categoría toma auge en el discurso mediático estatal, que, en la actualidad, tras el proceso de judicialización, aborda el 11J como una “oportunidad” para que los dirigentes se reconecten con el pueblo. No obstante, esta matriz de opinión se siembra en el entorno mediático oficial poco después del estallido. Ejemplo de ello es la visita tras el 11J, de Gerardo Hernández Nordelo, coordinador nacional de los Comités de Defensa de la Revolución (CDR), al barrio de la Güinera; donde intercambia con los ciudadanos y se preocupa por las condiciones de marginalización de esa zona (Derivet 2021).

En agosto de 2021 surge, además, el programa televisivo “Con Filo”, que se dedica como indica su propio eslogan, a “rasgar la costura de la manipulación mediática”. En esta plataforma televisiva se exponen constantemente a quienes disienten en Cuba sea desde posturas de izquierda o de derecha. Además, el programa centra su agenda en denunciar y desacreditar a los activismos relacionados con el 11J.

“Hacemos Cuba” es otro de los programas que transmite el Canal Caribe de la Televisión cubana. Este se dedica desde sus inicios a denunciar el disenso del MSI y tras el 11J acoge a autoridades legales que dan información de los juicios. Ambos espacios televisivos poseen acceso a información y pruebas de los procesos penales entonces en proceso.

Paralelamente, publicaciones como Cubadebate, Granma y Juventud Rebelde brindan espacio a todo tipo de trabajos de opinión que estigmatizan como delincuentes comunes a los manifestantes del 11J y publican periódicamente informes de las autoridades legales acerca de los juicios, cuyas cifras no se corresponden con las que auditan organizaciones independientes.

¹⁵Cubalex es una organización no gubernamental que surge en La Habana en 2010 y funge como observatorio de violaciones de derechos humanos en Cuba

2.4.1. Sistema de medios oficiales en Cuba y discurso político del Estado

García Luis (2004) afirma que en 1959 existen en Cuba unos 15 diarios de alcance nacional, al menos diez de alcance provincial o local, así como seis emisoras de radio nacional y 146 locales, cinco canales de televisión en la capital y uno local en la ciudad de Camagüey.

Funcionan también tres noticiarios de cine y más de cuatrocientas publicaciones.

En este contexto, Salazar (2017) concluye que se organiza un sistema de comunicación que gira en torno a “un nuevo consenso revolucionario y que se acentúa en espacios hasta ese momento preteridos en el campo de la comunicación política, como la plaza pública y la cartelística” (Salazar 2017 citado en Moya 2024a).

Dicho autor explica que, si bien en los inicios de la revolución ese entorno mediático acoge un proceso de apertura y diálogo que se caracteriza por la pluralidad. Tras la adopción del modelo de prensa leninista soviético donde la prensa es “vista como propagandista colectivo, agitador colectivo y organizador colectivo”, “se fue configurando un sistema comunicativo caracterizado por la verticalidad y la unidireccionalidad de los flujos informativos, por una atrofia de la cultura del debate”. El autor marca el año 1965 como un antes y un después en materia de autoritarismo en el sistema mediático cubano (Salazar 2017, 41).

Julio García Luis (2013) explica que la reestructuración de la prensa diaria a partir de 1965 no significa un mejor periodismo. Este autor afirma que entonces los medios asumen una postura de disciplina y se amoldan a las exigencias del PCC.

la adopción de un sistema de control centralizado sobre la prensa se adelantó un lustro al golpe de timón político que siguió al fracaso de la zafra de 1970, 15 y una década a las desafortunadas políticas miméticas adoptadas en la economía y algunos otros aspectos por el Primer Congreso del Partido en 1975 (García Luis 2013, 104).

Dentro de los rasgos de estas nuevas rutinas productivas de los medios, García Luis (2013) señala la mediación de los funcionarios, la disminución de la autonomía de los directores, el “síndrome del silencio”, entre otros factores que configuran a la prensa cubana como apologética e instrumental a inicios de los años setenta (Moya 2024a).

Además, en 1975, entre las Tesis y Resoluciones en el Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba se asumen elementos de la teoría de prensa soviética sitúan a los medios de manera explícita como “instrumentos de la lucha ideológica y política” (PCC 1975, 1); que deben actuar “en interés de las transformaciones revolucionarias, como órganos del Partido, del Estado y de las organizaciones de masas y sociales en las tareas de educar, informar,

orientar, organizar y movilizar al pueblo apelando a la razón y a la conciencia” (PCC 1975, 2). Además, se explicita que el Partido debe dar “una orientación y atención sistemática- en sus distintas instancias- al trabajo que realizan los medios de difusión masiva” (PCC 1975, 4).

En 1991, durante el IV Congreso del Partido Comunista de Cuba se reafirma a la prensa como instrumento que debe “cumplir con determinados deberes en las circunstancias excepcionales en las que vivía Cuba”, reafirmando la concepción verticalista y autoritaria en torno a la gestión de los medios (García Luis 2013).

Es destacable que los medios impresos de alcance nacional en Cuba: Granma, Juventud Rebelde y Trabajadores, son órganos de prensa del Partido Comunista de Cuba (PCC), la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) y la Central de Trabajadores de Cuba (CTC); organizaciones rectoras del componente ideológico. Todas las organizaciones de masas y ministerios cuentan actualmente con medios de prensa que les representan.

El discurso que se inserta después de 1959 de una prensa para el pueblo que refleje la unidad revolucionaria, viene a justificar a nivel simbólico “la cancelación de la pluralidad y la exclusión de quienes discrepan del proyecto socialista, los cuales resultan definidos como enemigos (no cubanos), y de este modo la cubanidad se delimita a partir de una elección ético-política” (Bobes 2000, 111).

Guanche (2012), explicita que esta “cultura del enfrentamiento” sitúa como traidores a quienes disienten. Este tipo de calificativos se enquistaron de manera tal en las representaciones del “enemigo”, el que disiente, a través de la prensa, que no varían incluso en 2021 y se ven reflejados en el proceso de estigmatización mediática de los participantes del 11J. Guanche (2012) explica: “Nunca se está ante posicionamientos distintos sino ante posturas que traicionan un origen, asociado a la lealtad. La percepción de la Revolución como un absoluto complica la posibilidad de la evolución, con sus consiguientes efectos polarizadores” (Guanche 2012, 23).

Somohano (2020) habla sobre cómo prevalece la presencia “contenidos autoritarios” en la prensa cubana y “la incapacidad para asumir la diferencia de posturas, el énfasis en el enfrentamiento ante la agresión externa al país, entre otros aspectos, podrían explicar en gran medida las causas del posicionamiento político frente al sistema de medios” (Somohano 2020, 41).

Varios autores coinciden en que el trabajo de los medios oficiales en Cuba carga con deficiencias históricas como la incapacidad de definir sus prioridades informativas, el

ejercicio de la censura, el limitado acceso a las fuentes de información, la falta de creatividad en el ejercicio periodístico, la imposibilidad de responder a las demandas del público y a ello sumaría su carácter instrumental para la criminalización del disenso por su dependencia a las estructuras de poder (Somohano 2020) (Batista 2016) (Gallego 2016).

El 23 de abril de 1980 el periódico Granma da una de las muestras de la falta de objetividad de la prensa oficial y su alineación férrea con el poder. Se trata de “una antología de consignas recogidas para la celebración de la llamada “Marcha del Pueblo Combatiente”, que se desarrolló el 1 de mayo de ese año en respuesta a los sucesos de la embajada del Perú” (Reyes 2021 citado en Moya 2024a).

Entre los mensajes recogidos por el diario oficial se encontraban algunos que se repiten 40 años después: “¡Qué se vayan!” “¡Gusanos, si sacan los pies se los cortamos!” “¡Qué se vayan los parásitos y la escoria!” “¡Mi ciudad más limpia y bonita sin lúmpenes ni mariquitas!” “¡Fuera las ratas!” “¡Qué tiemblen los flojos, el pueblo entró en acción!” “¡Gusanos, ratones, salgan de los rincones!” “¡Nuestra Patria limpia y pura, ¡qué se vaya la basura!” “¡Gusano, lechuza, te vendes por pitusa!” “¡Cuba, qué linda es Cuba, sin los gusanos me gusta más!” (Reyes 2021 citado en Moya 2024a).

Hasta mayo de 2023, Cuba no tenía una Ley de Prensa que regule el entorno mediático. Al respecto, el periodista y ex rector de la Facultad de Comunicación de la Universidad de La Habana, Raúl Garcés, explica que esta ley:

...dotaría de respaldo jurídico el desempeño profesional de los periodistas, reivindicaría a la información como derecho público y articularía de modo más orgánico las relaciones con las fuentes, entre otras ventajas. Pero, alerta, no será la solución de todos nuestros problemas. Varias orientaciones del Partido y el Buró Político precedentes, que, aun sin fuerza legal, tienen la fuerza moral de las instituciones que las originaron, han sido sometidas por las fuentes a la vieja práctica de “se acata, pero no se cumple” (Garcés 2013 citado en Moya 2024a).

No obstante, con la aprobación de la nueva ley, no se resuelve la dicotomía de si los medios oficiales son instrumentos del Estado o tienen cierta independencia, puesto que no solo prohíbe el periodismo independiente, sino que especifica que los medios solo pueden pertenecer al Estado u asociaciones reconocidas por éste, o ser comunitarios. La ley explica, además, que el objetivo de estos medios nunca puede ser subvertir el orden socialista y deben registrarse en una entidad estatal (Serrano 2023).

Además, la ley prohíbe a los medios estatales alentar el odio y la violencia entre las personas, así como “acosar, coaccionar, humillar o discriminar” por motivos que incluyen la raza, el género, la etnia o la discapacidad, pero excluyen la ideología.

Este sistema mediático estatal es el que llega al 11 de julio de 2021, la posibilidad de réplica de los sujetos criminalizados está excluida en este ámbito que se presta para la criminalización de la protesta, como sucede en coyunturas políticas anteriores. El sistema de medios independientes en cambio sostiene la narrativa de la denuncia a la criminalización y da seguimiento de la judicialización en la misma medida.

En la contienda que inicia con el 11J, el pacto de dominación se dirime a varios niveles: no solo entre los manifestantes y el Estado, sino también entre ambos sistemas de medios que influyen en la opinión de la ciudadanía. Los actores con menos recursos que entran a cuestionar el pacto son representados como víctimas o victimarios por ambos sistemas mediáticos y en ese intersticio, las redes sociales permiten a dichos actores autorrepresentarse y resistir.

La contienda que inicia con el 11J se negocia en varios niveles: inicialmente en el espacio público con la protesta, cuya respuesta estatal es la represión y también en los medios oficiales donde se estigmatiza a los manifestantes y dichas representaciones entran en conflicto con la narrativa de la prensa independiente. Finalmente, es en las redes sociales que inicialmente se difunde la protesta, lo que propicia su propagación y es a través de sus perfiles en Facebook, que los familiares de los presos políticos denuncian la criminalización a la que ellos y sus allegados son sometidos.

2.5. 11J: panorama de la judicialización de la protesta en Cuba

El derecho a la protesta, manifestación o reunión pacífica suelen emplearse como sinónimos en el derecho comparado. Bertot (2021) explica que estas expresiones no tienen un sustento en los principales tratados internacionales de derechos humanos y que suelen comprenderse en el marco de la reunión pacífica en relación con la libertad de expresión y asociación. El “derecho de reunión pacífica”, según Bertot (2021) se encuentra recogido en tratados internacionales de derechos humanos como:

...el artículo 20.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 15 de la Convención Americana de Derechos Humanos, el artículo 11 de la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, el artículo 11 de la

Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, el artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, entre otros (Bertot 2021 citado en Moya 2024a).

En el caso de la Constitución de 2019, el derecho a la reunión, manifestación y asociación con fines pacíficos se recoge en el artículo 56, con la excepción de “siempre que se ejerzan con respeto al orden público y el acatamiento a las preceptivas establecidas en la ley” (Gaceta Oficial de la República de Cuba 2019, 5).

En cambio, en septiembre de 2022, tras los juicios del 11J, se aprueba un nuevo Código Penal, que en el Capítulo VII, artículo 274.1. sanciona de seis meses a dos años de privación de libertad a los “organizadores o directores de una asociación no autorizada para constituirse” y pueden incluirse sanciones accesorias como multas u confiscación de bienes, así como a los miembros o participantes de estas organizaciones o reuniones (Cubainformación 2022).

El 24 de julio de 2021, el presidente del Tribunal Supremo Popular (TSP) Rubén Remigio Ferro declara en conferencia de prensa internacional que las personas pueden manifestarse en Cuba con “fines pacíficos y lícitos” (Ferro 2021).

Sin embargo, aún no se avizora que una ley regule las formas de manifestación y asociación pacífica. La Ley de Manifestación, por ejemplo, es excluida del cronograma legislativo del periodo 2023- 2027, mientras la legislación de formas asociativas se aplaza hasta 2025 (Justicia 11J 2023).

Bertot (2021) insiste en que el derecho a manifestación en Cuba se dirime en una anomia legal ya que, donde no existen mecanismos para la obtención de permisos, por lo que los criterios para su aprobación no están definidos (Bertot 2021 citado en Moya 2024a).

Aunque el artículo 56 de la Constitución de la República de Cuba contiene la libertad de manifestación y reunión pacíficas, el Código Penal sanciona estas conductas y no existe en Cuba un respaldo procesal que permita ejercer estos derechos con la aprobación estatal.

En la conferencia de prensa internacional acerca de los hechos del 11J, el presidente del Tribunal Supremo Popular (TSP) alega que inmediatamente después del 11J se realizan procedimientos ágiles o juicios abreviados, a quienes incurren en delitos menores y que solo están en tribunales 19 procesos que involucran a 59 personas por delitos como desacato y desórdenes públicos. Además, afirma que serían juicios públicos a los que podrían asistir familiares y personas interesadas (Ferro 2021 citado en Moya 2024a).

En cambio, el 2 de febrero de 2022 son detenidos por los Órganos de la Seguridad del Estado en el Tribunal Municipal de Diez de Octubre, 11 activistas y familiares de los manifestantes que intentan asistir al juicio de 33 manifestantes del 11J (Cibercuba 2022).

Por otro lado, Justicia 11J (2023) concluye que como resultado del estallido social 690 personas son juzgadas y sancionadas hasta 2023. En juicios de primera instancia, 415 personas fueron condenadas con sanciones hasta los 9 años de privación de libertad; 212 con sanciones entre los 10 y 19 años; 7 personas fueron sentenciadas con entre 20 y 30 años de privación de la libertad (Justicia 11J 2023).

En cuanto a los delitos por los que se sanciona, 667 personas son condenadas por delitos comunes, 227 por delitos contra la seguridad del Estado como sedición y sabotaje; y al menos 57 personas son sancionadas por delitos combinados (Justicia 11J 2023).

El 15 de julio de 2021, el periódico Granma publica que los implicados en el 11J son procesados por “delitos comunes” como: desórdenes públicos, atentado, resistencia, desobediencia o desacato. Más allá de que la prensa estatal no reconoce a los manifestantes como presos políticos, las organizaciones independientes de la sociedad civil contabilizan que 158 personas fueron procesadas por el delito de sedición (Justicia 11J 2023), el cual no es siquiera mencionado hasta ese punto en la prensa estatal y es en sí un delito de índole política.

Las estadísticas que brinda la Fiscalía cubana hasta el 24 de enero de 2022, también en el medio oficial, Granma, hablan de 117 expedientes en fase preparatoria y de solo 790 personas instruidas de cargo “por actos vandálicos que atentaron contra autoridades, personas y bienes, así como graves alteraciones del orden” (Granma 2022).

De estos acusados 710 habían sido procesados en tribunales y el 69% de ellos resultó asegurado con prisión provisional. La Fiscalía explica que, 115 del total de los acusados tiene entre 16 y 20 años y de ellos 55 tienen entre 16 y 18 años, de los cuales 28 fueron condenados a prisión provisional (Granma 2022).

Las estadísticas que brinda Fiscalía, no se corresponden en ningún grado con las que brinda Justicia 11J. La falta de transparencia mediática en el proceso, así como la celebración de los juicios a puertas cerradas, en detrimento de las declaraciones iniciales del presidente del Tribunal Supremo Popular, crean una gran incógnita respecto a la cantidad de manifestantes criminalizados a raíz del estallido social.

Además, los hechos contradicen las declaraciones de la Fiscalía y el Tribunal Supremo Popular, al declarar que se trata de juicios por delitos comunes y más adelante incluir delitos

contra la seguridad del Estado y en especial, la sedición como causa penal. Al respecto, la Fiscalía explica:

La determinación de acusar por el delito de sedición, aunque tiene previstas sanciones severas, se corresponde con el nivel de violencia demostrado en las conductas vandálicas que de manera tumultuaria causaron lesiones y pusieron en peligro la vida de ciudadanos, funcionarios y miembros de las fuerzas del orden, al agredirlos con el empleo de objetos cortantes, contundentes e incendiarios, con la perturbación grave del orden público y el deliberado propósito de subvertir el orden constitucional (Granma 2022).

Las personas juzgadas por sedición antes de septiembre de 2022 enfrentan penas de hasta 25 años de prisión, sin embargo, el nuevo Código Penal en su artículo 121, sube el mínimo sancionable a 3 y el máximo a 30, e incluye cadenas perpetuas y pena de muerte como sanción.

Las altas condenas y por ende la judicialización masiva a los manifestantes del 11J es el punto de partida para que el pacto de dominación continúe en disputa más allá de la protesta como hecho puntual. Es el manejo estatal del estallido y la criminalización no sólo de los manifestantes, sino también de sus familiares y de los activistas que la denuncian, la que radicaliza a esos actores con menos recursos, que entran a negociar el pacto de dominación en los espacios público y virtual.

La judicialización opera como la forma en que el Estado extingue la protesta y tiene carácter ejemplarizante para prevenir futuros estallidos, pero con ella las demandas de los actores que retan con la protesta el pacto de dominación no son resueltas, por lo que se trata de una contienda inacabada, que continúa negociándose.

Este capítulo da cuenta de qué pacto se reta el 11 de julio de 2021, en qué condiciones y qué actores participan de ese proceso. Los capítulos siguientes, abordan los dos enfoques complementarios mediante los cuales los actores negocian el pacto de dominación en la contienda que se abre con el 11J. Para ello, el capítulo tres se dedica a la criminalización estatal del disenso y el capítulo 4 a las formas de resistencia de las madres de los presos políticos.

Capítulo 3. La criminalización del disenso tras el 11J: defensa estatal del pacto de dominación

Los mecanismos del Estado para criminalizar el disenso en el caso del estallido social del 11 de julio de 2021 en Cuba se sustentan en tres pilares complementarios: la judicialización, la represión y la estigmatización mediática¹⁶. Esta investigación indaga en la criminalización del disenso como el enfoque complementario a la resistencia¹⁷ de los actores con menos recursos en la negociación del pacto de dominación¹⁸ que se dirime entre el Estado y quienes disienten tras el 11J.

Por ende, en este capítulo se abordan las sincronías discursivas¹⁹ entre medios de comunicación estatales y el lenguaje de las actas de los juicios de los manifestantes, así como el accionar represivo del Estado, desde los enfoques que aporta la literatura de la criminalización de la protesta en América Latina²⁰.

Teniendo en cuenta los conceptos de “sincronías discursivas” y “vínculo de cooperación discursiva” de Silva Torres y Villarreal Velásquez (2021) la triangulación metodológica de la narrativa respecto al 11J se aborda desde el análisis del discurso de Granma y Cubadebate, dos medios estatales; así como el material penal de los juicios de 57 manifestantes, en contraste con los testimonios de represión de familiares y presos políticos. La comparación de estos tres ámbitos: el mediático, judicial y vivencial, da cuenta de cómo la criminalización del disenso asociada al 11J trasciende el análisis individual de los factores que la componen: judicialización, represión y estigmatización mediática, para insertarse en un engranaje mayor: el pacto de dominación que plantea Brachet-Márquez (2012).

Si se entiende el pacto de dominación como esa negociación cotidiana entre actores sociales con accesos desiguales a recursos y el Estado, que encarna y hace cumplir pactos específicos mediante su poder legal, coercitivo e ideológico sobre su territorio (Brachet-Márquez 2012, 114). Si se entiende al 11J como la contienda que inicialmente desafía el pacto de dominación existente, entonces, no se puede pensar el estallido desde el punto de vista de la criminalización del disenso, como un hecho donde el Estado estigmatiza, reprime,

¹⁶ En el sentido de Alvarado Alcázar (2020).

¹⁷ Se aborda la resistencia desde los postulados referentes al discurso de Scott (1990).

¹⁸ En diálogo con el concepto de pacto de dominación de Brachet-Márquez (2012).

¹⁹ Se abordan las sincronías discursivas y el vínculo de cooperación discursiva en el sentido que plantean Silva Torres y Villarreal Velásquez (2021).

²⁰ Véase Alvarado Alcázar (2020), Toledo (2007), Palau y Corvalán (2008), Palau (2009), González (2006) Gargarella (2008), Bertoni (2010), Zaffaroni (2010), Favela (2011), Blay (2013) y Della Porta (1999).

judicializa y los implicados son solo víctimas. Por eso, en el capítulo cuarto se abordan los mecanismos de resistencia a la dominación/criminalización y se describe cómo actores con menos recursos en la contienda resignifican sus vivencias (estigmatización, represión, etc.), para negociar un pacto de dominación ante el Estado.

La primera ley de Newton establece que un cuerpo no cambia su estado de reposo o movimiento rectilíneo uniforme, si no hay una fuerza externa que actúe sobre él. Utilizando metafóricamente dicha ley: si entendemos al pacto de dominación existente en el 11J, como el cuerpo inicial; y al estallido en sí, como la fuerza que desvía ese cuerpo, se aprecia la reconfiguración de un nuevo pacto de dominación.

En este capítulo se pretende analizar la criminalización del disenso asociada al 11J, ya que, en esa negociación cotidiana, el Estado y su pacto inicial son desafiados con el estallido: la dirección del cuerpo (pacto) cambia y el Estado inserta una nueva fuerza para retomar el control: la combinación de la judicialización, represión y estigmatización mediática.

3.1. La represión como forma de control social en la negociación del pacto de dominación

En esta investigación se realizan doce entrevistas que arrojan información de un total de la criminalización a quince manifestantes del 11J. Se entrevista a ocho familiares y cuatro ex presos políticos. En el caso de los familiares, algunos de ellos tienen más de un pariente cercano en la cárcel, por ende, estas entrevistas dan cuenta de la historia de once personas que permanecen en prisión en el momento en que se realizan las entrevistas.

Es una regularidad en la teoría que plantean autores como Alvarado (2020), Favela (2011), González (2006), Blay (2013) y Della Porta (1999) que se entienda a la represión como una forma de control social. Blay (2013) y Della Porta (1999) específicamente argumentan que la forma en la que reprime el Estado da cuenta del tipo de poder que ejerce y la relación con sus ciudadanos. Por ende, la decisión estatal de cómo y a quiénes reprimir ilustra sus formas de negociar el pacto de dominación.

Para los manifestantes del 11J la represión no termina en el momento del arresto, dentro de la cárcel o en sus propios cuerpos. Los familiares de los manifestantes son constantemente

perseguidos por los órganos de la seguridad del Estado. Se identifican 34 eventos de criminalización a los familiares entrevistados²¹.

El total de los familiares entrevistados (8) declara ser vigilado frecuentemente por los Órganos de la Seguridad del Estado. Al respecto, MP expresa: “Tengo cámaras puestas, yo he ido para eventos, lugares que me han invitado, me han cogido presa y me han llevado para la estación de policía” (Entrevista vía WhatsApp, 15 de enero de 2024). El entrevistado LR también explicita que es vigilado en fechas señaladas donde la oposición decide protestar y que le ponen patrullas policiales frente a su casa para impedirle salir, algo que también le sucede a la entrevistada YR.

Autores como Blay (2013) abordan la represión en el momento de la protesta, así como su carácter físico y directo, que tributa al “control social” comtiano del que habla González (2006). Blay (2013) se basa en los preceptos de Della Porta (1999) para argumentar que la represión responde a las características culturales del Estado que reprime, la coyuntura política existente y los modos de protestar.

En el caso del 11J, los testimonios evidencian, que la represión ocurre a los márgenes de la ley, para impedir cualquier tipo de acto de disenso de los familiares de los presos políticos. Además, invade el espacio público y adquiere un carácter de escarmiento social, al ser ejecutada a la vista de los vecinos del barrio. La vigilancia directa frente a sus casas, una de las formas más comunes de represión, entendida como control social, les aísla socialmente y opera como un “estigma” en el sentido de Goffman (2006) que les etiqueta como personas peligrosas o delincuentes.

La forma en que el Estado vigila a los familiares arroja elementos acerca de cómo se negocia el pacto de dominación. No se trata de un Estado que arbitrariamente encarcela o judicializa a quienes disienten, sino que emplea mecanismos de desgaste a largo plazo para disuadir a su contraparte y en el proceso -que no llega a ser público del todo o a tener alcance nacional, ya que no menciona a los familiares en los medios de comunicación- escarmienta también a las personas que rodean al que disiente: sus vecinos, familiares y amigos.

El concepto de pacto de dominación de Brachet- Márquez (2012) establece que el Estado entra a la “negociación cotidiana” con tres poderes, que son equivalentes a su rol estructural: el poder legal, coercitivo e ideológico. Por eso en esta investigación se aborda la

²¹ En el Anexo 7. Tabla 4. Sección 7.3 se desglosan los datos acerca de los eventos de criminalización a los familiares.

criminalización, como la apuesta de negociación del pacto por parte del Estado, en sus variantes de represión, judicialización y estigmatización mediática.

Se trata de una represión lo suficientemente pública como para ser ocultada. Como afirman las personas entrevistadas, el Estado presiona fuera de las cámaras, sin que medie un proceso legal en la mayoría de los casos, mediante la coerción de los órganos de la seguridad del Estado- personas que en su labor diaria no usan uniforme y que al interpelar a sus objetivos se presentan como parte de los cuerpos represivos, pero que a la vista pública son ciudadanos comunes-.

En el caso de las amenazas (7 entrevistados dicen que han sido amenazados), la entrevistada YS explica: “Entonces, ahí me dice uno de los dos agentes de la seguridad, que, si yo dejaba de publicar en las redes sociales, ellos le daban libertad condicional a mi esposo” (Entrevista vía WhatsApp, 2 de febrero de 2024). Por su parte, YR sostiene un testimonio similar cuando afirma: “me acosan y amenazan con que si sigo denunciando las situaciones en las que se encuentra mi hija y todos los presos políticos será peor para mi hija y para mi familia” (Entrevista vía WhatsApp, 15 de marzo de 2024).

En estos casos la represión vuelve a trascender el cuerpo de los presos políticos y se extiende a sus familiares. La utilización de los vínculos filiales y coerción al círculo social de los presos políticos es uno de los mecanismos que emplea la seguridad del Estado, para criminalizar el disenso e intentar aplacar cualquier tipo de protesta.

Esta dinámica de represión camuflada da luces de cómo opera el discurso oculto del Estado del que habla Scott (1990). Su forma de negociación con quienes disienten fluctúa entre el ocultamiento y el uso de los medios oficiales y las leyes para criminalizar. Las entrevistas a familiares en comparación con las de los presos políticos que se encuentran en libertad arrojan que la selección del Estado de cómo negociar con cada sujeto depende también de quién disiente y cómo lo hace. Por ejemplo, no se castiga igual un acto de disenso en solitario, que uno en público, ya que quienes se manifiestan en el 11J son judicializados, pero sus familiares perseguidos.

Es relevante también en esta negociación, la consciencia que tiene el Estado de que no puede “atropellar al atropellado”, es decir, la dosis de represión que sufren los familiares de los manifestantes es alta de por sí, ya que sus allegados se encuentran en prisión. Para el Estado resulta difícil, entonces, poner mano dura ante el disenso de personas cuyo rol es la denuncia pacífica de la criminalización a sus familiares.

Por ende, el Estado lidia con el disenso de los familiares con métodos más discretos y la negociación del pacto de dominación se da en una dinámica de aceptación y castigo en la que existe para los familiares una brecha de disenso permitido y de criminalización tolerable a largo plazo.

En resumen, es una carrera de desgaste en la cual el Estado emplea recursos considerables, humanos y materiales. No obstante, en la medida en que aumenta la visibilidad de los sujetos que disienten, aumenta también la radicalidad de la represión en momentos puntuales, pero el Estado enfrenta un problema mayor, la visibilidad de los sujetos que ya no son tan “criminalizables”.

En algunos de los testimonios analizados, se puede constatar que la represión va más allá de la amenaza o la restricción de movimiento y trasciende al plano de la judicialización, tal es el caso de la esposa de uno de los presos políticos, YR, que dice: “Me abrieron una carta de advertencia, según ellos por el delito de instigación a delinquir por mis publicaciones en redes sociales” (Entrevista vía WhatsApp, 15 de marzo de 2024). En este caso es importante señalar que la judicialización y represión se entrelazan y complementan en los testimonios de los presos y familiares. Ambos métodos operan simultáneamente para criminalizar el disenso.

En materia legal, es importante discernir que una “carta de advertencia” no se trata de un proceso legal concreto. La “carta de advertencia” opera como la formalización de la vigilancia estatal y si se abre un proceso penal contra los encartados, constituye una agravante. La “carta de advertencia” es un mecanismo de amedrentamiento más formal, que implica a las fuerzas policiales. Con este tipo de medida los que disienten toman consciencia de que su caso no solo es manejado por los órganos de la seguridad del Estado, sino también por la policía, que es a los efectos el organismo que tiene el poder de instruir penalmente a las personas.

La policía y la seguridad del Estado cooperan constantemente, ya que los entrevistados alegan que buena parte de los interrogatorios se desarrollan en estaciones policiales y las “citaciones oficiales” son emitidas por la policía, a pesar de que los interrogatorios son ejecutados por miembros de los órganos de la seguridad del Estado. La carta de advertencia opera como un mecanismo de amedrentamiento de mayor calibre, como la forma en que se sube la intensidad a la represión cuando otros métodos no funcionan.

YR dice que su carta de advertencia es por el contenido de sus publicaciones en redes sociales. Es relevante, que como explican autores como Toledo (2007), Palau y Corvalán (2008) y Palau (2009) y González (2006), el Estado modifica las leyes en momentos de

contienda política, para ajustarse a las nuevas formas de protesta. En el caso del 11J las redes sociales toman protagonismo como herramienta de organización del disenso y de denuncia de violaciones de derechos humanos. La modificación de las leyes hacia la vigilancia digital y la amenaza constante a los familiares de que pueden ser procesados por el contenido que publican es una muestra de cómo el Estado debe lidiar con el disenso en dos espacios: el público y el virtual.

Como explica Favela (2011), la modificación de leyes es también un indicio de cómo el Estado negocia el pacto de dominación, se blinda de los actos y de las ideas; intenta sellar la posibilidad de organización de los sujetos en el ámbito digital, como sucede en el 11J y sabe que las redes sociales ofrecen una posibilidad enorme a los familiares de denunciar la criminalización y estar respaldados por la opinión pública.

Los espacios virtuales se convierten en una tribuna donde los familiares dan cuenta de la situación de los presos políticos. Por ende, el nuevo Código Penal, que se aprueba en septiembre de 2021 en Cuba, dos meses después del 11J, incluye el agravante del uso de las redes sociales para cinco delitos: Desórdenes públicos (artículo 266.1, inciso 2d); Instigación a delinquir (Artículo 268.1, apartado 4); Calumnia (artículo 391.1, apartado 2b); Injuria (Artículo 392.1, apartado 2b) y Actos contra la intimidad personal y familiar (Artículo 393.1, apartado 3d).

Otra de las variantes de la represión contra los familiares es el acoso laboral. LR afirma que es expulsado de su trabajo por motivos políticos, tras denunciar la situación de su esposa en la cárcel, mediante las redes sociales: “Yo era administrador de una librería, a los pocos días me volvieron a expulsar del trabajo, me quedé sin trabajo, sin posibilidad alguna. Las causas que me dio el jefe, solamente me abrió los ojos y se encogió de hombre diciéndome esto, tú sabes, me mandaron” (Entrevista vía WhatsApp, 23 de febrero de 2024).

El vínculo de cooperación que existe entre los órganos de la seguridad del Estado y las instituciones estatales de orden civil destacan en este caso. A simple vista se puede pensar en que es una maquinaria que responde uniformemente a un mandato centralizado, pero en el propio testimonio del entrevistado destaca que no es así. Su jefe al despedirlo refiere a que “lo mandaron” y se encoge de hombros, es decir, que no hubo un trámite oficial para expulsar a esta persona de su centro laboral, sino un proceso de amedrentamiento personal de su superior. Por ende, allí donde se augura un funcionamiento más complejo y centralizado del

poder de los órganos de la seguridad del Estado, en realidad se trata de un funcionamiento paraestatal, que se sustenta en relaciones de poder en el ámbito personal.

En otras palabras, el jefe pudo haberse negado a despedir a su empleado alegando que cumple con sus responsabilidades y su actividad de disenso no interrumpe su desempeño laboral, pero sabe que defender a un sujeto estigmatizado como “disidente” le ubica en el rango de vigilancia de un poder al que no quiere enfrentar y le puede situar a largo plazo en el rango de los estigmatizados como “contrarrevolucionarios” y “opositores”.

De esta forma, tácitamente, funciona el pacto de dominación, el acatamiento de esas normas no escritas que sitúan a una u otra persona en el rango de la vigilancia paraestatal configura una red de cooperación, que facilita la defensa estatal del pacto mediante la criminalización aceptada por omisión, por las personas de su entorno.

Resulta frecuente en los testimonios donde los familiares aluden a que son detenidos por la seguridad del Estado, la falta de legalidad en los procesos, que se configura con actos de violencia legal, tal y como establece Favela (2011), ya que en estos casos no se realizan los procedimientos adecuados: no se informa de un delito, no queda registro del arresto, ni se les da derecho a las personas detenidas de realizar alguna llamada. Al respecto, BF refiere haber sido secuestrada por agentes civiles: “el 24 de diciembre por primera vez fui secuestrada en la misma calzada de octubre por Joel Arguelles alias Denny por Ariel alias Luisito, los famosos Denny y Luisito” (Entrevista vía WhatsApp, 20 de enero de 2024).

BI, otra de las madres, describe cómo es detenida sin previo aviso y por un delito por el que no es procesada: “El 9 de noviembre del 2021 fui a buscar la leche de la niña y la patrulla de la policía no me dejó siquiera llegar. Junto a unos de la seguridad del Estado me detuvieron y me llevaron presa y dejaron sola a mi nieta. Me soltaron a las 9 de la noche porque el delegado me dijo que tenía información de que yo estaba preparando otra manifestación en la prisión de Guamajal” (Entrevista vía WhatsApp, 19 de febrero de 2024). MP, refiere que es apresada por ir a la iglesia y conversar con el cardenal sobre la situación de sus hijos: “estuvimos doce horas presas. De ahí, sí también he ido al cardenal, por ir al cardenal también me han cogido presa” (Entrevista vía WhatsApp, 15 de enero de 2024).

Finalmente, la forma más común de represión y hostigamiento hacia los familiares es el interrogatorio frecuente (todos dicen ser interrogados periódicamente). Se trata de una citación oficial o extraoficial donde los órganos de la seguridad del Estado indagan en temas específicos o solamente hacen acudir a los familiares de manera preventiva a la estación para

hacerles saber que la vigilancia sobre ellos es permanente. LR confiesa que acumula más de 30 citaciones, mientras que BF explicita que la llaman por teléfono para citarla y ella no acude a esos encuentros porque sabe que no son legales (Entrevista vía WhatsApp, 20 de enero de 2024).

La represión a los familiares es un fenómeno individual y focalizado, que se manifiesta con mayor discreción, que con los presos políticos. La totalidad de familiares entrevistados afirma no ser mencionado o estigmatizado de alguna forma en los medios de prensa oficiales. Además, en el análisis del discurso de los medios, no se encuentran referencias o categorías estigmatizantes referentes a los familiares.

En conclusión, la represión a quienes disienten no termina en el cuerpo de las personas judicializadas, se extiende a sus familiares y los vínculos filiales son empleados para reprimir. Esa represión fluctúa entre lo público y lo privado, ocurre al margen de lo legalmente establecido de la mano de los órganos de la seguridad del Estado, un aparato represivo paraestatal que opera aparentemente sin uniforme y de manera civil, pero que está intrínsecamente relacionado con la policía.

Estas características de la represión que va más allá de la coerción física e inmediata de la que hablan Alvarado (2020) y González (2006) dan cuenta de cómo el Estado emplea mecanismos de control social para evitar el resquebrajamiento del pacto de dominación y cómo sus formas de criminalizar hablan de su discurso oculto, en el sentido de Scott (1990).

La negociación del pacto de la que habla Brachet-Márquez (2012) se da en la medida de la existencia del capital político bourdiano de quienes disienten -tal y como lo mencionan Silva Torres y Villarreal Velásquez (2021)- y la forma en que lo hacen, por lo que la negociación del pacto de dominación se dirime entre la aceptación estatal de pequeñas dosis de disenso y el castigo de otras, que puede llegar a la judicialización en la medida en que sea socialmente justificable.

Es también una negociación que va más allá de las leyes, ya que el Estado puede judicializar o no a un sujeto que se manifiesta en su contra públicamente, pero lo hace en dependencia de quién es ese sujeto, con qué apoyos cuenta y en qué contexto se manifiesta, es decir, de su capital político bourdiano y el contexto socio histórico en que disiente como especifican Brachet Márquez y Uribe (2016).

No obstante, la represión no ocurre de igual forma para los familiares que disienten, que para los presos políticos que como resultado de sus acciones en el 11J cumplen sanción de las

prisiones, se identificaron 29 eventos de represión dentro de las prisiones en los testimonios de los familiares²².

Al estar dentro de una institución estatal, el control sobre los cuerpos de quienes disienten es total. En este punto la negociación o denuncia de la criminalización se vuelve imposible para quienes se manifiestan en el 11J, por lo que no se puede hablar de una negociación entre el Estado y los presos políticos. De ahí que esta investigación señala a los familiares como los actores políticos que negocian el pacto de dominación.

Es una regularidad en los testimonios de los familiares, la denuncia de las violaciones de derechos humanos a las que son sometidos los presos políticos en las cárceles. AG, por ejemplo, dice: “El guardia le dio con la tonfa y quien fue sancionada fue ella, a siete meses más” (Entrevista vía WhatsApp, 14 de marzo de 2024). LRN, un ex preso político argumenta: “Me golpearon para atemorizar una posible reacción ante la detención y disciplinar al resto de personas detenidas, de las cuales algunas también fueron golpeadas” (Entrevista vía WhatsApp, 18 de marzo de 2024).

La violencia a la que son sometidos los presos políticos en las prisiones no solo tiene forma física, el desgaste psicológico es también un mecanismo que denuncian los familiares en sus testimonios. En ocasiones, ambos tipos de violencias operan como una amenaza para amedrentar a los familiares y prevenir la denuncia de las violaciones de derechos humanos. Al respecto YS dice: “El jefe de la policía... esposó a mi esposo comenzó a darle galletazos para que mi esposo dijera Patria o muerte” (Entrevista vía WhatsApp, 2 de febrero de 2024).0

LF también argumenta que su disenso es motivo de violencia psicológica para su familiar dentro de la cárcel: “Dice mi esposo que al principio le llevaron un expediente, supuestamente que era mi expediente, un expediente gordo, de todos los delitos que ya he cometido según ellos, amenazando a mi esposo, imagínense usted, y que entonces yo iré presa. Incluso le dijeron a mi esposo, hoy te fueras de libertad condicional, pero tu esposa no se calla” (Entrevista vía WhatsApp, 25 de marzo de 2024).

La violencia física y psicológica que se ejerce sobre los presos políticos no es la única forma en que se manifiesta la criminalización a sus familiares. Los entrevistados destacan otras violaciones de derechos humanos que hablan de las condiciones inadecuadas de las prisiones y la falta de acceso a medios de vida elementales.

²² En el Anexo 7. Tabla 4. Sección 7.2 se desglosan los datos acerca de los eventos de criminalización a los presos políticos entrevistados.

YS dice que su familiar estuvo “40 días durmiendo en un zinc oxidado sin colchón, con poca alimentación y agua solo una vez al día” y que tiene que proveer los medicamentos que su familiar necesita, porque a pesar de que en Cuba la salud es gratuita, dentro de la cárcel no poseen los insumos necesarios para atender las necesidades de los reos (Entrevista vía WhatsApp, 2 de febrero de 2024).

Destacan en las entrevistas varios casos de hermanos que se manifestaron juntos y están en prisión por su participación en el 11J, El sustento de una persona en prisión es difícil en Cuba por las condiciones de pobreza en que se encuentran estas familias. Cuando se trata de dos familiares presos, los familiares coinciden en que para ellos una de las formas de castigo es que sus allegados están ubicados en espacios geográficamente distantes. Por lo que deben hacer mayores esfuerzos para verlos y suministrarles alimentos o medicamentos.

En el caso de los presos políticos que permanecen en la cárcel se combina la violencia legal de la que habla Favela (2011), con la represión física directa que enuncian Alvarado (2020) y González (2006). La criminalización se da en distintos momentos y adopta formas diversas: se trata de personas que son víctimas represión en el momento del arresto²³, que posteriormente son judicializadas y cumplen una sanción en cárceles que no les garantizan condiciones mínimas de vida. Además, se trata de personas que en los medios de comunicación estatales son representadas como criminales o delincuentes y cuya integridad se convierte en motivo de amenaza para sus familiares, en el intento de negociación del pacto de dominación.

En el análisis del discurso de los medios de prensa, no se encuentran categorías estigmatizantes referentes a presos políticos en específico, sino más bien a los manifestantes del 11J como una masa homogénea. Artese (2006) advierte que la estigmatización mediática de los sujetos que disienten en contextos de disputa política ejerce una fuerza descalificativa particular y tienen un efecto sobre la caracterización de los actores que participan en la contienda. En este caso, la estigmatización llega por omisión, ya que no se hace un seguimiento informativo de las condiciones en que se encuentran, no se incluyen los testimonios de los presos dentro de la cobertura, ni se les da voz a las causas por las que salen a manifestarse. Lo que los medios sí hacen en todo momento es negar que se trata de presos políticos y atribuirles el estigma tribal del que habla Goffman (2006) al caracterizar a los

²³ Las entrevistas dan cuenta de diez casos en que se usa la violencia física durante el arresto. Véase Anexo 7. Tabla 4. Análisis de las entrevistas

manifestantes como una masa homogénea compuesta por “delincuentes” o personas con mala conducta social”. La despolitización de la protesta es también una forma de estigmatización que opera criminaliza e intenta justificar la represión. El periódico Granma refiere en un texto publicado el 5 de febrero de 2022: “Los enemigos de la Revolución no tardaron en intentar convertir a esos imputados en “presos políticos””.

Más adelante se analiza cómo la estigmatización mediática ocurre a título personal para los ex presos políticos que tras salir de prisión denuncian la condición de sus pares en las cárceles... La cobertura mediática que criminaliza a los manifestantes tiene su punto más alto durante los períodos en que se celebraron los juicios (2021- 2022) y se intensifica con carácter preventivo en el primer aniversario del 11J.

3.1.1. Represión a presos políticos en libertad

Los presos políticos, tras estar en libertad no escapan de la represión y en este caso la estigmatización mediática directa, con nombres y apellidos, es una de las formas en que la represión se expresa. Se identificaron 28 eventos donde los entrevistados sufren la persecución y el acoso de los órganos de la seguridad del Estado²⁴.

Resalta en la muestra la frecuencia del acoso a familiares y amigos (8 casos), respecto al efecto del acoso en la vida y la salud mental de los implicados, LFO dijo: “desde llamadas, desde amenazas, desde inclusive actos de repudio silenciosos en el barrio. Vecinos que le gritaron cosas, sobre todo el 11 de julio decían que a mí me tenían que condenar a 30 años de prisión. Además, en el caso de mi madre, todo esto derivó en una crisis nerviosa que hizo que mi madre enfermara debido al constante acoso”. DT también alega: “a mi novio lo acosaban todo el tiempo. Fueron a su casa, a la casa de sus padres, lo acosaban, lo interrogaban en la calle, quedaban con él, lo presionaban para que se encontrara con ellos en la calle e interrogarlo” (Entrevista vía WhatsApp, 6 de febrero de 2024).

En el caso de los presos políticos en libertad, se detectaron tres casos que denuncian ser estigmatizados a través de los medios estatales. LFO explica que en TV nacional el fiscal general de la República le citó “y cuestionó varios argumentos de una entrevista sacada de contexto en el programa Hacemos Cuba de Humberto López”; este entrevistado dice que su cara ha salido como ejemplo de “contrarrevolucionario” en el programa televisivo “Con Filo” (Entrevista vía WhatsApp, 10 de marzo de 2024). DT, por su parte, explica que su cara ha salido en varias ocasiones tanto en el programa mencionado, como en el Noticiero Nacional

²⁴ Ídem. Anexo 7. Tabla 4. Sección 7.2.

de la Televisión cubana (Entrevista vía WhatsApp, 6 de febrero de 2024). Asimismo, ocurre con LRN, quien afirma ser expuesto en diversos medios de comunicación sin tener la oportunidad de dar testimonio o rebatir los argumentos que se esgrimen contra él (Entrevista vía WhatsApp, 18 de marzo de 2024)

Resulta relevante en el caso de los ex presos políticos entrevistados, que los 3 sujetos a los que se tuvo acceso en esta investigación son personas blancas, dos de ellos estudiantes universitarios y uno de ellos doctorante en la actualidad. Las causas de los tres fueron sobreseídas. Dos de ellos son expulsados de las instituciones académicas donde se encontraban estudiando en el momento de la protesta y uno de ellos es exiliado tras un año de persecución.

En los tres casos se trata de activistas políticos o personas que desde antes del 11J tienen posturas opuestas al gobierno cubano en las redes sociales. Dos de ellos participan en manifestaciones anteriores al 11J, como la marcha por los derechos de la comunidad LGBTIQ+ en mayo de 2019 (11M); el plantón del 27 de noviembre de 2020 frente al Ministerio de Cultura (27N) o la manifestación en la calle Obispo de La Habana Vieja del 30 de abril de 2021²⁵. Además, luego del 11J, los tres ex presos políticos entrevistados refuerzan sus posturas como defensores de los derechos humanos de los manifestantes. Incluso, los únicos entrevistados que afirmaron que su percepción acerca del Estado cubano no cambia con el 11J son los tres sujetos en cuestión.

Por ende, no se trata del mismo tipo de criminalización y estigmatización mediática. Silva Torres y Villarreal Velásquez (2021) asumen en el sentido bourdiano el capital político, para analizar la construcción de la carrera moral de un líder social. Los autores concluyen que dicha forma de capital es “el resultado de múltiples convergencias discursivas que permiten la naturalización de las relaciones de poder” (Silva Torres y Villarreal Velásquez 2021, 72).

Este concepto refuerza cómo se construye el discurso político estatal en la convergencia de los poderes que según Brachet-Márquez (2012), posee el Estado para consolidar el pacto de dominación sobre su territorio: el legal, el coercitivo y el ideológico. En las sincronías discursivas de las que hablan Silva Torres y Villarreal Velásquez (2021) y en el caso de esta investigación, en los vínculos de cooperación discursiva entre las expresiones de dos de esos poderes: el legal y el ideológico (mediático en este caso), se construye el capital político

²⁵ “El 30 de abril de 2021 varias personas fueron detenidas en la calle Obispo, en La Habana, durante una manifestación pacífica en la cual exigían acceso al domicilio del líder del Movimiento San Isidro (MSI), Luis Manuel Otero Alcántara” (El Toque Jurídico, 2021).

estatal, pero, en esa lógica, a través de la resistencia a la criminalización, los actores políticos con menos recursos, también construyen un capital político importante, que les sitúa en la negociación del pacto de dominación.

Por ende, los sujetos que se manifiestan en el 11J y poseen mayor capital político, como es el caso de los tres entrevistados que se mencionan, son criminalizados con menor severidad que los sujetos “marginalizados”, cuya falta de capital político los vuelve más “criminalizables”.

3.2. Judicialización o la estigmatización sin cara

La evidencia empírica demuestra que en el caso del 11J, la judicialización empieza en el momento del arresto. En ese punto, la represión se funde con la judicialización, pues el detenido está en manos del Estado y su comportamiento o las violaciones del debido proceso influyen en la sentencia. Además, es tras el arresto que los sujetos del 11J comienzan a ser material de referencia de los medios estatales, material “estigmatizable”, y es en la combinación de la represión física y psicológica a estos sujetos y sus familiares, la judicialización y la estigmatización mediática, que se articula la criminalización del disenso.

Autores como Toledo (2007), Palau y Corvalán (2008), Palau (2009) y González (2006) abordan la judicialización como el empleo de herramientas legales y de las instituciones judiciales para controlar el disenso colectivo. González (2006) especifica que la judicialización se da cuando los conflictos sociales se trasladan a la arena judicial.

Gargarella (2008), Bertoni (2010) y Zaffaroni (2010), por su parte indagan en cómo desde el ámbito constitucional y las leyes, los Estados establecen las herramientas para judicializar. Dichos autores se cuestionan cuáles formas de disenso son aceptables y afirman que la judicialización llega cuando el Estado no es capaz de resolver por la vía institucional los conflictos.

En esta investigación la judicialización se analiza como un fenómeno inserto en el pacto de dominación y como uno de los mecanismos mediante los que el Estado negocia el pacto de dominación. En este punto y teniendo en cuenta el planteamiento de Gargarella (2008), Bertoni (2010) y Zaffaroni (2010), el empleo de la judicialización tras el 11J da cuenta de la incapacidad del Estado cubano de resolver los conflictos por la vía institucional, por lo que emplea la violencia legal de la que habla Favela (2011).

Por ende, en esta sección se busca describir qué tipo de judicialización emplea el Estado como consecuencia del 11J y cómo esta se inserta en su negociación del pacto de dominación. En los testimonios se contabiliza que el 66.67% (10 casos), son arrestados con violencia física;

mientras que el 33.33% (5 casos) reporta no ser agredido durante el arresto, pero sí violentados psicológicamente en el proceso de detención.

En cuanto al momento del arresto, el 40% (6) de los manifestantes son detenidos en el lugar de la manifestación, mientras que el 60% (9) es arrestado tras la protesta. El que la mayoría haya sido arrestada días después de los hechos y no infraganti, abre una brecha de subjetividad en el momento de realización de los juicios, que da lugar a todo tipo de irregularidades y habla también de la persecución que despliega el Estado inmediatamente después de sofocar el estallido social. Además, habla de la persecución estatal a quienes participan en la protesta.

La primera de esas irregularidades es que, tras la detención, sólo el 33,33% (5) de los familiares entrevistados tuvo acceso a la ubicación y estatus legal de sus parientes, mientras que el 66,67% (10), reporta no saber hasta días después del paradero o la causa por la cual son detenidos sus familiares.

La violencia legal de la que habla Favela (2011) es la forma en que se estructura la judicialización en los casos que se analizan. Esta se presenta en diversos formatos y se entrelaza con la represión cuando ocurren irregularidades o violaciones de derechos humanos en el arresto. No obstante, es en los juicios donde alcanza su máxima expresión. Las irregularidades en el debido proceso dan cuenta de la violencia legal en este caso. En el testimonio de los presos políticos y sus familiares se identifican 31 eventos de violencia legal²⁶. En tres de los casos no se celebra un juicio, sino que se le condena a una prisión domiciliaria de larga duración que termina en sobreseimiento. El preso político LFO afirma:

Se extendió el plazo de la prisión domiciliaria más allá de los 60 días reglamentarios, se extendió casi por seis meses, del 11 de julio al 28 de diciembre. Esto hizo que fuera objeto de distintas formas de violencia política, interrogatorios, detenciones exprés, en las cuales se me depositó en celdas con presos comunes que habían sido alterados anteriormente por la policía, intimidación a mi familia, a mi madre, a mi padre, a mi sobrina, llamadas a mis padres para atemorizarnos” (Entrevista vía WhatsApp, 10 de marzo de 2024).

El testimonio de LFO evidencia cómo se entrelazan la represión y la judicialización y cómo la violencia legal, a través de las irregularidades en el proceso favorece el control estatal, ya que, al quedar en un limbo legal, los sujetos se vuelven blanco de amenazas y persecución política

²⁶ Véase Anexo 7. Tabla 4. Análisis de las entrevistas.

y poseen una fragilidad mayor. Es decir, que el Estado no lleva el caso a tribunales para zanjar el delito por la vía de las leyes, sino que extiende el plazo de administración de justicia y pone medidas de restricción de movimiento a los sujetos, para controlarlos y hacerles desistir de su negociación del pacto (disenso).

En ese sentido, el preso político DT dice: “nunca tuve sentencia, tuve una medida cautelar que era de prisión domiciliaria, era provisional, por desorden público” (Entrevista vía WhatsApp, 6 de febrero de 2024). En este mismo estatus legal se encuentra LRN, quien a pesar de ser solo un testigo de la protesta sufre reclusión domiciliaria y una multa por el delito de desorden público.

Es importante en estos casos que LRN y DT son activistas sociales con un alto grado de capital político en el momento de la protesta. Judicializar a DT y LRN al punto de la prisión implica para el Estado un costo alto, ya que en ambos casos están respaldados por redes de artistas y académicos. Por eso, la estrategia de contención y la criminalización en estos casos, se dirime en el área de la violencia legal inicial, seguida de la represión.

Esta dinámica de aplicación de la criminalización habla de cómo el Estado negocia el pacto de dominación, ya que aplica dosis mayores o menores de criminalización en la medida en que sea posible disuadir a quienes disienten por vías más discretas y fuera del escrutinio de la ley. Las formas en que el Estado aplica esas leyes no escritas, esos mecanismos de criminalización son parte del lenguaje oculto del poder del que habla Scott (1990) y dicho lenguaje oculto es el reflejo de la negociación estatal del pacto de dominación.

En esta investigación se resaltan como hechos de violencia legal siete casos donde los familiares reportan violaciones al debido proceso. Así lo expresa MA, quien no tuvo un juicio, pero al que nunca le son devueltas sus pertenencias, que son sustraídas por la policía en el momento del arresto: “...un policía me quita la cámara y nunca me es devuelta, incluso cuando pregunto por ella en Zanja (primer lugar donde estuve detenido antes de ser trasladado a 100 y Aldabó) me dicen que pregunté por mi cámara en 100 y Aldabó, lugar donde por supuesto, ni idea tenían de mi cámara, pues repito, me la quitó un policía en el momento del arresto” (Entrevista vía WhatsApp, 18 de febrero de 2024).

La no devolución de la cámara fotográfica en este caso habla del intento estatal de ocultar las pruebas de la represión que protagonizan los cuerpos represivos en el hecho. El que lo sucedido en el 11J quede a la sombra de los testimonios de los involucrados y se eliminen las pruebas documentales, brinda al Estado un margen de impunidad en el manejo de las

narrativas del 11J. Este tipo de irregularidad en el tratamiento a los sujetos bajo custodia estatal tras la protesta refuerza es otra de las formas en que se manifiesta el discurso oculto del poder en la negociación.

La entrevistada BF asume como irregular que su hijo “tuvo cinco cambios de medidas y todos fueron denegados”. Además, afirma: “Dice el abogado que ellos siempre tienen que poner algún motivo, alguna explicación. Y ellos simplemente ponían denegado y punto” (Entrevista vía WhatsApp, 20 de enero de 2024). YR afirma que a su hija se le niega el acceso a un representante legal y la comunicación con el exterior durante los primeros meses en prisión (Entrevista vía WhatsApp, 15 de marzo de 2024).

Además, LF explica que a su esposo el día del juicio lo trajeron “enchaquirado” y rodeado de las brigadas de respuesta rápida. Además, se trata de un pueblo pequeño donde el acontecimiento del juicio da lugar a la militarización de la zona. La entrevistada dice que minutos antes de comenzar el juicio, a su esposo le informan “que toda esa seguridad era porque su familia iba a protagonizar una manifestación frente al juzgado” (Entrevista vía WhatsApp, 25 de marzo de 2024).

Este tipo de arbitrariedades en el tratamiento a los manifestantes antes de los juicios refuerza el criterio de Favela (2011) acerca de la violación del debido proceso de los sujetos judicializados, donde se cometen violaciones de sus derechos humanos durante el confinamiento y se invalidan los argumentos de estos.

También, como enuncia Favela (2011), en el caso de las entrevistas se detectan cuatro casos donde se evidencian testimonios sesgados de la parte acusatoria, es decir, donde la condena se basa en testimonios de personas pertenecientes a los cuerpos represivos del Estado, la Fiscalía o las organizaciones políticas y de masas. YS dice: “los testigos eran del MININT, la mayoría con mucha incoherencia en sus testimonios” (Entrevista vía WhatsApp, 2 de febrero de 2024); asimismo, LR dijo: “Los que la acusaban no dieron testimonio ninguno, solo la Fiscalía” (Entrevista vía WhatsApp, 23 de febrero de 2024).

BI explica que en el caso del juicio de sus hijas solo habla “el delegado de la policía” quien le comunica personalmente al terminar el juicio que sus hijas “no iban a ver en mucho tiempo el sol” (Entrevista vía WhatsApp, 19 de febrero de 2024). MP, dice que en el juicio sólo declaran “seis agentes de la seguridad del Estado”, que incluso se identifican como tal (Entrevista vía WhatsApp, 15 de enero de 2024).

La invalidación de los testimonios, atenuantes y pruebas de la defensa, tal y como explica Favela (2011), destaca en los casos analizados. Al respecto YR explica que en el juicio de su familiar “pidieron testigos y no se les tomó en serio sus declaraciones” (Entrevista vía WhatsApp, 15 de marzo de 2024); los comentarios de LF coinciden en esa narrativa: “El día 30 se presentan tres testigos y cuando en su momento la abogada ve el expediente de los testigos, sus declaraciones nunca aparecieron” (Entrevista vía WhatsApp, 25 de marzo de 2024). YS, por su parte señala que las enfermedades de su esposo nunca han sido aceptadas como atenuantes, a pesar de haber apelado su sentencia en varias ocasiones (Entrevista vía WhatsApp, 2 de febrero de 2024). Respecto a las irregularidades del caso de sus hijos, MP comenta: “Les presentamos, porque ellos dicen que X se robó una bandera y que tumbó a un hombre. Nosotros les presentamos dónde estaba X en ese momento...y nada” (Entrevista vía WhatsApp, 15 de enero de 2024).

Otra de las formas de violencia legal que describe Favela (2011) y se evidencia en las entrevistas es cuando se ignoran o deslegitiman las denuncias de los presos políticos y sus familiares a los cuerpos represivos. Entre los casos estudiados, se reconocen dos denuncias interpuestas en Fiscalía. La primera es la de LRN. En este caso, el testimoniante afirma que la instancia pertinente admite que durante su arresto se utiliza violencia desmedida, e incluso, se logra reconocer a uno de los oficiales implicados. No obstante, LRN está seguro de que ese oficial no sufre las consecuencias y que posterior al 11J continúa en el ejercicio de su labor en las calles. BF, también afirma que, a pesar de interponer denuncias en la Fiscalía por irregularidades en el proceso de su hijo, nunca recibe respuesta (Entrevista vía WhatsApp, 20 de enero de 2024).

En las entrevistas se detecta, además, que ninguno de los juicios tuvo carácter público. Se hacen a puertas cerradas, con acceso limitado para los familiares y cero accesos para la prensa no estatal, organizaciones políticas o público en general. Además, seis de los casos son juicios donde los acusados permanecen en prisión preventiva y en espera de sentencia durante meses o años. En el juicio del familiar de LR solo puede entrar una persona allegada a la acusada, así ocurrió con LF, BF y AG. En el caso de MP solo pueden estar tres familiares.

El juicio del esposo de YS es un año después del arresto. En el caso de LFO “se extiende el plazo y de la prisión domiciliaria, más allá de los 60 días reglamentarios” (Entrevista vía WhatsApp, 10 de marzo de 2024). y los familiares de MP, BF y BI, tienen que esperar, siete, nueve y seis meses, respectivamente, para tener una sentencia.

La dinámica de ocultamiento en que se realizan los juicios es ilustrativa de ese discurso oculto mediante el cual el Estado negocia el pacto de dominación. Hay un esfuerzo evidente por dominar la narrativa en torno al 11J, que se estructura en la forma en que judicializa a los sujetos empleando las leyes existentes o manteniéndolos al margen de la administración de justicia y aplicando la represión como forma de contención del disenso. Además, existe un intento manifiesto por ocultar los procesos legales. Ello se expresa en los juicios a puertas cerradas o en el intento de eliminar pruebas documentales de la represión.

La negociación del pacto, entendida como el discurso oculto del Estado, emplea la judicialización y específicamente la violencia legal como una estrategia para disuadir a quienes le desafían o simplemente anularlos. La decisión de disuadir o anular está sujeta al capital político de quienes disienten.

3.3. La estigmatización de los sin cara

La criminalización no sólo opera en el contexto de la represión y la judicialización como hasta ahora se argumenta. Los elementos de violencia legal y la persecución a familiares se conjugan con lo que en esta investigación categoriza como estigmatización mediática, en el sentido de los postulados de Artese (2006). Se encuentran elementos que evidencian el uso de diversos tipos de estigma para la criminalización, mediante la construcción de un discurso de Estado que se sustenta, tanto en los medios de comunicación estatal, como en el discurso que emplean las autoridades legales en las actas de los juicios.

Además, en el caso de los sujetos marginalizados, la estigmatización se da de manera general, es decir, sin nombres ni apellidos, todos los implicados son retratados por los medios estatales como delincuentes comunes. El discurso estatal no concibe ni por un instante que “los sin cara” tengan móviles políticos para manifestarse, los subestima y criminaliza.

El intento de estigmatizar a los manifestantes como delincuentes, no solo opera en los medios de comunicación, sino también en el momento mismo de la judicialización. AG explica que, en el juicio, las agravantes que pesan sobre su hija versan respecto a que “solo tiene noveno grado y está desvinculada laboralmente” (Entrevista vía WhatsApp, 14 de marzo de 2024). En este caso se trata de una mujer trans que está recluida en una cárcel de hombres actualmente.

Al respecto la madre argumenta: “Ella intentó estudiar y trabajar, pero tanto en la escuela como en los centros de trabajo le exigían ir vestida de hombre y la llamaban por el nombre legal. En el momento de su detención, tenía un negocio pequeño de arreglar uñas en casa y se mantenía cosiendo de vez en cuando para la calle”. AG explica que en el juicio su hija es

descrita como “una persona rechazada por sus vecinos a pesar de participar en las actividades convocadas en el barrio”. Dice que la rechazan por alteraciones del orden público que devienen en “advertencias oficiales y contravenciones en el orden administrativo” (Entrevista vía WhatsApp, 14 de marzo de 2024).

En esta investigación se analizan 15 artículos de los medios oficiales Granma (9 textos) y Cubadebate (7 textos). De ellos, 10 textos son del año 2022, 5 de 2021 y solo uno de 2023. Destaca en la cobertura mediática que, en 2022, en fechas cercanas al primer aniversario del 11J se redobla la narrativa de carácter ejemplarizante y estigmatizante²⁷. Once de los textos analizados son comentarios, un género periodístico de opinión, que personaliza lo que se dice y libra al medio de prensa de la responsabilidad por las opiniones del autor. Se analizan dos editoriales que sí son el reflejo de la opinión del medio de prensa, dos entrevistas y un reportaje. Este último género, ahonda en los temas que aborda con mayor profundidad y aristas²⁸.

En los medios oficiales de comunicación es común la narrativa de que quienes salen a manifestarse el 11J son delincuentes, personas violentas o con antecedentes penales, tal y como denuncia AG. Se identifican cuatro casos donde describen a los manifestantes como: “personas con mala conducta social”, “desvinculados laboralmente” o delincuentes. En este último caso resalta el artículo de Granma con fecha del 5 de abril de 2022 que dice: “el otro, multirreincidente y antes sancionado a 12 años de privación de libertad por robo con fuerza, y a tres meses de privación de libertad por hurto”.

En un reportaje de Cubadebate del 3 de febrero de 2022 se explicita: “falleció el ciudadano Diubis Laurencio Tejeda, de 36 años, residente en Arroyo Naranjo y con antecedentes por desacato, hurto y alteración del orden, por lo cual había cumplido sanción”. Los medios oficiales que se analizan son incisivos respecto a los antecedentes penales y la violencia empleada por los manifestantes. Se detectan doce casos donde se refieren a los manifestantes como delincuentes y diecisiete casos donde los muestran como violentos²⁹.

Es importante destacar que la estigmatización mediática no solo radica en el discurso que emplean los medios de comunicación, sino también en los silencios, omisiones y contrastes de estos. Por ejemplo, mientras en el análisis resaltan abundantes referencias a la violencia de los manifestantes, así como sus antecedentes penales, se omite por completo la violencia de los

²⁷ Véase Anexo 6. Tabla 3. Análisis del discurso en medios oficiales de comunicación.

²⁸ Véase “Géneros periodísticos” de Gargurevich (1982).

²⁹ Véase Anexo 8. Tabla 5. Narrativa acerca de la violencia de los manifestantes.

cuerpos represivos y de quienes salieron a defender al gobierno (contramanifestantes).

Además, en contraste, estos últimos son identificados como: “personas que tienen de su lado la ley y la moral”, “mayoría” en oposición a una minoría que se manifestó, “solidarios”, “pueblo”, “pacíficos”, “víctimas”, “revolucionarios”, “patriotas”, “trabajadores” y “profesionales”³⁰.

Estas categorías que describen a los contramanifestantes, contrastan con las que definen a los manifestantes³¹. Por ejemplo, algunas de las formas en que se describe a quienes protestan en el 11J son: actúan para provocar una intervención humanitaria (2), enemigos (6), gusanos (1), reducido grupo (2), de derecha (1), mercenarios (7), ladrones (1), salen a manifestarse motivados por la campaña contra Cuba (5), se intentan mostrar como víctimas del gobierno (1), tienen antecedentes penales o mala conducta social (4), están financiados por EEUU (9), son egoístas, rencorosos, odiadores o provocadores (5), son hacedores de propaganda subversiva (1), son antipatriotas (5), contrarrevolucionarios (10), estaban drogados o ebrios en la protesta (2) y cómo había referido anteriormente, son delincuentes (12) y son manifestantes violentos (17).

No obstante, en esta investigación no se entiende a la estigmatización como una variante aislada de la criminalización del disenso, sino como una manifestación del discurso político público del Estado, en el sentido que plantea Scott (1990), es decir, como las relaciones explícitas entre los subordinados y los detentadores del poder y por ende como una forma en que se negocia el pacto de dominación.

Se entiende también, que como plantea Artese (2006), los atributos a nivel mediático a los sujetos con menos recursos en la contienda ejercen un poder descalificatorio particular. Por lo que, teniendo en cuenta la estructura metodológica que plantean Silva Torres y Villarreal Velásquez (2021), esta investigación indaga en las sincronías entre el discurso de los medios y el lenguaje de las actas de los juicios, para acceder al discurso político público del Estado respecto al 11J.

3.4. Sincronías discursivas, la narrativa de la criminalización

El discurso de los medios de comunicación muestra elementos de cooperación discursiva con el material penal analizado. En esta investigación se tiene acceso a cuatro materiales penales que dan cuenta de 57 casos de manifestantes del 11J. Estos materiales pertenecen al Tribunal

³⁰ Véase Anexo 6. Tabla 3. Análisis del discurso de los medios oficiales

³¹ Se incluye en cada categoría general la cantidad de expresiones que se contabilizaron y dan cuenta de esta.

Provincial Popular de Mayabeque; el Tribunal Municipal de Cárdenas; el Tribunal Municipal de San José de las Lajas y el Tribunal Provincial Popular de La Habana. Se trata de las sentencias 32/2022; 5/2022; 61/2021 y 10/2022; entre ellos hay una apelación y los juicios de las causas: 130/21; 52/21 y 11/21.

Teniendo en cuenta el modelo teórico que plantean Silva Torres y Villarreal Velásquez (2021) en dichos materiales se identifican diversas narrativas. Se argumenta, por ejemplo, que el 11J es premeditado y que se trata de la respuesta de quienes participaron con “malsanos propósitos” al llamado de personas que adversan el “sistema social y político del país”. Así se explicita en la causa 130/2021: “No puede verse el actuar de los acusados como un hecho aislado” pues la fecha elegida coincide con “el llamamiento a disentir o manifestarse públicamente de quienes adversan el sistema social y político del país, con el interés manifiesto de desestabilización y subvertir el orden público, donde los acusados... contribuyeron a esos malsanos propósitos...”.

Si se traduce la jerga legal que alude a personas que adversan el sistema social y político del país, el adjetivo predilecto de los medios de comunicación es: “los contrarrevolucionarios”, dicho calificativo se repite en diez ocasiones en el material analizado. Además, la narrativa de que el 11J no es espontáneo y es orquestado desde EE. UU. con el fin de subvertir el orden constitucional, se identifica también en los medios de comunicación.

Por ejemplo: un artículo de Granma del 13 de julio de 2021 dice: “campana de influencia motivacional, pura y dura guerra de sugestión, con el fin de subvertir el orden instituido”. Así lo ratifica un texto de ese mismo medio con fecha del 5 de febrero de 2022: “El pasado 11 de julio, cientos de personas salieron en todo el país a protestar, inducidos por la campana político-comunicacional proyectada desde el exterior, entre otros factores”. Otro texto que también publica Granma en el primer aniversario de las protestas califica a los manifestantes como: “los cómplices declarados de la invasión preparada contra su pueblo”.

Al analizar el material penal se aprecia que al igual que en los medios de comunicación, se refleja a los manifestantes como personas con mala conducta social y proclives a cometer delitos. En la mayoría de las descripciones de los acusados, se incluye como agravante el que no participen en actividades políticas o de organizaciones de masas y se les describe de manera ambigua y sin brindar elementos, como personas con conductas sociales “desajustadas”, o consumidores de bebidas alcohólicas.

En la causa 11/2021, por ejemplo, dice: “El acusado X, antes de la ocurrencia de los hechos, se reunía con personas de diferentes conductas moral y social. Ingiere bebidas alcohólicas hasta ponerse en estado de embriaguez, reuniéndose con personas que también se ponen en ese Estado habitualmente. No participa en las actividades convocadas por las organizaciones de masas”. Refiriéndose a otro de los acusados explicita: “El acusado Y, antes de la ocurrencia de los hechos, se reunía con personas que mantenían una desajustada conducta ante la sociedad. No participaba en actividades convocadas por las organizaciones de masas...”.

En la sentencia 10/2022 se explicita de manera clara que el 11J es resultado de una campaña mediática de los “enemigos de la revolución”, se estandariza a los manifestantes como violentos y agresivos y se les califica como malhechores. En concordancia con el discurso de los medios de comunicación estatales, refiere que el 11J tuvo el objetivo de provocar una intervención extranjera. Así versa:

“haciéndole el juego a todos aquellos que en el exterior del país abogan por el derrocamiento de la Revolución Cubana, y que en medio de una fuerte campaña mediática, incitaron a la población a salir a las calles en actos de este tipo, violentos y agresivos en contra de los dirigentes del Estado y del Gobierno, sus instituciones y la estabilidad del Estado, para avivar la furia de los enemigos de la Revolución y tratar de lograr sus propósitos, hechos que repercutieron en las redes sociales para intentar justificar una intervención humanitaria para Cuba, pero estos reclamos solo fueron respaldados por unos pocos y a pesar de crearse en el país una situación tensa durante los días subsiguientes, dada la violencia empleada por los malhechores, que no tiene cabida en una sociedad como la nuestra...”

Al igual que las narrativas de los medios oficiales, es una constante en el material penal la omisión de los factores internos del 11J y el culpabilizar a los EE. UU., la pandemia de COVID-19 y al bloqueo de la protesta. Así se explicita en la causa 10/2022:

“Estos hechos fueron realizados por los acusados en uno de los períodos de tiempo que la ciudad se encontraba bajo estrictas medidas sanitarias, producto a la pandemia de la COVID 19 que se sufría en el municipio donde acontecen los sucesos, la provincia La Habana, en Cuba y el mundo desde hacía más de un año, la que impuso condiciones especiales de vida, tales como la permanencia en los lugares de residencia, la necesidad de evitar aglomeraciones públicas y así garantizar el distanciamiento y aislamiento social para disminuir la propagación de la letal enfermedad y preservar la salud y las vidas humanas, lo que fue violado por los encartados, situación que además ha impactado a la

economía que ha decrecido, también por el incremento de las medidas de bloqueo económico, impuesto por el gobierno de los Estados Unidos de América, en la que vive el país, trayendo consigo el desabastecimiento y limitaciones en la disponibilidad de alimentos, medicinas, energía eléctrica y otros bienes necesarios, conocido por todos los habitantes del país, lo cual los acusados utilizaron para culpar al gobierno y para que otras personas se sumaran a sus acciones violentas y desestabilizadoras del orden social y la tranquilidad ciudadana”.

En el material penal se encuentran los delitos de atentado, desorden público, instigación a delinquir, desacato, hurto y sedición; todos agravados por la situación pandémica del país. En el caso de las pruebas, tal y como refieren en sus testimonios los familiares y ex presos políticos entrevistados, los testigos de la parte acusatoria son (en todos los casos) miembros de las organizaciones de masas o del aparato burocrático estatal o de los cuerpos represivos. Otras de las pruebas documentales presentadas por la Fiscalía son vídeos o fotografías de los hechos, cuyas fuentes no están referenciadas en el material penal. No se encuentra ningún caso donde se demuestre que son personas financiadas desde el exterior para manifestarse; contrario al discurso de los medios, ya que en la muestra que se analiza en esta investigación en siete ocasiones se le acusa a los manifestantes en general de mercenarismo.

Por ejemplo, un artículo de Granma del 12 de julio de 2022 los califica como: “activistas entrenados por el Gobierno de EE. UU” y dice abiertamente: “Los convocantes y organizadores de las “manifestaciones” reconocieron abiertamente el financiamiento del Gobierno de Estados Unidos para subvertir el orden constitucional en la Isla”, así como “mercenarios a sueldo de una potencia extranjera”. Ese mismo día, un año antes, Granma llama “grupúsculo de mercenarios” a los manifestantes del 11J.

Los textos que se analizan pertenecen a coberturas mediáticas de periodismo hipermedia, por ende, como explica Salaverría (2005) emplean recursos y formatos para comunicar que van más allá de la palabra escrita. En ese sentido, se encuentra que como ocurre con la mayoría de los textos los videos muestran a contramanifestantes heroicos en contraposición con manifestantes violentos.

Uno de los vídeos es una noticia donde se entrevista a contramanifestantes del 11J. En el material que se publica el 13 de octubre de 2021 en Granma, el entrevistado dice que la mayoría de los contramanifestantes eran mujeres, mientras que los manifestantes eran violentos y no luchaban “por nada bueno”. El entrevistado les llama “hombres de la contrarrevolución” que golpean a mujeres.

En otro de los casos se muestra imágenes de los contramanifestantes con música enérgica mientras aparecen en pantallas frases como “la calle es de los revolucionarios”. Otro de los videos que acompañan dicha publicación enfatiza en que el 11J fue orquestado a través de las redes sociales y que se usaron bots en Twitter para impulsar esta campaña (Granma, 13 de julio de 2021).

Resalta uno de los materiales que comienza con una banda sonora dramática y en blanco y negro, mostrando imágenes de manifestantes en el 11J vandalizando las protestas. Luego, el periodista entrevista a dos de los abogados, que afirman que en el juicio no hubo irregularidades y que los medios, o el tipo de delito que se trata, no influyen en su defensa (Cubadebate, 3 de febrero de 2022).

En el último de los vídeos analizados se entrevista a la madre de un acusado, un joven de veinte años. Esta afirma que la han tratado bien y el abogado le acompaña en el proceso. También pide que los jueces sean justos. Además, afirma que la mayoría de los manifestantes “no saben ni lo que hicieron el 11J”. El vídeo refuerza la narrativa de que los manifestantes eran sujetos “confundidos o influidos”. Se entrevista también a la novia de uno de los acusados que dice que su pareja fue a la manifestación y tiró piedras por “embullo” y porque es joven y no sabe lo que hace. Una tercera entrevistada, también madre de un acusado refiere que “no hay que intentar nada contra la revolución” y que en el caso de su hijo también se trató de “embullo” porque es joven (Cubadebate, 3 de febrero de 2022).

Esta última entrevistada dice que los juicios son transparentes y que confía en los abogados, la justicia y la revolución. El periodista entrevista a tres familiares; mujeres todas: madres y esposas, en la sala del tribunal, justo antes del juicio de sus hijos y esposos. Las entrevistas están mediadas por la presión de que la libertad de sus familiares se define en minutos.

Resulta evidente la presión a la que están sometidas las personas entrevistadas y, por ende, su intento por despolitizar y justificar las acciones de sus familiares, mediadas por su relación afectiva. En los tres casos hablan desde la petición de clemencia, porque no están en posición ni de negociar, ni de hablar con sinceridad. Las entrevistas en sí son una forma de coerción.

Las imágenes también son recursos que se emplean para reforzar el sentido de los textos. Es una generalidad en estas el empleo de símbolos patrios o de poder, para legitimar el discurso, que lejos de apostar por un periodismo neutral, se torna ideologizado y nacionalista. En textos como el de Granma del 12 de julio de 2021 y los de Cubadebate del 12 y 13 de julio de 2021, y el 22 de enero de 2022, se aprecian banderas cubanas ondeando en la Plaza de la

Revolución, un espacio que simboliza el poder del Estado. Es recurrente, además, la representación de los Estados Unidos con el águila americana o la bandera de dicho país que aparece para referir que los EE. UU. financiaron la “subversión en Cuba”. Estos símbolos dan cuenta de los rituales, en el sentido de Couldry (2003) y las características del discurso oculto del poder del que habla Scott (1990), que en este caso se apoya en la sacralización de espacios o elementos de la cultura nacional para legitimarse.

Otro de los discursos que se refuerzan mediante las imágenes es la violencia de los manifestantes del 11J. Un artículo de Cubadebate del 13 de julio de 2021 contiene siete imágenes que se centran en las heridas del entrevistado, uno de los contramanifestantes. Con esa selección gráfica se sitúa al entrevistado como víctima de quienes protestaron en el 11J. En otros casos se muestra a los contramanifestantes con brazos alzados, banderas cubanas y un cartel donde se lee “Patria o muerte” (Granma, 13 de julio de 2021). Se trata de la construcción por oposición de manifestantes violentos versus manifestantes víctimas heroicas. El concepto de víctima en contextos de contienda política es ambivalente como explica Guglielmucci (2016), ya que aparece como autorrepresentaciones opuestas tanto en el discurso del Estado, como en el de los familiares de los manifestantes (que se analiza más adelante).

Las imágenes y videos refuerzan a nivel simbólico el discurso estigmatizante de los medios de comunicación estatales. Es fundamental para entender la negociación del pacto, tener en cuenta los símbolos con los que se construye el discurso político de las partes. El uso de la narrativa nacionalista, por ejemplo, es ilustrativa de la superioridad con que entra el Estado a la negociación, ya que se apropia del capital político “revolucionario” que le antecede y lo emplea para argumentar que el 11J no se trata de la protesta contra la gestión estatal y un gobierno puntual, sino de un atentado contra la “revolución” cubana.

Los medios de comunicación oficiales plantean al Estado como víctima de “delincuentes comunes”, despolitiza la protesta y se autonombra continuidad del proceso revolucionario. Borra a través de su discurso político la frontera entre el Estado, el gobierno, la patria y la revolución, al afirmar que el intento de negociación del pacto y el disenso en sí, atentan de manera simultánea todos esos significantes.

En esta investigación se entiende a los medios como agentes culturales con prácticas epistémicas que construyen conocimiento sobre lo social, como enuncia Bishara (2012). Es decir, que como también plantea Rajagopal (2001), los medios no crean realidades, sino que

dan forma al poder político. Por ende, los medios oficiales construyen una narrativa del 11J que tributa al capital político del Estado, a deslindarlo de su responsabilidad en las causas y manejo represivo de las protestas, a justificar la criminalización como un mecanismo de defensa de un Estado víctima de “delincuentes comunes” - un tratamiento muy parecido al que dan los Estados al crimen organizado, como explica Favela (2011)-. Pero, sobre todo, los medios oficiales de comunicación son vehículo del discurso público del poder y, por ende, de su postura en la negociación del pacto de dominación.

Los silencios u omisiones en la agenda de los medios oficiales ilustran cómo se articula el discurso de la dominación en la negociación del pacto. Se identifican quince casos donde se mencionan hechos que no son contrastados, ni demostrables más allá de la opinión del periodista. En ninguno de los textos se aborda el 11J más allá de los sucesos de La Habana aun cuando se trata de un estallido social nacional; no se reconoce en ninguno de los textos la existencia de los presos políticos; trece de los textos analizados no se refieren a las causas internas del 11J y solo se refieren al bloqueo norteamericano, la crisis pandémica o la influencia de EE. UU. como catalizador de las protestas. Finalmente, los textos no cuentan con testimonios de los manifestantes, ni refieren de ninguna forma las violencias cometidas por los cuerpos represivos del Estado.

La sumatoria de los artilugios simbólicos del discurso de los medios oficiales, que describe esta investigación; los calificativos referentes al 11J y los manifestantes y los silencios y omisiones de ese discurso se conjugan con el lenguaje que se emplea en el material penal analizado, para dar lugar al discurso político estatal mediante el cual se negocia el pacto de dominación³².

Los fenómenos de represión, judicialización y estigmatización mediática que se analizan en este capítulo se conectan de manera simbólica a través del discurso de los medios de comunicación oficiales y los juicios. Los testimonios de los presos políticos y sus familiares son el puente, que en esta investigación llena los silencios u omisiones del discurso mediático/judicial respecto a la negociación del pacto de dominación.

Las sincronías entre el discurso de la judicialización y la estigmatización mediática vienen a justificar simbólicamente la represión. Estas tres categorías actúan en codependencia para

³² Véase Anexo 9. Tabla 6. Sincronías entre el discurso de los medios y el material penal.

sostener el pacto de dominación, que, como indica Brachet-Márquez (2012), se negocia constantemente mediante la resistencia de los sujetos con menos recursos.

Algunos de los argumentos generales que le permiten al Estado justificar la criminalización del disenso tras el 11J y que se repiten tanto en el lenguaje de los medios oficiales como en el material penal son: la justicia cubana es benévola porque en otros países se aplican medidas más severas a quienes atentan contra el Estado; Cuba enfrentaba la etapa pandémica y la toma del espacio público debe ser castigada porque contribuye a la trasmisión de la COVID- 19; el Estado tuvo que reaccionar, porque se puso en peligro la seguridad nacional; los contramanifestantes están respaldados por el poder simbólico de la revolución y el legado de sus héroes y mártires; el 11J es pagado por el imperio y orquestado por la contrarrevolución; no es un estallido social espontáneo; las fuerzas del orden actúan para evitar injurias contra el Estado y el presidente del país; la policía interviene para socorrer a los contramanifestantes, que son víctimas de los manifestantes violentos; era necesaria la represión para custodiar los recursos del Estado.

La criminalización del disenso se sostiene en los tres dispositivos complementarios que describe esta investigación. La represión, judicialización y estigmatización mediática, se interrelacionan en el orden del discurso público y oculto del poder que encarna el Estado. En esta investigación se identifica a la criminalización del disenso como el lenguaje de negociación estatal del pacto de dominación.

Pero una negociación debe tener dos partes, por eso, en lo adelante se indaga en cómo durante los procesos de represión, judicialización y estigmatización mediática, los sujetos criminalizados (presos políticos y sus familiares), encuentran sus propios lenguajes de negociación del pacto y lo hacen con sus propios recursos y autorrepresentaciones, que dan cuenta de la resistencia a la dominación.

Capítulo 4. Resistencia a la negociación estatal del pacto de dominación

En este capítulo se describe el discurso público de los familiares de los presos políticos, desde los presupuestos teóricos de Scott (1990), como forma de resistencia a la criminalización del disenso y lenguaje de negociación del pacto de dominación de los sujetos con menos recursos en la contienda que inicia con el 11J. Mediante el modelo teórico que plantea Brachet Márquez (2012) se indaga en cómo la criminalización del disenso y en particular el estigma que se construye desde el discurso político público estatal configura el salto de “actores estigmatizados” a actores politizados”, de víctimas a victimarios, en la negociación del pacto de dominación.

Para ello se indaga en las sincronías entre el discurso público del poder y el discurso de resistencia de los actores con menos recursos, así como el lenguaje de negociación de los familiares de los presos políticos en los espacios virtual y público. El modelo de análisis de Silva Torres y Villarreal Velásquez (2021), permite entender la relación entre dominación y resistencia en el pacto de dominación, desde la cooperación discursiva, o resignificación del estigma -en el sentido de Goffman (2006) y, por ende, la negociación del pacto de dominación.

Son mujeres: madres y esposas, las que se encargan de la denuncia de la criminalización que sufren sus familiares y sobre ellas pesa el sustento económico de los mismos en la cárcel. Esta investigación apunta a que en el caso de los presos políticos en Cuba son las madres y esposas las que en mayor medida tienden a la politización y dan el salto del discurso oculto al discurso público, mediante la resignificación de los discursos estigmatizantes del poder y el cuestionamiento del pacto de dominación. El total de las madres entrevistadas asume actualmente una postura de activismo político en el reclamo por la liberación de sus hijos, pero no reportan estar involucradas en organizaciones políticas.

En el caso de los familiares entrevistados, 7 (87.5%) son de género femenino y solo 1 (12.5%) son de género masculino. Destaca dentro de la muestra que 6 (75%) de las entrevistadas son madres de los presos políticos. A su vez, sólo una de ellas es esposa y solo se incluye a un esposo en condiciones de testificante. Además, 3 de los familiares entrevistados son trabajadoras del hogar, uno es trabajador del Estado y 4 (50%) son trabajadores por cuenta propia.

Estos datos muestran que no se trata de intelectuales o mujeres con grandes capitales políticos que enfrentan al poder, sino de trabajadoras del hogar en su mayoría, que resisten por sus

hijos y esposos. La criminalización del disenso que se analiza en el capítulo anterior da cuenta de la persecución política a los familiares, de ahí que el marco de acción y denuncia de estas mujeres se restringe a las redes sociales y en especial Facebook, la red social más utilizada por los cubanos.

En esta investigación se analiza el discurso público en Facebook de dos de las madres entrevistadas. Se selecciona a estas mujeres en particular, porque se reconoce en ellas un claro proceso de politización y regularidad de publicaciones en dicha red social. Se seleccionan once publicaciones de las madres, que se nombran con los seudónimos MP y BF en el periodo de 2021 hasta 2024.

En estas se obtuvo información de seis tipos de acciones políticas concretas que expresan su proceso de negociación del pacto de dominación: la publicación de cartas donde sus hijos dan testimonios de violaciones de derechos humanos; las directas donde denuncian la represión hacia ellas y sus familiares, apoyan a otras activistas y hacen demandas políticas al Estado; los cacerolazos; la carta a las autoridades del Estado pidiendo amnistía; el Movimiento Cuba de Luto, y la Marcha de los Girasoles. Entre estas acciones se identifica que las dos primeras ocurren en el espacio virtual y el resto en el espacio público.

4.1. La negociación del pacto de dominación en el espacio virtual

La primera de las acciones políticas que se identifican en el espacio virtual es la publicación de cartas donde sus hijos dan testimonio de irregularidades en sus juicios y violaciones de derechos humanos en la cárcel. Tal es el caso de MP, quien publica una carta donde su hijo enuncia:

Debo agregar que hay muchos más que se encuentran en nuestra situación, que han sido sancionados sin pruebas realmente contundentes, en la mayoría de los casos solo bastó con la palabra de un policía para sancionar. Las contradicciones y las dudas que estos reflejaron al ser interrogados por los abogados no fueron tenidos en cuenta a la hora de juzgar. Se prometió en un inicio que seríamos procesados con normalidad y para empezar nos dieron golpizas al entrar en la llamada prisión del SIDA, a nuestra madre no se les quiso decir dónde estábamos y solo nos permitieron comunicación por teléfono con ella a los 62 días de la detención. En mi caso los primeros 14-15 días me metieron en una celda de castigo sin cometer indisciplina alguna...Estamos presos por nuestras ideas, no por ser violentos (Post de Facebook, 24 de julio de 2022).

Mediante la publicación de la carta de su hijo MP pone un rostro humano a la persona por la cual lucha. Esta carta no es solo una denuncia de la represión, sino también un llamado a la empatía. El activismo en redes sociales de las madres posee la dualidad de mostrarlas a ellas y sus hijos como víctimas de la criminalización y a la vez como actores políticos con capacidad de resistencia.

En este proceso se apropian de las categorías estigmatizantes como sustento de su radicalización y las resignifican. Por ejemplo, allí donde el discurso político del Estado llama al 11J como un evento orquestado por EE. UU., que no fue espontáneo, ni pacífico, las madres se refieren al estallido social como un “ejercicio de la libre expresión” y un “glorioso día en que el cubano se sintió libre”. En el discurso político del Estado destaca también la categorización de los manifestantes como delincuentes, violentos, mercenarios, etc. Las madres también acusan al Estado y los cuerpos represivos con calificativos como: “represores”, “dictadura”, “injusto” o “mentiroso”. En cuanto a la forma de nombrar a los manifestantes, las madres poseen un sistema de referencia opuesto al de los medios y las actas de los juicios en que se les llama delincuentes comunes o contrarrevolucionarios. Para ellas son: “personas injustamente juzgadas”, “presos políticos”, “presos de conciencia”, “valientes” y “héroes”.

Una de las formas de denuncias más comunes que se identifican en esta investigación son las directas a través de Facebook. Se analizan cuatro casos en que las madres hablan en vivo a la comunidad que les sigue en dicha red social: el objetivo de la primera es transmitir un cacerolazo -evento que se analiza detalladamente a continuación-; la segunda tiene el fin de contar a la audiencia que esa madre se asume como activista y defensora de derechos humanos; la tercera es para apoyar a otra activista que es reprimida por la seguridad del Estado y la cuarta es un testimonio acerca de la maternidad y los costos en materia de salud mental que implica la criminalización que sufre una de las madres.

Las directas analizadas tienen una estructura y elementos comunes: al conectarse, las madres saludan a su audiencia, reconocen a sus seguidores y les llaman por su nombre, piden que compartan el contenido y esperan a que se una más audiencia antes de comenzar. La directa se convierte en la tribuna donde el discurso público se expresa en primera persona. Las madres saben que son escuchadas y reconocidas por una comunidad virtual que les apoya. La directa es en sí una acción política que confronta el discurso político del Estado y por ende una forma de negociación del pacto de dominación.

En todos los casos, la directa es una forma de acción política, no obstante, en el caso de BF se aprecia una postura de confrontación cada vez más definida. La primera de las directas es del 30 de diciembre de 2021, en ella BF se enuncia como defensora de derechos humanos y activista, Además muestra las peripecias que tuvo que hacer para escapar de la seguridad del Estado, que le prohíbe salir de su casa. En este caso BF no solo desafía en el espacio público a sus represores, sino que proyecta mediante las redes sociales su discurso público.

En otra de las directas con fecha del 11 de julio de 2022, BF apoya a una madre cubana que denuncia en redes sociales la precariedad que enfrenta a diario. Esta aparición en redes es particular, ya que no solo se centra en la denuncia de la criminalización, sino que muestra su apoyo a la denuncia de otra mujer y su discurso tiene una fuerte connotación de conciencia de clase. En este punto BF habla de la pobreza con un matiz político, se refiere al abandono del Estado y al derecho de los cubanos a vivir dignamente en su país. Además, denuncia la brecha entre los privilegios de quienes están en las estructuras de poder en Cuba y la situación económica de los marginalizados.

Entre estos dos momentos de denuncia de BF se aprecia una evolución en su discurso de negociación del pacto de dominación, que pasa por diversas fases: va de la auto enunciación como activista y el reconocimiento del espacio virtual como una tribuna segura de confrontación al pacto de dominación, a la denuncia cotidiana de la represión que sufre ella y su familiar preso político como forma de blindaje y reivindicación ante la criminalización; y deviene en el abordaje crítico y dotado de conciencia de clase de su entorno. Su confrontación al discurso político estatal no solo se queda en las consecuencias inmediatas de la criminalización, sino que abarca una crítica social politizada.

En BF se aprecia una radicalización que se constituye en resistencia a la criminalización. El estigma tribal goffmaniano que le precede, el de provenir de un barrio marginalizado, la ubica a ella y su hijo como sujetos “criminalizables”. BF no tiene el capital político bourdiano del que hablan Silva Torres y Villarreal Velásquez (2021), pero, aun así, la legitimidad que le otorga la resistencia a la criminalización que hace pública, le posiciona en la negociación del pacto de dominación.

Si bien el estigma tribal que le antecede convierte a BF a través del discurso político del Estado en una persona “desacreditable” o “criminalizable”, ya que el espacio en el que habita, cómo luce y cómo se expresa la enmarcan como parte de la “tribu marginalizada”, el proceso

de politización que se advierte en sus publicaciones en Facebook la convierten en una interlocutora de la negociación del pacto de dominación.

No obstante, es también el estigma de BF en el marco de interpretación de su confrontación al pacto de dominación, lo que la legitima ante un público amplio: las mujeres que como ella luchan cada día por subsistir en Cuba y las madres de los presos políticos, que deben sustentar a sus hijos en las cárceles bajo condiciones económicas precarias y quienes se oponen al Estado cubano.

Convergen en BF dos líneas de denuncia que favorecen la empatía en su caso: la denuncia de la represión política, y la denuncia de la pobreza. Estas se incluyen en los reclamos de los manifestantes del 11J, ya que se reconoce en esta investigación un mayor porcentaje de demandas de tipo económico, seguidas de demandas políticas como “Libertad” o “Abajo la dictadura”³³

BF no solo usa la directa para denunciar la represión o abordar su situación inmediata. También lo hace para amplificar la acción política en el espacio público. Ejemplo de ello es la directa del 30 de diciembre de 2021, en la cual transmite desde una iglesia y cuenta cómo logra escapar de la seguridad del Estado. No obstante, es llamativa la directa del 1ro de enero de 2022, donde protagoniza un cacerolazo en medio de un “apagón”³⁴.

En este video muestra cómo en las afueras de su casa y a oscuras por la falta de electricidad hace ruido con una cazuela y grita “Patria y Vida”, una consigna que identifica a gran parte de la oposición cubana tras el 11J y que alude a la canción de ese mismo nombre de la autoría de Yotuel Romero, Descemer Bueno, Maykel Obsorbo, El Funky y el grupo Gente de Zona.

Las posibilidades que brindan las redes sociales de amplificar el impacto de una acción de protesta aumentan las posibilidades de BF de confrontar al Estado y, por ende, de negociar el pacto de dominación. La directa del 1ro de enero de 2022 tiene 29 mil reproducciones y 415 reacciones positivas. Un hecho aislado y a oscuras del cual solo son testigos unos pocos vecinos, al ser transmitido en la red social, se amplifica y es conocido en el proceso por Observatorios Internacionales de Derechos humanos y personas alrededor del mundo. Por ende, mostrar públicamente la represión o las condiciones de vida de quienes disputan el pacto de dominación supone una ventaja, para los actores políticos con menos recursos en dicha negociación.

³³ Véase Anexo 4. Tabla 1. Análisis de discurso en Facebook.

³⁴ Los cubanos llaman apagones a los frecuentes cortes de electricidad.

Otra de las directas analizadas es la de MP, con fecha del 20 de febrero de 2022. En esta se muestra con una camiseta que contiene una foto de sus hijos y cuenta que amigos y familiares ya no le brindan su apoyo desde que estos son detenidos y ella es criminalizada. Además, alega estar afectada emocionalmente y llega al punto del llanto. MP se refiere a cómo en su caso las personas que le siguen en redes sociales son empáticas y eso le da fuerzas para seguir luchando. Explica también que el consuelo religioso es un apoyo en esos momentos para ella y se refiere a su maternidad.

La exposición de la maternidad construye en el caso de MP y BF una imagen de fuerza y legitimidad. No se trata solo de activistas que luchan por una causa, sino de madres que en el imaginario social cubano son el pilar de la familia y están dotadas de cierta sacralidad. MF se regodea en lo duro que es para ella criar a dos hijos, así como el orgullo que siente siempre por ellos y permanece intacto, aunque estén en la prisión. En esa directa, MP denuncia lo que desde su punto de vista es un “plan del Estado” para culpar a sus hijos de cargos relacionados con violencia, por su acto de rebeldía al asistir al 11J. Además, asevera que la sanción hacia ellos es mayor porque se niegan a testificar contra otros manifestantes.

4.2. La negociación del pacto de dominación en el espacio público

En el contenido de redes que se analiza se identifican tres momentos en que los familiares hacen denuncias colectivas: el Movimiento Madres de Luto, la Marcha de los Girasoles y la Carta a la vicepresidenta de la Asamblea Nacional donde piden amnistía para los presos políticos.

En estas dos mujeres se disciernen dos formas distintas de resistencia. Por estar ubicada en la capital, BF participa en acciones políticas en el espacio público con mayor frecuencia que MP. BF forma parte de las tres acciones identificadas, mientras que MP solo en las que se realizan en el espacio virtual.

El 19 de enero de 2024, al menos 34 familiares de presos políticos envían una carta a Ana Mari Machado, vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular, pidiendo una Ley de Amnistía. La carta cuenta con más de 2300 firmas de cubanos en solidaridad y entre ellos MP y BF. En el texto, los familiares manifiestan haber agotado todas las vías legales para reclamar la liberación de los presos políticos y explicitan que:

Esto significa, el reconocimiento de que NO hubo delito en manifestar la voluntad de cambio democrático que expresaron los ciudadanos en las protestas de julio de 2021, así como en las protestas colectivas e individuales que precedieron y prosiguieron a esta

fecha histórica, y que se inscriben en un ciclo más amplio que tiene en la libertad, los derechos humanos y la democracia su reclamo común (Moya 2024).

Además, apelan a la Ley No. 131/2019 de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba, que otorga a los diputados la potestad para proponer proyectos de ley. En la carta afirman que son reprimidos políticamente y aseguran su voluntad de defender a “quienes no debieron estar un solo día en prisión”. El 12 de febrero de 2024 sin dar explicaciones, la Asamblea Nacional del Poder Popular declara improcedente la petición y notifica a Wilber Aguilar Bravo, uno de los firmantes (Moya 2024).

En materia de resistencia esta carta aporta varios elementos: primero que los firmantes no renuncian al argumento de que sus familiares tienen el derecho a la protesta y están injustamente encarcelados. Segundo, que reconocen al 11J como una fecha histórica y un hito en materia de democracia en Cuba. Tercero, que la carta da cuenta de la existencia de una causa común y cierta organización para reclamar la libertad de los familiares, que va más allá de los manifestantes en el 11J e incluye a todos los presos políticos y de conciencia. Cuarto: en el texto de la carta los familiares dan cuenta de la represión a la que son sometidos por asumir posturas de activismo. Y quinto, que la carta es un intento de los familiares de negociar el pacto por las vías institucionales.

A pesar de que la carta es un gesto conciliador de los actores políticos con menos recursos en la negociación, el Estado no brinda una respuesta positiva a los familiares, ni intenta sostener un diálogo con ellos. La criminalización sigue siendo la forma en que el Estado negocia el pacto de dominación.

El Movimiento Madres de Luto comienza en la navidad del 24 de diciembre de 2022. Varios familiares de presos políticos intentan reunirse vestidos de negro, en forma de protesta y alegan que con sus hijos presos no tienen nada que celebrar. Ese día los Órganos de la Seguridad del Estado detienen a varios de los familiares en La Habana y le impiden a MP llegar hasta la capital para sumarse. El objetivo era marchar hasta una iglesia de la capital y asistir juntos a la misa. BF logra burlar el cerco policial y asiste a otra iglesia junto a su esposo, donde realiza una directa en la que se llama a sí misma activista por los derechos humanos por primera vez. Desde entonces, la etiqueta #MadresDeLuto es recurrente en las publicaciones de MP y BF en redes sociales.

La Marcha de los Girasoles, en cambio, es una herencia de las Damas de Blanco, que son un movimiento de madres y esposas de presos políticos y conciencia opositor al Estado cubano y del partido opositor Unión Patriótica de Cuba (UMPACU).

La Primavera Negra cubana es el nombre atribuido por diversos medios a los sucesos acontecidos en el mes de marzo del 2003, en el que resultaron detenidos 74 hombres y una mujer. El proceso de imputación de delitos contra la seguridad del Estado se vio acompañado por la aparición de una organización peculiar e inédita en el escenario político cubano, las Damas de Blanco, formada por esposas, madres e hijas de los sancionados. Desde entonces comenzaron a desarrollar marchas públicas, a presentar reclamos ante instituciones estatales y a movilizar a la opinión pública internacional en respaldo a la liberación de sus familiares (Correa 2014, 19).

Dicha marcha es una acción política de la oposición cubana que se realiza por primera vez el 8 de septiembre de 2021 en Cuba y Miami. Tiene como objetivo reclamar la libertad de los presos políticos, mediante la aparición simbólica y pacífica de opositores en diferentes lugares del país y en congregación en Miami, con girasoles en las manos. Los girasoles rinden homenaje a la Virgen de la Caridad, denominada la Santa Patrona de Cuba.

BF postea en sus redes sociales el 8 de septiembre de 2023, una foto con girasoles en las manos en conmemoración de la Marcha de los Girasoles y al día de la Virgen de la Caridad, como forma de protesta. En la foto se puede apreciar a BF y su esposo con una bandera cubana de fondo y las manos en forma de L, que simboliza la petición de libertad.

La Marcha de los Girasoles y el Movimiento Madres de Luto entendidas como forma de resistencia adoptadas por BF y MP dan cuenta de cómo se construye simbólicamente el discurso público de las madres de los manifestantes del 11J. Primeramente, es común en estos eventos la alusión a la religiosidad católica como forma de consuelo y resistencia, pero esta viene asociada a la maternidad. No es casual que ambos registros están fechados el 24 de diciembre (navidad) y el 8 de septiembre (Día de la Virgen de la Caridad).

La virgen de la Caridad se considera la Santa Patrona y Madre Protectora de los cubanos. Esta iconografía religiosa se muestra con su hijo en brazos y se asocia a la maternidad.

Precisamente el discurso de la madre que protege a sus hijos es un denominador común en los reclamos de las madres de los presos políticos. El movimiento Madres de Luto, aun cuando está integrado por otro tipo de familiares, también nombra a las madres como principales reclamantes de la libertad de sus hijos.

Esta imagen de “madre que protege”, es fuerte y se inmola por sus hijos es consistente con el arquetipo de mujer patriota cubana, que tiene sus antecedentes en las luchas independentistas contra España³⁵. La imagen de la mujer mambisa, que participa en las guerras para liberar a Cuba del yugo colonial tiene su mayor referente en Mariana Grajales, la madre de los Maceo (Stubbs 1995) y se reproduce a lo largo de la historia de Cuba en mujeres que participan en las luchas de los años cincuenta como Haydeé Santamaría o Celia Sánchez Manduley, que son a su vez parte de la iconografía de la Revolución Cubana (Perilli 2023).

Además, la bandera cubana forma parte también del sistema de símbolos que se aprecian en el discurso público de MP y BF, así como la alusión maternal al país. El país debe ser rescatado de la injusticia, al igual que sus hijos.

El rescate y asociación simbólica a otros movimientos declarados abiertamente opositores al Estado cubano, como el partido Unión Patriótica Cubana (UMPACU) y las Damas de Blanco es otro de los elementos que se aprecian en ambos reclamos. En las entrevistas que se realizan en esta investigación todos los familiares y presos políticos niegan su pertenencia a organización alguna. En Cuba, la creación de asociaciones o partidos políticos es ilegal³⁶, por lo que esta enunciación y declaración pública de compartir una causa con este tipo de organizaciones supone un gran riesgo político para estas mujeres.

No obstante, no declaran una militancia, pero les reivindican en su discurso público. Este tipo de discurso hace merecedoras a las madres de la empatía y atención de una red política de oposición que tiene una organización superior, seguidores y trayectoria política. En las entrevistas, al menos las madres y esposas de los manifestantes del 11J en su totalidad se declaran anticomunistas, pero hacen la salvedad de que esta radicalidad se debe a que un Estado que se dice socialista les reprime a ellas y sus hijos. Además, en el caso de BF y MP declaran que en todo caso son madres que luchan por la libertad de sus hijos.

Otro de los elementos simbólicos que resulta común en las publicaciones de MP y BF es la aparición en fotos o vídeos haciendo el símbolo de libertad con las manos. Esta consigna extraverbal también es una herencia de la oposición anterior y responde a la imposibilidad de hablar, al discurso oculto; ya que el Código Penal Cubano, como se explica en capítulos anteriores, castiga de diversas formas las manifestaciones de disenso y en especial los

³⁵ Véase Guanche (2024). “El sombrero frigio. Valores, símbolos e iconografía en la tradición republicana cubana independentista”.

³⁶ Véase el artículo 5 de la Constitución de la República de Cuba en Gaceta Oficial de la República de Cuba (2019a).

llamados “delitos contra la seguridad del Estado”. Por ende, el recurso simbólico de hacer con las manos el símbolo de libertad y no decirlo implica en sí, la denuncia a la criminalización.

En el análisis discursivo de los posts de Facebook de BF y MP se identifican las siguientes consignas: “Hasta que sean libres”; “Justicia verdadera”, “Libertad”, “Cuba Libre”, “Cuba Estado Fallido”; “mujeres del 11J”; “El 11J vive”; “SOS Cuba”; “Libertad para los niños del 11J”; “Libertad para los presos políticos y de consciencia”; “Abajo la dictadura”; “En Cuba hay una dictadura” y “Patria y Vida”.

Estas consignas reivindican los rasgos del discurso público que en este capítulo se desarrollan. En ella se emplea la palabra libertad repetidamente para referirse tanto a la libertad de sus hijos como del país. Además, enuncian al Estado como dictadura y se pliegan a la consigna “Patria y Vida”, que emplea frecuentemente la oposición cubana. Por tanto, la palabra libertad se emplea no sólo para denunciar la situación de sus familiares, sino también para confrontar directamente al pacto de dominación.

Tras el análisis anterior se identifica como rasgos del discurso público de resistencia de MP y BF: el empleo del espacio virtual y en específico la red social Facebook como plataforma de confrontación al poder; la denuncia pública de las irregularidades en los procesos judiciales de sus familiares; el intento de humanización de los presos políticos, más allá de una cifra; el reconocimiento de una comunidad virtual que les apoya y sostiene; la Auto enunciación como activistas y defensoras de derechos humanos; el desafío al poder en el espacio público y virtual; el empleo del espacio virtual para amplificar la protesta en el espacio público y el aumento de la radicalidad en el discurso de manera proporcional a la criminalización de la que son objeto.

Además, la resistencia de MP y BF en el discurso y la diversificación de sus demandas se relaciona con el entorno de precariedad económica en que habitan y la clase social a la que pertenecen. Dichas demandas se diversifican más allá del reclamo puntual de la liberación de sus hijos. Estas abarcan en el caso de BF la realidad económica de los cubanos y los privilegios de quienes tienen el poder en contraste. En ambas, la maternidad es una forma de resistencia y legitimidad.

Se identifican en ambos casos acciones políticas que trascienden el espacio virtual y dan cuenta de una mayor organización en la negociación del pacto de dominación. Las formas en las que se ejerce la protesta son: marchas, cacerolazos, directas, publicación de cartas desde la

cárcel; envío de cartas a las autoridades y conmemoración de fechas que forman parte de la historia de la oposición.

En cuanto a la representación del 11J en oposición al discurso político estatal, MP y BF defienden que los manifestantes del 11J ejercieron su derecho a la protesta y están injustamente encarcelados. Reconocen al 11J como una fecha histórica en materia de democracia en Cuba y extienden su reclamo a la libertad de todos los presos políticos y de conciencia. Ambas denuncian la criminalización a la que son sometidas por su activismo, se reivindicán y reivindican a sus hijos como parte de un movimiento pacífico.

Por otro lado, en el análisis, la religiosidad católica aparece como forma de consuelo y resistencia, asociada a la maternidad, que a su vez se asocia a la protección de los hijos y a la iconografía religiosa, en especial a la Virgen de la Caridad del Cobre. La imagen de la madre patriota se asocia a símbolos nacionales como la bandera de Cuba. MP y BF en su discurso reivindican símbolos y consignas de la antigua oposición cubana, pero no se dicen parte de sus organizaciones.

Otro de los elementos que hablan del discurso de resistencia de MP y BF es que la libertad adquiere centralidad y se enuncia en dos direcciones: la libertad de Cuba y de sus hijos. Esta se expresa de manera verbal o simbólica como forma de confrontación al poder. En sus consignas se alude a la libertad, la justicia, la patria y la vida, que de manera simbólica reafirman el arquetipo de madre patriota y marca una separación con el discurso del Estado que, si bien reivindica el patriotismo, lo hace asociado a la ideología socialista.

4.3. Discurso público del Estado versus discurso de resistencia

Scott (1990) dice que existe una equivalencia entre la severidad de la dominación y el discurso oculto (Scott 1990, 44). En esta investigación se aborda la represión a los familiares de los presos políticos como la dinámica de ocultamiento y vigilancia en la que se esboza el discurso oculto del Estado en su negociación del pacto de dominación. Para los manifestantes del 11J, la manifestación en sí es la ruptura en que el discurso oculto pasa a ser público y para las madres esa ruptura se da en su discurso en redes sociales.

Algunos de los elementos que se identifican en el discurso público de resistencia de MP y BF tienen su contraparte en el discurso público estatal. En esta investigación se entiende el pacto de dominación como una relación, por ende, no basta enunciar las características de la resistencia de los dominados, sin entender que también existe una respuesta estatal a dicha

resistencia y que ese discurso de resistencia se esboza también en contraposición al discurso político estigmatizante del Estado.

Por ende, si asumimos al 11J como un punto de partida temporal, podemos apreciar la correlación entre las formas de resistencia a la criminalización del disenso y cómo la respuesta estatal se configura o reafirma en símbolos que le anteceden (la revolución, la patria, la nación), para enfrentar a quienes intentan negociar el pacto. El hecho de que exista una respuesta estatal coercitiva o discursiva al disenso da cuenta de que el pacto es negociado.

Al comparar el discurso de resistencia con el discurso político del Estado se puede discernir la dinámica de disputa del pacto de dominación y la resistencia a este. El primero de los elementos que sustenta esta afirmación es que se trata de una negociación que, a nivel de discurso público, se desarrolla ante una audiencia. En el caso del Estado a través de los medios oficiales de comunicación y en el caso de MP Y BF, a través de Facebook.

No obstante, limitar estas interacciones a la dinámica guerra mediática versus respuesta en redes sociales deja fuera una variable importante que no es objetivo de esta investigación: los medios independientes. Dichos medios, como se explica en capítulos anteriores, centran su cobertura periodística en el 11J desde la perspectiva de la criminalización y la violación de derechos humanos. BF y MP no tienen el control de los medios de comunicación independientes, mientras el Estado sí tiene una relación con los medios oficiales, que abarca no sólo la propiedad de estos, sino también la influencia sobre sus agendas.

Esta relación Estado- medios oficiales versus personas que disienten- medios independientes, hace que el Estado mediante el discurso político que reproducen los medios oficiales y los medios independientes, como indica Goffman (2006), puedan fabricar su narrativa y estigmatizar. Mientras, la narrativa de los que disienten y el estigma que se construye sobre ellos se ve moldeada por el debate entre ambos sistemas mediáticos.

En ese sentido, el estigma sobre los manifestantes del 11J y sus familiares se dirime entre la contrarrevolución y el heroísmo. Por ejemplo, el total de los familiares que se entrevistan niega la participación violenta de sus allegados en el 11J. Teniendo en cuenta el contexto de criminalización del disenso que se analiza, no compete a esta investigación discernir quiénes emplean violencia o no en el estallido social.

Así mismo ocurre con la denuncia pública en Facebook de las irregularidades en los juicios de los familiares en contraposición con la imagen de transparencia judicial que proclama el discurso de los medios oficiales. Así como en el intento de humanización de los familiares,

ante la generalización del discurso oficial de que se trata de manifestantes violentos, contrarrevolucionarios, etc.

No se encuentran referencias en esta investigación de que los familiares intentan desmitificar el estigma contrarrevolucionario y es precisamente porque el significante de la “revolución” y por ende el adjetivo “revolucionario” connota en el discurso político de la criminalización, que se está a favor del Estado cubano. Sin embargo, si se aprecian intentos claros por poner rostros humanos a los manifestantes, contar su historia de vida y particularizar su caso, porque los familiares asumen que su activismo tiene un efecto sobre el trato que reciben los suyos dentro de las prisiones. Es decir, que existe un consenso respecto a que quienes son invisibles entre la masa de criminalizados, son más vulnerables a sanciones mayores y violaciones de derechos humanos.

Desde el lado de la narrativa estatal existe también un intento de humanización, ya que se contraponen la moral de quienes defienden al Estado en las manifestaciones a la de quienes participan en la protesta. Los llamados “revolucionarios” encarnan en la narrativa mediática el arquetipo del héroe y constituyen una forma de estigmatización a los manifestantes, por oposición simbólica, ya que donde hay un héroe hay villanos. Además, esta oposición se refuerza mediante los silencios u omisiones, ya que no existen testimonios de los manifestantes o sus familiares que abordan desde su visión de los hechos en la prensa oficial.

Otra de las similitudes entre las formas mediante las que operan los discursos de los familiares y el discurso político del Estado es el público meta. Hay un reconocimiento en BF y MP de que existe una comunidad virtual que les apoya y sostiene. Por ende, la negociación del pacto de dominación en el espacio virtual se hace de cara a una comunidad que legitima. El Estado también se inserta en esta dinámica cuando tras el 11J emplea a artistas e intelectuales para decir que están a favor de la revolución y que le apoyan tras los hechos del 11J (Árbol Invertido 2021a).

La diferencia entre ambos tipos de búsqueda de reafirmación es que los familiares solo se tienen a sí mismos y en ocasiones se agrupan para dar mensajes colectivos, mientras que el Estado habla a través de sujetos diversos con cuya trayectoria empatizan diversos sectores de la población dentro y fuera de Cuba. Es decir, que el Estado no sólo emplea su propio capital político bourdiano, sino que se apoya en el capital de los artistas e intelectuales que le apoyan.

Tras el 11J se refuerza desde el discurso oficial la satanización a quienes se dicen defensores de derechos humanos, se niega la espontaneidad de las protestas y se atribuye a EEUU la

creación de las mismas. No obstante, existe una auto enunciación por parte de BF y MP como defensoras de derechos humanos y activistas políticas. Dicho acto es en sí una forma de confrontación al poder y de resistencia.

El desafío al poder en los espacios público y virtual es uno de los rasgos de la resistencia de BF y MP ante la criminalización del disenso. Tras el 11J el Estado también asume estos espacios como territorio de confrontación, por lo que como consta en el análisis de la prensa estatal enarbola la consigna que el 11 de julio de 2021 dijo en televisión nacional el presidente Miguel Díaz Canel: “las calles son de los revolucionarios”.

Además, tras el 11J, el presidente y diversas autoridades del país comienzan a visitar los barrios marginalizados. Así dice un artículo de Cubadebate con fecha del 20 de agosto de 2021:

El presidente de la República y Primer secretario del Partido, Miguel Díaz-Canel Bermúdez, se reúne esta mañana con autoridades, actores locales y población del Barrio habanero La Güinera, en el municipio Arroyo Naranjo, con el objetivo de revisar el proceso de transformaciones que se lleva a cabo en dicha localidad (Cubadebate 2021b)

Tras el 11J también se realizan diversos actos políticos en los centros de trabajo estatales que buscan reforzar el compromiso con la Revolución. Así testimonia el usuario de Facebook, Ernesto Wong García, quien en un post del 24 de julio de 2021 dice:

Hoy me levanté a las 7:30 a.m. con la alarma revolucionaria de un "acto de reafirmación" que se celebraba detrás de mi casa: Sara González cantando a los héroes. A las siete y media de la mañana...Le siguió un señor con un megáfono gritando "Patria o muerte" y "Viva Cuba ", y le respondía un coro de casi 9 voces..."

El 17 de julio de 2021, a pesar de que uno de los agravantes para condenar a los manifestantes del 11J es la existencia de restricciones debido a la Covid-19, el gobierno de Cuba realiza un masivo acto político en el malecón de La Habana. Al respecto CNN dice: “fue anunciada como una “reafirmación revolucionaria”, luego de las históricas protestas a principios de semana que pidieron un cambio en Cuba” (CNN 2021). El también usuario de Facebook Jorge Dalton expresa respecto a los llamados “actos de reafirmación revolucionaria”, en un post con fecha del 17 de julio de 2021:

Pues estaba pensando y viendo las imágenes del acto de reafirmación revolucionaria que ha sido convocado por el gobierno de Cuba. Veo mucha gente y decir lo contrario sería mentir. Ahora bien: Podrán llenar el malecón en todo ese tramo que se ve en la foto y más. No tengo duda ni cuestiono el potencial de movilización del gobierno. Si te pones a

ver toda esa masa la componen militantes del partido, gente del ejército, los cómplices civiles que se prestan a moler a palos a cualquier ser pensante, sobre todo a los jóvenes, los que organizan los mítines de repudio.

Dalton menciona a los mítines de repudio, una variante informal y violenta del acto de reafirmación revolucionaria, que tras el 11J toma protagonismo como una forma en que el Estado responde al disenso en el espacio público. Varios medios independientes publican notas referentes a actos de repudio. Tal es el caso de un texto de CiberCuba con fecha del 17 de noviembre de 2021:

La familia del joven Andy García Lorenzo, preso por participar en las manifestaciones del 11 de julio, contó en una directa este miércoles cómo fue el acto de repudio que les hicieron frente a su casa y la detención de uno de los familiares este 15 de noviembre (CiberCuba 2021)

La activista política Sayli González Velázquez publica en su muro de Facebook el 15 de noviembre de 2021, una directa donde muestra cómo frente a su casa se encuentran un grupo de mujeres concentradas con banderas de la Federación de Mujeres Cubanas y los Comité de Defensa de la Revolución. Estas mujeres gritan “Pin pon fuera, abajo la gusanera” y le niegan salir de su casa.

Los actos de repudio no ocurren inmediatamente después del 11J, sino en el mes de noviembre. No obstante, quienes son objeto de ellos son familiares y activistas que participaron en el 11J. Esto da cuenta de que el esfuerzo estatal por mostrar su dominio del espacio público tiene una continuidad temporal.

Además, no es casual que sean mujeres quienes acudan a casa de la activista Saily González y que sea la Federación de Mujeres Cubanas (FMC) la organización presente allí, ya que se trata de una activista mujer. Uno de los elementos que se identifican en el discurso de BF y MP es la maternidad como forma de resistencia y legitimidad, y este acto de repudio en particular refleja cómo el Estado responde ante una activista mujer confrontándola con mujeres que son ancianas en su mayoría, es decir, la maternidad en su máxima expresión, y le gritan consignas de apoyo a la Revolución y repudio a quienes disienten.

Otro de los momentos en que las madres son parte del discurso estatal es en el artículo del medio de prensa oficial Cubadebate del 3 de febrero de 2022, en que se entrevista a madres y esposas de los presos políticos en el contexto de los juicios del 11J, para mostrar que están de acuerdo con que se juzgue a sus hijos y esposos. Allí, bajo la coerción que implica una entrevista en el espacio simbólico del tribunal donde se decide el destino de su familiar, el

criterio de la mayoría de las madres y esposas coincide en que sus familiares son jóvenes confundidos y actúan por el calor del momento en el 11J.

El desafío a la dominación en el espacio virtual y el uso de este para amplificar la protesta constituyen rasgos de la resistencia de BF y MP. Ello contrasta en el caso del discurso político estatal con la campaña que despliega el Estado tras el 11J en los medios de comunicación. El 11 de agosto de 2021 nace Con Filo, un programa de la televisión nacional cubana que se describe a sí mismo en su primer episodio como:

un espacio para poner en perspectiva con todos sus matices las noticias, los hechos, las matrices de opinión que circulan en los medios y en las redes sociales sobre la realidad cubana. Vamos a buscar las esencias detrás de las apariencias, a rasgar la costura de la manipulación mediática y adentrarnos por la arista filosa de los acontecimientos (Con Filo 11 de agosto de 2021).

Con Filo tiene una agenda que se dedica explícitamente a combatir a quienes desde las redes sociales disienten, así como a mostrar la versión estatal ante las noticias que circulan respecto a Cuba, en lo que llaman “la guerra mediática”.

Otro de los elementos que se identifican en esta investigación como una característica de la resistencia a la criminalización del disenso es el aumento de la radicalidad en el discurso de los familiares a medida que aumenta la represión hacia ellos. Si analizamos el pacto de dominación asociado al 11J se puede apreciar que, en respuesta al estallido, el Estado, como se analiza hasta el momento, también refuerza sus defensas en el espacio público y virtual. Esta dinámica de acción- reacción de ambas partes evidencia la existencia de una confrontación constante y, por ende, de un pacto de dominación que se negocia.

El debate en torno a si los manifestantes actúan de manera pacífica o no en el 11J se esgrime como antinomia en los discursos de BF y MF vs el discurso político estatal. Mientras los familiares hablan de que su protesta y la de sus hijos es pacífica; el discurso político generaliza a los manifestantes como “violentos” o “con antecedentes penales”. Esta disputa forma parte del andamiaje del pacto de dominación en la medida en que lo que se debate es el derecho a la protesta y desobediencia en su variante de resistencia civil, como argumentan Gargarella (2008), Bertoni (2010) y Zaffaroni (2010).

El derecho a la protesta en los espacios público y virtual constituyen un eje fundamental de la negociación del pacto de dominación, ya que a pesar de que la Constitución de 2019 en su artículo 56 reconoce el derecho de manifestación, no existe una legislación que favorezca su

ejercicio, lo que deja a la protesta como un acto sujeto a interpretación que puede ser juzgado mediante delitos como “desorden público”, “desobediencia”, “sedición” u otros, que se abordan en capítulos anteriores (Gaceta Oficial 2019).

El Código Penal Cubano data de septiembre de 2022, posterior al 11J y es sumamente exhaustivo en “delitos contra la seguridad del Estado”. Además, en agosto de 2021 se aprueba en Cuba el Decreto Ley 35, que restringe y politiza el uso de las redes sociales y castiga la “subversión social”, a la que define como “pretender alterar el orden público y promover la indisciplina social”, así como el ciberterrorismo, entendido como acciones para “subvertir el orden constitucional” o “la ciberguerra”, a la que llama “métodos de guerra no convencional” (Ley de Comunicación Social 2021).

En resumen, la dinámica de negociación del pacto de dominación se da, como argumentan Brachet Márquez, Arteaga y Estrada (2011) Brachet Márquez (2012), mediante el acatamiento o ruptura de las reglas conocidas (pacto) y el uso de la dominación. En el caso de esta investigación se entiende a la criminalización del disenso como la dominación estatal y el mecanismo que el Estado emplea para negociar con los actores con menos recursos. En la realidad histórica en que se analiza el 11J, esta negociación habla de la distribución del poder y los recursos, pero también de la resiliencia de los actores políticos ante la dominación y de cómo en la negociación el estigma puede leerse como una ventaja para el discurso político de las partes, en dependencia del contexto en que se emite o resignifica.

4.4. Construcción de la víctima y el victimario, cuestión de marcos

Desde el marco que fabrica el discurso oficial, BF es una disidente más a la que hay que frenar (criminalizar) a toda costa. Sus demandas atentan contra el discurso político de la revolución y la pobreza que BF denuncia tiene en el marco de referencia del discurso público del poder expresado en los medios oficiales, su propia construcción de víctima.

Es decir, que allí donde BF denuncia la criminalización a la que es sometida, el discurso oficial se blindo diciendo que se trata de “combatir a la contrarrevolución” y allí donde BF habla de desigualdad, el discurso oficial sostiene que se trata de la “resistencia” de un pueblo contra el bloqueo estadounidense y la campaña de descrédito del enemigo.

En el marco del discurso público de quienes sufren la represión estatal, se encuentra otra concepción del par víctima- victimario, en la cual BF es una heroína que denuncia públicamente la represión y el Estado es la dictadura victimaria. En el caso de BF se trata de una mujer marginalizada, que no pertenece a organización política alguna y cuya plataforma

de denuncia son las redes sociales. Al enfrentarse al Estado en la disputa del pacto de dominación, BF solo tiene su cuerpo y un espacio virtual público. En cambio, el Estado posee un sistema de medios oficiales para estigmatizar y un pacto de dominación instituido respaldado por leyes y cuerpos represivos.

“Comparando el discurso oculto de los débiles con el de los poderosos, y ambos con el discurso público de las relaciones de poder, accedemos a una manera fundamentalmente distinta de entender la resistencia ante el poder (Scott 1990, 3).

Teniendo en cuenta dicho postulado, esta investigación indaga mediante las sincronías discursivas entre los medios y las actas de los juicios, en el discurso público del poder. Se asumen también los testimonios sobre la represión a presos políticos y sus familiares, como una variante del discurso oculto del poder. Además, se accede al discurso oculto de los dominados en el anonimato de los testimonios de los presos políticos y sus familiares. En esa complicidad entre investigador y fuente, en ese momento en que la propia fuente revela anónimamente su percepción acerca del poder, está también el discurso oculto. Por otro lado, se indaga en la politización de los familiares mediante el análisis de su discurso público en redes sociales.

En esta disputa, por definición es el Estado quien posee los recursos para sostener el pacto y BF es una piedra en el zapato a la que hay que callar. La resiliencia en el caso de BF radica en su capacidad de mostrar su vulnerabilidad ante el poder y de ser escuchada en el proceso.

En este punto del análisis se acude a Brachet Márquez y Arteaga (2011) cuando explicitan que las pugnas colectivas pueden limitarse a litigios en la escala interindividual que recurren al Estado para su resolución jurídica, pero cuando ocurren a nivel nacional “tales litigios tienden a alinearse sobre los conflictos mayores y escalar en función de ellos” (Arteaga y Brachet-Márquez 2011, 106-107).

En ese sentido, Brachet Márquez, Arteaga y Estrada (2011) aluden, siguiendo a Tilly (1995) a que la sola presencia del Estado como una de las partes, hace de la contienda un asunto político y no un litigio que puede ser resuelto en tribunales (Brachet Márquez, Arteaga y Estrada 2011, 107).

Por ende, la dualidad víctima-victimario en la disputa del pacto de dominación tras el 11J se esgrime desde los marcos goffmanianos de las partes para argumentar la dominación y la resistencia. Solo que como plantean Brachet Márquez, Arteaga y Estrada (2011) el pacto de

dominación da cuenta de cómo actores políticos con diferente acceso a recursos disputan el derecho a qué se puede o no hacer.

Entonces, en el pacto de dominación que se analiza en esta investigación existen actores políticos, que resignifican el estigma de victimarios que el Estado potencia desde su discurso (mediático y judicial), asumiendo un rol de víctimas y acusando al contrario de victimario. Es el agravio lo que está en disputa en el pacto de dominación: el derecho a la protesta y la defensa; a la resistencia y a la participación ciudadana; el derecho al disenso.

Por ende, la negociación del pacto de dominación tras el 11J es política en la medida en que trasciende a los judicializados y se instauran narrativas de resistencia en actores políticos (familiares o activistas) ajenos al estallido social en sí. Finalmente, la criminalización del disenso es el factor que radicaliza a esos nuevos actores y que mantiene en tensión, disputa y negociación al pacto de dominación que desafían los manifestantes el 11 de julio de 2021 en Cuba.

Conclusiones

En el 11J convergen factores económicos, políticos y sociales que agravan la crisis estructural que enfrenta Cuba. Los manifestantes se convierten en los nuevos sujetos que continúan negociando el pacto de dominación, para modificar el pacto anterior en que la gestión del descontento es asunto del discurso oculto y no se concibe tomar el espacio público para protestar. Si bien al 11J le anteceden protestas de determinados sectores como los intelectuales y la comunidad LGBTIQ+, por la masividad de esta protesta en específico, el disenso pasa a ser un elemento del discurso público de las clases populares y se abre un ciclo de protestas con un marcado carácter de clase.

Con el 11J se inicia una negociación que se dirime en no solo entre los manifestantes y el Estado, sino también entre los sistemas de medios que influyen en la opinión de la ciudadanía. Los actores con menos recursos que entran a cuestionar el pacto se encuentran representados como víctimas o victimarios por ambos sistemas mediáticos y en ese intersticio, las redes sociales permiten a dichos actores autorrepresentarse y resistir.

La contienda que inicia con el 11J se negocia en varios niveles: inicialmente en el espacio público con la protesta y la represión física. Más adelante, el terreno del conflicto y la resistencia se vuelve el espacio virtual. Los medios oficiales tienden a estigmatizar a los manifestantes y dichas representaciones entran en conflicto con la narrativa que los que disienten entablan en redes sociales. En las redes sociales inicialmente se difunde la protesta, lo cual propicia su propagación y es a través de sus perfiles en Facebook, que los familiares de los presos políticos denuncian la criminalización a la que ellos y sus allegados son sometidos. Por ende, el espacio virtual se configura como territorio de contienda y de negociación del pacto de dominación.

Si bien en el 11J el Estado posee un amplio espectro de leyes que criminalizan la protesta en los espacios público y virtual, con la experiencia del 11J surgen nuevas leyes, como la Ley de Comunicación Social y la reforma del Código Penal, que amplían las posibilidades de judicialización del disenso.

En esta investigación se identifica la criminalización del disenso asociada al 11J en tres variantes fundamentales: la represión, judicialización y estigmatización mediática. En estos pilares se sostiene el intento del Estado por sostener el pacto de dominación cuestionado con el 11J.

Se identifican marcadas sincronías entre el discurso de los medios y el material penal que se analiza, lo cual habla de la existencia de un discurso de Estado para la defensa del pacto de dominación y del poder estatal ejercido autoritaria. En este caso, se percibe la subordinación de los sistemas judicial y mediático a quienes tienen el poder político. El monopolio estatal de la violencia ya no es solo abarca el componente represivo, sino también la violencia simbólica y judicial. El vínculo de cooperación discursiva entre el lenguaje de la estigmatización mediática y el de la judicialización da cuenta de un discurso político estatal en que la dominación se afianza en la criminalización para sostener el pacto existente.

La represión a los manifestantes no termina en el momento del arresto, en su estadía en la cárcel o en sus propios cuerpos, sino que se extiende al bienestar de sus familiares y a la coerción que ejerce el Estado sobre su entorno social. Además, se corrobora que esa criminalización busca escarmentar a familiares, amigos, vecinos y a la ciudadanía en general, para evitar futuros estallidos sociales.

La criminalización del disenso tras el 11J es el gran mecanismo de negociación del Estado, que busca asegurar la permanencia del pacto de dominación sobre su territorio. Esta se ejerce en el ámbito discursivo a través de los medios de comunicación, que de manera coordinada con el lenguaje que se emplea en los juicios transmiten el discurso político del Estado. Dicho discurso se perpetúa con carácter de escarmiento a través de la represión física a los manifestantes y se extiende al cuerpo de quienes conforman su entorno, como garantía, en una dinámica de ocultamiento y vigilancia que busca mitigar el disenso.

Se reconocen las siguientes formas de represión a los familiares: vigilancia e interrogatorios frecuentes, amenazas, negaciones de visitas a la cárcel, amenazas relacionadas con hijos, acoso laboral y detenciones.

La vigilancia a los familiares y activistas, los interrogatorios, la persecución política y la represión que despliegan los Órganos de la seguridad del Estado al margen de la ley constituyen una manifestación del discurso oculto del poder, que se ejerce de manera sistemática. Por ende, el aislamiento social que se gesta mediante la estigmatización mediática y la represión pública del disidente es una de las formas de criminalización más empleadas por el Estado.

En el caso de las amenazas se aprecia un interés específico tanto en el disenso en el espacio público, como en impedir la denuncia de los familiares y activistas en redes sociales. Además, las amenazas tienden a la utilización del vínculo filial entre madres, esposas o hijos como

garantía tanto del comportamiento de los presos en la cárcel, como del silencio de los familiares. Las amenazas pueden trascender al terreno de la judicialización. Ello ocurre sobre todo cuando se trata del uso de redes sociales para denunciar.

Entre las formas de criminalización se detectan casos de acoso laboral, que los entrevistados definen como ser expulsados de su centro de trabajo “por motivos políticos”. En el particular de las detenciones frecuentes, los entrevistados coinciden en que existen irregularidades, ya que no se les informa del delito por el que son detenidos, el agente que les interpela se identifica con un nombre falso, no queda registro del arresto, ni tienen derecho a realizar llamadas telefónicas en muchos casos.

Los interrogatorios frecuentes se dan mediante las “citaciones oficiales”, que son emitidas por la policía, pero ejecutadas por agentes de los Órganos de la Seguridad del Estado. Estas citaciones tienen como fin indagar en cuestiones específicas o simplemente hacerle saber a quienes disienten que son vigilados. La “carta de advertencia” constituye un mecanismo de formalización de esa persecución.

Se identifican eventos de violencia física y psicológica, así como violaciones de derechos humanos dentro de las prisiones tales como: golpizas; separación de los presos que poseen vínculos filiales; imposición de una ideología a través de la violencia; amenazas acerca de la integridad de sus familiares; negación de visitas; falta de alimentación, agua, medicamentos y condiciones básicas para la reproducción de la vida y negación de asistencia legal.

La represión a los familiares de los presos políticos se realiza con más discreción, ya que estos no son siquiera mencionados en los medios oficiales, como sí ocurre con los manifestantes directos, que están en prisión. No se observa de manera frecuente en los medios oficiales una mención directa a presos políticos en específico. El estigma opera por omisión, es decir, que los presos del 11JJ se mencionan en plural y su versión de los hechos se omite por completo. En cambio, a los presos políticos en libertad que hacen activismo sí se les menciona con nombre y apellidos.

En el caso de los presos políticos en libertad se aprecian las siguientes formas de criminalización: vigilancia frecuente; limitación de movimiento en fechas señaladas; amenazas; actos de repudio; atentados a la vida; interrogatorios frecuentes; acoso a familiares y amigos; acoso laboral; expulsión de instituciones académicas y exilio.

Los presos políticos en libertad se mencionan en medios oficiales bajo categorías como “contrarrevolucionarios” y son acusados de recibir financiamiento enemigo para disentir. Para

ello se emplea la imagen de estos, pero no su nombre y apellidos. Además, en ninguno de los casos se le permite el derecho a réplica.

En cuanto a las condiciones en que son arrestados los manifestantes se concluye que la mayoría es detenida con violencia física y un porcentaje menor reporta ser violentado psicológicamente en el proceso. Además, el arresto del 60% ocurre tras la protesta y solo el 40% durante la manifestación, lo cual habla de que la represión se extiende días después del estallido y existe un intento de escarmiento social por parte del Estado. Se identifican irregularidades legales en los arrestos tales como que solo el 33% aproximadamente de los familiares entrevistados tiene acceso al estatus legal y ubicación de sus parientes, mientras que el 66%, aproximadamente, no sabe hasta días o meses después la ubicación y situación procesal de sus allegados.

Se identifican 31 episodios de violencia legal tales como: la extensión del plazo de la prisión domiciliaria más allá de los 60 días reglamentarios; la ausencia de un juicio que justifique la detención; el que no le devolvieran sus pertenencias; la negación de representación legal y contacto con familiares; el uso de instrumentos de inmovilización como las conocidas “chaquiras” para asistir a los juicios; la militarización del área cercana a los juicios y realización de estos sin carácter público; la presencia de testimonios sesgados de la parte acusatoria, es decir, que la condena se basa en testimonios de miembros de los cuerpos represivos del Estado o de las organizaciones políticas y de masas; la invalidación de testimonios, pruebas y atenuantes propuestas por la defensa; la improcedencia de denuncias de los acusados a sus acusadores por la violencia o irregularidades cometidas durante el arresto y la prisión preventiva.

Tras comparar las formas en que el Estado criminaliza a activistas y personas marginalizadas, se concluye que existen sujetos más “criminalizables” o “estigmatizables” que otros; ya que el grado de severidad en las condenas se da en la medida en que los actores políticos poseen mayor o menor capital social. Por ende, a los intelectuales se les criminaliza en mayor medida en el ámbito de la estigmatización mediática con calificativos que los politizan; mientras que sobre los actores de barrios marginalizados pesa el estigma tribal de la violencia y la delincuencia y se desnaturaliza el carácter político de sus reclamos.

Se reconocen como agravantes en los juicios, elementos asociados al estigma que promueve el discurso político estatal de que los manifestantes son delincuentes con mala conducta social, desvinculados laboralmente o personas rechazadas por la sociedad.

En el análisis del discurso de los medios de prensa oficiales, Granma y Cubadebate, se encuentran 12 momentos en que los periodistas se refieren a los manifestantes como delincuentes y 17 donde los muestran como personas violentas. Dichos medios omiten completamente la violencia de los cuerpos represivos estatales y los contramanifestantes.

Se aprecia en el discurso de los medios oficiales una equiparación entre el estigma de manifestante violento o delincuente y los contramanifestantes, que son categorizados como “solidarios, pueblo, pacíficos, víctimas, revolucionarios, patriotas, trabajadores y profesionales”. Lo cual ilustra cómo el estigma opera a favor del Estado y sus simpatizantes, que se muestran como víctimas versus los victimarios que protestan.

Las principales categorías con que se estigmatiza a los manifestantes del 11J en los medios oficiales son: actúan para provocar una intervención humanitaria, enemigos, gusanos, reducido grupo, de derecha, mercenarios, ladrones, salen a manifestarse motivados por la campaña contra Cuba, se intentan mostrar como víctimas del gobierno, tienen antecedentes penales o mala conducta social, están financiados por EEUU, egoístas, rencorosos, odiadores, provocadores, hacedores de propaganda subversiva, antipatriotas, contrarrevolucionarios, drogados o ebrios en la protesta. Además, la mayor cantidad de descalificativos se refiere a que son delincuentes o personas violentas.

En el material penal analizado, al igual que en los medios de comunicación oficiales se omiten los factores internos que propician el estallido social, se culpa solamente a factores externos como la influencia de EE. UU., el bloqueo económico y la pandemia de Covid-19, del malestar de los manifestantes.

En el material penal se encuentran los delitos de atentado, desorden público, instigación a delinquir, desacato, hurto y sedición; todos agravados por la situación pandémica del país. No se detecta ningún caso donde se demuestre que a los manifestantes se les financia desde el exterior; contrario al discurso de los medios oficiales, en los que se detectan siete casos en que se le acusa de mercenarismo a los participantes en el 11J.

En el contenido audiovisual de los medios oficiales se aprecian narrativas como el uso del testimonio de las madres de los manifestantes bajo coerción para estigmatizar. En las imágenes y videos se emplean símbolos patrios, nacionalistas, ideológicos o de poder para que se apoyan en la sacralización de espacios o elementos de la cultura nacional para legitimar el pacto de dominación.

La forma en que las imágenes refuerzan el discurso de que los manifestantes son violentos es mediante la construcción de un contramanifestante víctima heroica. No se reconoce en ninguno de los textos de medios oficiales la existencia de presos políticos tras el 11J, ni se abordan estos sucesos más allá de la capital del país, aun cuando se trata de medios de alcance nacional.

Se reconocen las siguientes narrativas comunes entre el discurso de los medios de comunicación oficiales y el material penal: los manifestantes están confundidos o influenciados por una campaña comunicacional externa y son delincuentes, con antecedentes penales o de mala conducta social; los contramanifestantes y los cuerpos represivos son víctimas que actúan de manera pacífica; el 11J ocurre como consecuencia del bloqueo norteamericano y la agudización de la situación económica por la COVID-19; todos los manifestantes son violentos; los manifestantes tienen el propósito de provocar una intervención extranjera; los manifestantes son contrarrevolucionarios o antipatriotas y los contramanifestantes son patriotas que defienden a la Revolución.

Los fenómenos de represión, judicialización y estigmatización mediática se conectan de manera simbólica a través del discurso de los medios de comunicación estatales y el lenguaje de los juicios. Los testimonios de los presos políticos y sus familiares son el puente, que en esta investigación conecta los silencios u omisiones del discurso mediático/judicial.

Las sincronías discursivas entre la judicialización y la estigmatización mediática actúan como un intento de justificación simbólica de la represión. Estas tres categorías se interrelacionan para sostener el pacto de dominación mediante el uso de la represión.

Las consecuencias de la criminalización del disenso recaen en mayor medida sobre las madres y esposas de los presos políticos del 11J, son ellas quienes asumen los roles de cuidado y en ellas se aprecia también un marcado discurso de resistencia a la criminalización y de politización como consecuencia de esta.

El total de las madres entrevistadas asume actualmente una postura de activismo político en el reclamo por la liberación de sus familiares, pero no reportan estar involucradas en organizaciones políticas de la oposición. No se trata de intelectuales o mujeres con grandes capitales políticos que enfrentan al poder, sino de trabajadoras del hogar que resisten por sus hijos y esposos.

Las madres emplean el espacio virtual (Facebook) como tribuna de confrontación política. Su discurso en esta red social da cuenta de claros procesos de politización y organización que tienen manifestación en el espacio público.

Se reconocen cinco tipos de acciones políticas concretas mediante las cuales las madres negocian el pacto de dominación: la publicación de cartas donde sus hijos dan testimonios de violaciones de derechos humanos; las directas donde denuncian la represión hacia ellas y sus familiares, apoyan a otras activistas y hacen demandas políticas al Estado; la carta a las autoridades del Estado por una amnistía; los cacerolazos; el Movimiento Cuba de Luto y la Marcha de los Girasoles. Entre estas acciones se identifica que las dos primeras ocurren en el espacio virtual y el resto en el espacio público. No obstante, en todos los casos se emplea la red social para amplificar la audiencia de la protesta.

En el discurso de las madres se identifica la intención de poner rostro humano a sus hijos y apelar a la empatía de su audiencia. El activismo de estas en redes sociales posee la dualidad de mostrarlas a ellas y sus hijos como víctimas de la criminalización y simultáneamente como actores políticos con capacidad de resistencia. En este proceso se apropian de las categorías estigmatizantes y las resignifican.

En las directas en Facebook las madres asumen tener una audiencia que les apoya. Estas son una tribuna de emisión de su discurso público de resistencia y una acción política que confronta el pacto de dominación. El discurso de las madres varía en el grado de radicalidad y las demandas puntuales que exigen en dependencia del contexto económico y social en que habitan y el grado de criminalización al que son sometidas.

Se identifica en el discurso de las madres una evolución en materia de resistencia que pasa por la auto enunciación como activista; el reconocimiento del espacio virtual como lugar seguro de confrontación al pacto de dominación; la denuncia cotidiana de la represión, que sufren tanto ellas como sus familiares, como forma de blindaje y reivindicación ante la criminalización; el abordaje crítico y dotado de consciencia de clase de su entorno y una crítica social politizada.

El estigma tribal de persona proveniente de un barrio marginalizado, que además disiente del pacto de dominación, desde el discurso político del Estado convierte a las madres en actores políticos desacreditables o “criminalizables”. No obstante, desde el marco de interpretación de su proceso de resistencia, dicho estigma se resignifica y las legitima ante quienes sufren opresiones políticas o económicas similares.

Convergen en las denuncias de las madres dos demandas: la denuncia a la represión política y a la pobreza. Ambas coinciden con las de los manifestantes del 11J, solo que en el caso de las madres toman cuerpo y rostro de manera sistemática.

La exposición de la maternidad construye en el caso del discurso de las madres una imagen de fuerza y legitimidad. No se trata solo de activistas que luchan por una causa, sino de madres, que en el imaginario social cubano son el pilar de la familia y se encuentran dotadas de cierta sacralidad.

Se evidencia en las consignas de las madres, una identificación con los discursos de la oposición cubana, así como el rescate de símbolos de la narrativa de movimientos declarados abiertamente opositores al Estado cubano, como el partido Unión Patriótica Cubana (UMPACU) y las Damas de Blanco. El total de entrevistadas se asume anticomunista, pero específica no pertenecer a ninguna organización política opositora.

En materia de resistencia, la carta de los familiares a las autoridades cubanas aporta varios elementos: que los firmantes no renuncian al argumento de que sus familiares tienen el derecho a la protesta y están injustamente encarcelados; que reconocen al 11J como una fecha histórica y un hito en materia de democracia en Cuba; que existe una causa común y cierta organización para reclamar la libertad de los familiares, que va más allá de los manifestantes en el 11J e incluye a todos los presos políticos y de conciencia; así como, la represión a la que son sometidos por asumir posturas de activismo.

La Marcha de los Girasoles y el Movimiento Madres de Luto como forma de resistencia que adoptan las madres dan cuenta de cómo se construye simbólicamente el discurso público de estas. Es común en estos eventos la alusión a la religiosidad católica como forma de consuelo y resistencia, que se asocia a la maternidad. Esta imagen de “madre que protege”, es fuerte y se inmola por sus hijos es consistente con el arquetipo de mujer patriota cubana que tiene sus antecedentes en las luchas independentistas contra España y posee referentes a lo largo de toda la historia política cubana.

La bandera cubana forma parte también del sistema de símbolos que se aprecian en el discurso público de las madres. Esta viene acompañada de la alusión maternal al país que debe ser rescatado de la injusticia al igual que sus hijos. Se aprecia en el discurso de las madres la reapropiación de los símbolos nacionales como forma de disputa simbólica y confrontación al pacto de dominación.

En el análisis discursivo de los posts de Facebook de las madres se identifican las siguientes consignas: “Hasta que sean libres”; “Justicia verdadera”, “Libertad”, “Cuba Libre”, “Cuba Estado Fallido”; “mujeres del 11J”; “El 11J vive”; “SOS Cuba”; “Libertad para los niños del 11J”; “Libertad para los presos políticos y de conciencia”; “Abajo la dictadura”; “En Cuba hay una dictadura”; “Patria y Vida”. La palabra libertad se repite con mayor frecuencia y esta se refiere a la libertad de sus hijos y del país. Por tanto, se emplea no sólo para denunciar la situación de sus familiares, sino también para confrontar directamente al pacto de dominación.

Al comparar el discurso de resistencia con el discurso político del Estado se puede discernir la dinámica de disputa del pacto de dominación y la resistencia a este. Se trata de una disputa en el espacio virtual. En el caso del Estado se emplea el sistema de medios oficiales y en el caso de los familiares, la respuesta se da a través de Facebook. Así mismo ocurre con la denuncia de las irregularidades en los juicios de los familiares en contraposición con la imagen de transparencia judicial que proclama el discurso de los medios oficiales. Así como en el intento de humanización de los familiares, ante la generalización del discurso oficial de que se trata de manifestantes violentos, contrarrevolucionarios, etc.

Se advierte una confrontación entre el Estado y los actores políticos con menos recursos por la disputa del espacio público. El Estado, tras el 11J, manifiesta una preocupación por los barrios marginalizados y no puede sostener condiciones de bienestar social en estos espacios. También organiza actos políticos masivos de reafirmación revolucionaria y mítines de repudio.

En el marco del discurso público de quienes sufren la represión estatal, se encuentra otra concepción del par víctima- victimario, en la cual las madres se configuran como heroínas al denunciar públicamente la represión y el Estado como la dictadura victimaria. Esta antinomia se repite a la inversa desde el marco del discurso político que plantea al Estado y sus defensores como víctimas de los “contrarrevolucionarios y violentos” manifestantes.

La negociación del pacto de dominación tras el 11J se da en la medida en que las demandas iniciales del estallido trascienden a los judicializados y se instauran narrativas de resistencia en nuevos actores (familiares o activistas) ajenos al 11J en sí. Finalmente, la criminalización del disenso es el factor que radicaliza a esos nuevos actores y que mantiene viva la negociación al pacto de dominación.

Referencias bibliográficas

- Alvarado Alcázar, Alejandro. 2020. "La criminalización de la protesta social: Un Estado de la cuestión". *Rupturas* 10: 1. <http://dx.doi.org/10.22458/rr.v10i1.2749>
- Amnistía Internacional. 2018. "Cuba: El Decreto 349 de la nueva administración augura un mundo artístico distópico en Cuba". *Amnistía internacional*, 30 de agosto. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/08/cuba-new-administrations-decree-349-is-a-dystopian-prospect-for-cubas-artists/>.
- Amnistía Internacional. 2020. "Cuba: El movimiento San Isidro y sus aliados, sometidos a aterradores niveles de vigilancia". *Amnistía Internacional*, 15 de diciembre. <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2020/12/cuba-san-isidro-movement-allies-under-frightening-levels-surveillance/>.
- Árbol Invertido. 2021. "Decreto-Ley 35 y Resolución 105: nuevas mordazas para la libertad de expresión en Cuba". *Árbol Invertido*, 17 de agosto. <https://arbolinvertido.com/sociedad/decreto-ley-35-y-resolucion-105-nuevas-mordazas-para-la-libertad-de-expresion-en-cuba>.
- Árbol Invertido. 2021a. "10 intelectuales que justifican la represión al pueblo cubano". *Árbol Invertido*, 23 de julio. <https://www.arbolinvertido.com/sociedad/10-intelectuales-que-justifican-la-represion-al-pueblo-cubano>.
- Arteaga, Javier y Brachet-Márquez, Viviane. 2011. "Caminos teóricos convergentes: Contienda, agencia y pacto de dominación". En: *Dominación y contienda*. México D.F: Colegio de México.
- Artese, Matías. 2006. "El discurso que criminaliza. Un estudio sobre la construcción social de la deslegitimación de la protesta (1996-1999)". *Documento de Jóvenes Investigadores 13un*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.
- Artese, Matías. 2009. "Criminalización de la protesta en Argentina. Una construcción de lo delictivo más allá de la esfera jurídica". *América Latina Hoy*, 52. <https://doi.org/10.14201/alh.5680>
- BBC News Mundo. 2022. "Cuba lleva a juicio a Luis Manuel Otero Alcántara y Maikel Castillo, dos de sus principales líderes opositores a 10 meses de las mayores protestas contra el gobierno". *BBC News Mundo*, 30 de mayo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61640553>
- Bernardo, Héctor. 2022. "Cuba: "La NED invirtió 5 millones de dólares para voltear al gobierno de la isla". *Cubadebate*, 14 de enero. <http://www.cubadebate.cu/especiales/2022/01/14/cuba-la-ned-invirtio-5-millones-de-dolares-para-voltear-al-gobierno-de-la-isla/>.
- Bertoni, Eduardo. 2010. *¿Es legítima la criminalización de la protesta social? Derecho penal y libertad de expresión en América Latina*. Buenos Aires: Universidad de Palermo.
- Bertot Triana, Harold. 2021. "Estándares internacionales y derecho de protesta: una apuesta irreconciliable al amparo de un peculiar 'Estado socialista de derecho'". *Revista chilena de Derecho y Ciencia Política* 12: 12-36. <http://doi.10.7770/rcHdcP-V11N2.ArT.2699>
- Blay, Ester. 2013. "El control policial de las protestas en España". *InDret Revista para el Análisis de Derecho* 4. <https://indret.com/el-control-policial-de-las-protestas-en-espana/>.

- Blanco Rosales, Humberto y Cru, Betsy Anaya. 2021. *Apuntes sobre economía cubana y Covid-19. Centro de Estudios de la Economía Cubana*. La Habana: Centro de Estudios de la Economía Cubana y Fundación Friedrich Ebert.
- Bishara, Amahl A. 2012. *Back Stories: U.S. News Production and Palestinian Politics*. Stanford: Stanford University Press.
- Blanco, Andy Jorge y Carmentate, Rogelio. 2021. “Cuba en datos: Contar el bloqueo” *Cubadebate*, 22 de junio. <http://www.cubadebate.cu/especiales/2021/06/22/cuba-en-datos-contar-el-bloqueo/>
- Blasco, Lucía. 2021. “¿Cómo funciona realmente la internet en Cuba y hasta qué punto puede EE.UU. 'restaurar' la conexión?”. *BBC Mundo*, 25 de agosto. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58114753>
- Bobes, Velia Cecilia. 2000. *Los laberintos de la imaginación. Repertorio simbólico, identidades y actores del cambio social en Cuba*. México: El Colegio de México.
- Bobes, Velia Cecilia. 2024. *Protestas en Cuba. Más allá del 11 de julio*. México: El Colegio de México.
- Borrero Batista, Darcy. 2021. “La Güinera, el barrio cubano con el que se ensañó la represión por el 11J”. *Diario de Cuba*, 15 de marzo. https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1647372797_38118.html
- Brachet Márquez, Viviane; Arteaga Pérez, Javier y Estrada Saavedra, Marco. 2011. “Dominación y contienda. Seis estudios de pugnas y transformaciones (1910-2010)”. *Estudios Sociológicos*. 30: 262-267. <https://doi.org/10.24201/es.2012v30nextra.187>
- Brachet-Márquez, Viviane. 2012. “Contienda y dominación: una propuesta para teorizar la desigualdad”. *Estudios Sociológicos* 30: 111-156. <https://doi.org/10.24201/es.2012v30nextra.187>
- Brachet-Márquez, Viviane y Uribe Gómez, Mónica. 2016. *Estado y sociedad en América Latina. Acercamientos relacionales*. México, D. F: El Colegio de México.
- Canal Caribe. 2 de mayo de 2021. *Luis Manuel Otero Alcántara es atendido en una institución de salud de Cuba*. Youtube. <https://youtu.be/8qPU5h7ebXM?si=v-5jT-VDSIIDS07m>.
- Centeno, Miguel Ángel. 2005. “El regreso de Cuba a América Latina: ¿El fin del excepcionalismo cubano?”. *Bicentenario. Revista de Historia de Chile y América* 4: 5–20. Santiago de Chile: Centro de Estudios Bicentenario.
- Castells, Manuel. 2012. “Networks of Outrage and Hope: Social Movements in the Internet Age”. En *Cambridge: Polity Press. Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales. Conferencia de prensa del 17 de febrero de 2020*. <https://bit.ly/3F71IHh>.
- Cibercuba. 2021. “Familia de Andy García, preso por las protestas del 11J, habla sobre detención y acto de repudio”. *Cibercuba*, 17 de noviembre. <https://www.cibercuba.com/noticias/2021-11-17-u1-e196568-s27061-familia-andy-garcia-presos-protestas-11j-habla-detencion-acto>.
- Cibercuba. 2022. “EE. UU condena represión desatada en juicios por el 11J en Diez de Octubre”. *Cibercuba*, 2 de febrero. <https://www.cibercuba.com/noticias/2022-02-02-u1-e208227-s27061-eeuu-condena-represion-desatada-juicios-11j-diez-octubre>
- CNN. 2021. “El gobierno de Cuba organiza una manifestación de ‘reafirmación revolucionaria’ en La Habana”. *CNN*, 17 de julio. <https://cnnespanol.cnn.com/2021/07/17/el-gobierno-cubano-organiza-una-manifestacion-de-reafirmacion-revolucionaria-en-la-habana-trax/>.

- Con Filo. 11 de agosto de 2021. “¿Cómo funciona el CHANTAJE contra los artistas cubanos?”. *YouTube*. <https://www.youtube.com/watch?v=boQFqwDaNCg>
- Couldry, Nick. 2003. *Media Rituals. A critical approach*. New York y Londres: Routledge Taylor & Francis Group.
- Cubadebate. 2021a. “Las más de 240 medidas de Trump contra Cuba”. *Cubadebate*, 20 de enero. <http://www.cubadebate.cu/noticias/2021/01/20/las-mas-de-240-medidas-de-trump-contra-cuba/>
- Cubadebate. 2021b. “Amanece el Presidente Díaz-Canel en la barriada La Güinera”. *Cubadebate*, 20 de agosto. <http://www.cubadebate.cu/noticias/2021/08/20/amanece-el-presidente-diaz-canel-en-la-barriada-la-guinaera/>.
- Cubainformación. 2022. “Aprobado nuevo Código Penal en Cuba +pdf”. *Cubainformación*, 15 de mayo. <https://www.cubainformacion.tv/cuba/20220515/97198/97198-aprobado-nuevo-codigo-penal-en-cuba-pdf>
- Cubanet. 2022. “El gobierno cubano respondió al 11J con lucidez y transparencia, dice Ignacio Ramonet”. *Cubanet*, 25 de abril. <https://noticiascubanas.com/2022/04/25/el-gobierno-cubano-respndio-al-11j-con-lucidez-y-transparencia-dice-ignacio-ramonet/>
- CubaSí. 2020. “¿Cómo funciona un centro de aislamiento en Cuba? (+ Fotos)”. *CubaSí*, 3 de abril. <https://cubasi.cu/es/noticia/como-funciona-un-centro-de-aislamiento-en-cuba-fotos>
- Dalton, Jorge. 2021. Facebook, 17 de julio. <https://www.facebook.com/jorge.dalton.12/posts/pfbid02JR7vDAXrCTaPAVUyvakiZgEwAspmUU8LnMFSidN84857cyEzFLke7iQTnm36RXYbl>.
- Della Porta, Donatella. 1999. “Movimientos sociales y Estado: algunas ideas en torno a la represión policial de la protesta”. En *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*, editado por Doug McAdam, John McCarthy y Mayer Zald Madrid: Istmo.
- Demo Amlat. 2020. “Entrevista a Isbel Díaz: ‘Los derechos forman un sistema, no puede postergarse uno para privilegiar otro’”. *Demo Amlat*. <https://demoamlat.com/entrevista-a-isbel-diaz-los-derechos-forman-un-sistema-no-puede-postergarse-uno-para-privilegiar-otro/>.
- Derivet Rodríguez. Arleen. 2021. “¿Qué encontró Gerardo Hernández en La Güinera? (+ Podcast)”. *Cubadebate*, 1 de junio. <http://www.cubadebate.cu/especiales/2021/07/21/que-encontro-gerardo-hernandez-en-la-guinaera-podcast/>.
- Diario de Cuba. 2021. “Familiares y vecinos del cubano muerto en las protestas en Arroyo Naranjo: ‘es falso que fuera un delincuente’”. *Diario de Cuba*, 19 de julio. https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1626698496_32764.html.
- Diario de Cuba. 2022. “Luis Manuel Otero Alcántara hace una petición a los cubanos a un año de su encarcelamiento”. *Diario de Cuba*, 12 de julio. https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1657632174_40863.html
- Domínguez, Jorge. 2001. “Cuban Foreign Policy and the International System”. En *Tulchin, Joseph and Ralph H. Espach (eds.) Latin America in the New International System*. Boulder-London: Lynne Rienner.
- Elster, John. 1983. *Sour Grapes: Studies in the Subversion of Rationality*. Cambridge: Cambridge University Press.
- El Toque. 2023. “Tasas de cambio de moneda en Cuba hoy”. *El Toque*. 10 de julio. <https://eltoque.com/tasas-de-cambio-de-moneda-en-cuba-hoy>.

- El Toque Jurídico. 2021. “¿Qué pasa con los manifestantes de la calle Obispo?”. *El Toque*, 21 de mayo. <https://eltoque.com/manifestantes-de-la-calle-obispo>.
- Erisman, Michael. 2000. *Cuba's Foreign Relations in a Post-Soviet World*. Gainesville: University Press of Florida.
- Farber, Samuel. 1976. *Revolution and Reaction in Cuba, 1933-1960: A Political Sociology from Machado to Castro*. Middleton: CT.
- Favela, Margarita. 2011. “Ampliación de la ciudadanía y criminalización de la protesta: negación de derechos políticos y reducción del Estado de Derecho”. Ponencia presentada en las Jornadas Anuales de Investigación. México: CEIICH-UNAM.
- Ferreira, Náyade. 2021. “Atilio Boron explica qué está pasando en Cuba”. *Caras y Caretas*, 15 de julio. <https://www.carasycaretas.com.uy/atilio-boron-explica-que-esta-pasando-en-cuba>
- Ferro, Rubén Remigio. 2021. “Conferencia de prensa: Tribunal Supremo, fiscalía general, Bufetes colectivos”. Youtube. *Canal Caribe*, 24 de julio. <https://www.youtube.com/live/QON-L-NDPUE?feature=shared>
- Figueredo Reinaldo, Óscar. 2022. “Delitos comunes nunca serán políticos”. *Cubadebate*, 24 de junio. <http://www.cubadebate.cu/especiales/2022/06/24/delitos-comunes-nunca-seran-politicos/>.
- Food Monitor Program. 2022. “Midiendo el hambre. Encuesta de Seguridad Alimentaria en Cuba”. *Food Monitor Program*. La Habana: 4Métrica.
- FLACSO. 2022. *Código de ética de la investigación de la FLACSO*. Quito: FLACSO.
- Gaceta Oficial de la República de Cuba. 2019a. “Constitución de la República de Cuba”. *Cubadebate*, 10 de abril. <https://www.bing.com/search?q=constitucion+de+la+re%C3%B9blica+de+cuna&q=8-35&sk=&cvid=F987462172E24CE08ECE50A4C142DD65&ghsh=0&ghacc=0&ghpl=>
- Gaceta Oficial. 2021. “Decreto Ley 35”. *Gaceta Oficial* N°35, 17 de agosto. <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/gaceta-oficial-no-92-ordinaria-de-2021>.
- Galindo, Jorge. 2011. “Sobre el carácter precario del orden social. Reflexiones en torno al análisis de marcos de Erving Goffman”. En *Repensar a los teóricos de la sociedad*. Jalisco: Universidad de Guadalajara.
- Gallego, José Raúl. 2016. “Medios, gobierno y ciudadanía en Cuba”. *CubaPosible* 38: 81-90. https://www.academia.edu/33288373/Medios_gobierno_y_ciudadania_en_Cuba_Agendas_en_crucijadas_y_realidades?auto=download.
- Garcés, Raúl. 2013. “Siete tesis sobre la prensa cubana”. *Cubadebate*, 15 de julio. www.cubadebate.cu/opinion/2013/07/14/siete-tesis-sobre-la-prensacubana/#.WsR1pUxF.
- García Clemente, Daniel. 2021. “Revelan lista de organizaciones opositoras cubanas financiadas en 2020 por EE.UU.”. *El Común*, 17 de marzo. <https://elcomun.es/2021/03/17/revelan-lista-de-organizaciones-opositoras-cubanas-financiadas-en-2020-por-eeuu/>.
- García Luis, Julio. 2004. “La regulación de la prensa en Cuba: referentes morales y deontológicos”. Tesis de Doctorado en Ciencias de la Comunicación. La Habana: Facultad de Comunicación. Universidad de La Habana.
- García Luis, Julio. 2013. *Revolución, socialismo, periodismo. La prensa y los periodistas cubanos ante el siglo XXI*. La Habana: Pablo de la Torriente.

- Gargarella, Roberto. 2008. "El derecho frente a la protesta social". En *Revista de la Facultad de Derecho de México* 58: 183-199. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2008.250.60938>
- Gargurevich, Juan. 1982. *Géneros Periodísticos*. Quito: CIESPAL.
- Goffman Erving. 2006. *El estigma, la identidad deteriorada*. Amorrortu Editores. Madrid.
- González- Águila, Ricardo y Torres, Ricardo. 2024. *Cuba: Estancamiento de la actividad económica en medio de desequilibrios macroeconómicos*. La Habana: Centro de Estudios Latinoamericanos.
- González Velásquez, Sayli. 2021. Post en Facebook, 15 de noviembre. <https://www.facebook.com/saily.gonzalezvelazquez/videos/848562565785329>.
- González, Eduardo. 2006. "Sobre el concepto de represión". *Hispania Nova Revista de Historia Contemporánea* 6. <http://hispanianova.rediris.es/6/dossier/6d022.pdf>
- González Vivero, Maykel. 2023. "La verdad del 11J no cabe en ningún discurso". *La Joven Cuba*, 11 de julio. <https://jovencuba.com/verdad-11j-discurso/>.
- Granma. 2022. "Información sobre los procesos penales derivados de los disturbios del 11 de julio de 2021". *Granma*, 24 de enero. <https://www.granma.cu/pensar-en-qr/2022-01-24/informacion-sobre-los-procesos-penales-derivados-de-los-disturbios-del-11-de-julio-de-2021-24-01-2022-23-01-35>.
- Guanche, Julio César. 2024. "El sombrero frigio. Valores, símbolos e iconografía en la tradición republicana cubana independentista". *Historia Mexicana* 74: 63-114. <https://www.jstor.org/stable/27313657>.
- Guanche, Julio César. 2021. "Cuba hoy. Protestas, cambios sociales, perspectivas políticas Notas para una conferencia". *La cosa*, 11 de agosto. <https://jcguanche.wordpress.com/2021/08/11/cuba-hoy-protestas-cambios-sociales-perspectivas-politicas-notas-para-una-conferencia/>
- Guanche, Julio César. 2012. *La verdad no se ensaya. Cuba: el socialismo y la democracia*. La Habana: Caminos.
- Guglielmucci, Ana. 2016. "El concepto de víctima en el campo de los derechos humanos: una reflexión crítica a partir de su aplicación en Argentina y Colombia". *Revista Estudios Sociales* 59. <https://journals.openedition.org/revestudsoc/608>.
- Gurr, Ted Robert. 1971. *A causal mode of Civil Strife*. New York: Free Press.
- Hacemos Cuba. 2021. "Edición especial: Actualización sobre procesamiento delictivo 11 de julio en Cuba". *Portal de la Televisión Cubana*, 20 de julio. <https://teveo.cu/channel/mQ3bqyQGtbC6ekmg>.
- Hall Lujardo, Alexander, ed. 2023. *Cuba 11J. Perspectivas contrahegemónicas de las protestas sociales*. Barcelona: Marx 21.
- Hall Lujardo, Alexander. 2023. "Los intersticios de la racialidad ante las protestas sociales en Cuba". En *Cuba 11J. Perspectivas contrahegemónicas de las protestas sociales*. Barcelona: Marx 21.
- Hall Lujardo, Alexander. 2024. "Las izquierdas políticas ante 'el mito' de la excepcionalidad cubana". *Insurgencia Magisterial*, 25 de octubre. <https://insurgenciamagisterial.com/las-izquierdas-politicas-ante-el-mito-de-la-excepcionalidad-cubana/>.
- Hernández Sampieri, Roberto. 2018. *Metodología de la investigación*. DF Ciudad de México: Mc Graw Hill Education.

- Howard, Philip, and M. Hussain. 2010. *Digital Media and the Arab Spring*. Oxford Studies in Digitals Politics. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199936953.003.0001>
- Infobae. 2021. “Desde España, Yúnior García rompió el silencio tras dejar Cuba: ‘El objetivo del régimen es destruirte como persona’”. *Infobae*, 17 de noviembre. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/11/17/desde-espana-yunior-garcia-rompio-el-silencio-tras-dejar-cuba-muchas-personas-han-hecho-posible-este-viaje/>.
- Justicia 11J & Cubalex. 2022. “Un año sin Justicia”. *Cubalex*. <https://cubalex.org/wp-content/uploads/2022/07/UN-AN%CC%83O-SIN-JUSTICIA-Informe-2022-Justicia11J-Cubalex.pdf>.
- Justicia 11J. 2023. “Otro año sin justicia”. *Justicia11J*. <https://justicia11j.org/otro-sin-justicia-2023/>.
- Kapcia, Antoni. 2008. “Does Cuba Fit Yet or Is It Still ‘Exceptional’?”. *Journal of Latin American Studies* 40: 627–650. <https://doi.org/10.1017/S0022216X08004690>.
- López-Levy, Arturo. 2015. “Cuba y Estados Unidos: el 17 de diciembre en la lógica de las relaciones asimétricas”. *Cuba Posible*, 20 de agosto. www.cubaposible.net/Cuba-y-Estados-Unidos.
- López Segrera, Francisco & Monereo Pérez, Manuel & Carranza Valdés, Julio. 2021. *Cuba 11J: protestas, respuestas, desafíos*. Buenos Aires: Escuela de Estudios Latinoamericanos y Globales.
- Martínez Carazo, Piedad Cristina. 2006. “El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica”. *Pensamiento & Gestión* 20: 165-193. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64602005>.
- Mattoni, Alice, Anna Berdnikovs, Maria Ardizzoni, and Leslie Cox. 2010. “Voices of Dissent: Activists' Engagements in the Creation of Alternative, Autonomous, Radical and Independent Media”. En *Interface: A Journal for and about Social Movements* 2: 1-22. <https://www.interfacejournal.net/wordpress/wp-content/uploads/2010/12/Interface-2-2-pp.i-v-contents.pdf>.
- MINSAPCuba. 2021. "con seis mil 923 nuevos casos de COVID-19 y 47 fallecidos por el virus." Facebook, 11 de julio. <https://www.facebook.com/MINSAPCuba/posts/1674936449382550>.
- Moya González, Lisbeth. 2024. “¿Por qué Cuba necesita una amnistía? Que no te hagan un Robles”. *La Joven Cuba*, 22 de febrero. <https://jovencuba.com/amnistia-robles/>.
- Moya González, Lisbeth. 2024a. “Clarias, odiadores, ¿periodismo?”. *La Joven Cuba*, 14 de marzo. <https://jovencuba.com/periodismo-prensa/>.
- Noticiero Estelar. 2 de diciembre de 2020. “¿Quiénes son ellos? ¿Qué es lo que están haciendo? A propósito de la Farsa de San Isidro”. *Portal de la Televisión Cubana*, 2 de diciembre. <https://teveo.cu/media/hgUf7crTxn47ge8M>.
- Observatorio Cubano de Derechos Humanos. 2023. “Informe anual de derechos humanos en Cuba”. *Observatorio Cubano de Derechos Humanos*. <https://observacuba.org/wp-content/uploads/2024/05/InformeAnualOCDH2023.pdf>.
- Padilla Herrera, Alexei, Ramírez Hernández, Elisa Beatriz y Corcho Hernández, David . 2017. “Comunicación pública y democracia en Cuba: las controversias entre medios estatales y alternativos”. En *Nuevos Conceptos y Territorios en América Latina*. Cruzeiro - São José dos Pinhais: Página 42.
- Página12. 2021. “Las protestas en Cuba: Biden pide que se escuche a los manifestantes”. *Página12*, 13 de julio. <https://www.pagina12.com.ar/354301-las-protestas-en-cuba-biden-pide-que-se-escuche-a-los-manife>

- Palau, Marielle. 2009. "Represiones, atropellos y persecuciones a comunidades y organizaciones campesinas". En *Criminalización a la lucha campesina*, coordinado por Marielle Palau, Juan Martens y José Sánchez. Paraguay: BASE IS.
- Palau, Marielle y Corvalán, Ramón. 2008. "Criminalización de movimientos sociales en Paraguay: algunos elementos para comprender su magnitud". En *Criminalización de la protesta y de los movimientos sociales*, organizado por Kathrin Buhl y Claudia Korol. Sao Paulo: Fundación Rosa Luxemburgo.
- Pano Alamán, Ana y Mancera Rueda, Ana. 2014. "Las redes sociales como corpus de estudio para el Análisis del discurso mediado por ordenador". En *Janus: estudios sobre el siglo de oro I*: 310-315. <http://hdl.handle.net/2183/13559>.
- Pérez-Stable Marifeli. 2015. "Cuban Exceptionalism". En *Hershberg, Eric (ed.) Implications of Normalization. Scholarly Perspectives on US- Cuban Relations, AU SSRC Web Forum, Washington D.C.* Center for Latin American and Latino Studies, American University, and Social Sciences Research Council. <http://www.american.edu/clals/Implications-of-Normalization-with-SSRC.cfm>.
- PCC. 1975. "I Congreso del PCC. Tesis y resoluciones sobre los medios de difusión. masiva". Granma, sf. <https://www.granma.cu/file/pdf/PCC/1congreso/Tesis%20y%20Resoluciones/I-Congreso-PCC.-Tesis-y-Resoluciones-sobre-los-medios-de-difusi%C3%B3n-masiva.pdf>
- Perilli, Carmen. 2023. "Mitologías de la revolución cubana: la guerrillera". *Heterotopías: Revista del área de estudios críticos del discurso* 6: 322-339. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/heterotopias/article/view/41650>
- Periódico Cubano. 2022. "Manifestantes del 11J frente al ICRT recibieron la anulación de sus cargos". *Periódico Cubano*, 2 de enero. <https://www.periodicocubano.com/manifestantes-del-11j-frente-al-icrt-recibieron-la-anulacion-de-sus-cargos/>.
- Poell, Thomas, and Erhard Borra. 2012. "Twitter, YouTube, and Flickr as Platforms of Alternative Journalism: The Social Media Account of the 2010 Toronto G20 Protests". *Journalism* 13: 695-713. <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/1464884911431533>.
- Ramírez Gallegos, Franklin. 2023. "¿Nuevo giro a la izquierda o transformación del conflicto político?". *Cuestiones de Sociología* 28. <https://doi.org/10.24215/23468904e156>.
- Rajagopal, Arvind. 2001. *Politics after television: Religious nationalism and the reshaping of the Indian public*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Resumen Latinoamericano. 2021. "Cuba. La calle es de las y los revolucionarios (fotos y videos)". *Resumen Latinoamericano*. 11 de julio. <https://www.resumenlatinoamericano.org/2021/07/11/cuba-la-calle-es-de-los-revolucionarios/>.
- Reyes, Mario Luis. 2021. "Pequeña historia natural de los actos de repudio en Cuba". *El Estornudo*, 22 de marzo. <https://revistaelestornudo.com/pequena-historia-natural-de-los-actos-de-repudio-en-cuba/>.
- Rojas, Rafael. S/F. "La tradición constitucional hispanoamericana y la excepcionalidad cubana". *Centro de Estudios Convivencia*. <https://centroconvivencia.org/la-tradicion-constitucional-hispanoamericana-la-excepcionalidad-cubana/>.
- Roque Martínez, Javier. 2021. "Todo lo que sabemos sobre las protestas del 11J en Cuba, hasta ahora". *Distintas Latitudes*. 26 de julio. <https://distintaslatitudes.net/explicadores/todo-lo-que-sabemos-sobre-las-protestas-del-11j-en-cuba-hasta-ahora>.

- Salazar, Salvador. 2017. “Acercamiento al sistema de medios de comunicación en Cuba”. *Estudios Latinoamericanos, Nueva Época*, 39: 37-50.
<https://repositorio.unam.mx/contenidos/acercamiento-al-sistema-de-medios-de-comunicacion-en-cuba-50813> .
- Salaverría, Ramón. 2005. *Redacción periodística en internet*. Pamplona: Eunsa.
- Santamaría, Abel Enrique. 2021. *Miradas en contexto. Aproximaciones desde la universidad cubana actual*. La Habana: Ocean Sur.
- Scott, James. 1990. *Los dominados y el arte de la resistencia*. México: Ediciones Era.
- Serbin, Andrés. 2016. “Autonomía y normalización: ¿El fin del excepcionalismo cubano?”. *Anuario de Integración Regional de América Latina y el Caribe*, edición especial. Buenos Aires: Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales.
- Serguera, Laura & Franco, Armando. 2021. “Desafíos del consenso: Economía”. *Alma Mater*, 10 de agosto. <https://medium.com/revista-alma-mater/desaf%C3%ADos-del-consenso-econom%C3%ADa-d172eeda555a>.
- Serrano, Pascual. 2023. “La ley de comunicación cubana”. *Cubadebate*.
<http://www.cubadebate.cu/opinion/2023/07/10/ley-de-comunicacion-cubana/>.
- Silva Torres, Karen y Villarreal Velázquez, José Antonio. 2021. “El salvador de la ciudad: La construcción del capital político y los vínculos discursivos entre medios y política en Guayaquil”. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* 25: 67-108.
<https://doi.org/10.35588/rhsm.v25i2.4975>.
- Somohano, Abel. 2020. “Modelos opositivos de intervención múltiple: análisis de las condiciones de producción periodística en medios independientes de la estructura mediático-partidista en Cuba”. Tesis de doctorado. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana.
- Stubbs, J. 1995. “Social and Political Motherhood of Cuba”. En: *Shepherd, V., Brereton, B., Bailey, B. (eds) Engendering History. Palgrave Macmillan*, New York. https://doi.org/10.1007/978-1-137-07302-0_16.
- Svampa, Maristella y Pandolfi, Claudio. 2004. “Las vías de la criminalización de la protesta en Argentina”. En *Observatorio Social de América Latina*. 5: 285-296.
<https://cedoc.oep.org.bo/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1540>.
- Terrero, Amanda & Santana, Karla & Bermúdez, Abdiel & Velásquez, Pedro Jorge & Romero, Rodolfo. 2021. *¿Qué ha pasado en Cuba? Jóvenes en la Isla opinan a partir de los sucesos del 11 y 12 de julio de 2021*. La Habana: Ocean Sur.
- Tilly, Charles. 1995. “Los movimientos sociales como agrupaciones históricamente específicas de actuaciones políticas”. En *Sociológica* 10(28). <http://hdl.handle.net/20.500.12424/190220>.
- Tremenda Nota. 2021. “Mi hijo es gay y yo tengo miedo de que me lo traten mal”. *Washington Blade*, 13 de diciembre. <https://www.washingtonblade.com/2021/12/13/mi-hijo-es-gay-y-yo-tengo-miedo-de-que-me-lo-traten-mal/>.
- Van Laer, Jeroen. 2007. “Internet Use and Protest Participation: How Do ICTs Affect Mobilization?”. *Working paper PSW-paper 2007/1*. Antwerp: Politieke Wetenschappen.
- Wong, Ernesto. 2024. Post en Facebook, 24 de julio.
<https://www.facebook.com/ernestowg.cu/posts/pfbid0Z4SvKJoBiqWjHhqudHzqseGPgJpAzBZYykBuCTR8R5jqL4RpLBp2kFFrg9bog3Sl>.

Zaffaroni, Raúl. 2010. “Derecho penal y protesta social”. En *¿Es legítima la criminalización de la protesta social? Derecho penal y libertad de expresión en América Latina*, compilado por Eduardo Bertoní. Buenos Aires: Universidad de Palermo.

Zurbano Torres, Roberto. 2023. “Agujeros negros: una crítica antirracista del 11J”. En *Cuba 11J. Perspectivas contrahegemónicas de las protestas sociales*. Barcelona: Marx 21.

Anexos

Anexo 1. Referencias de textos de medios oficiales analizados

Cubadebate. 13 de julio de 2021. Nadie podrá arrebatarnos la tranquilidad: Las historias que deja el odio y la violencia pagada. <http://www.cubadebate.cu/especiales/2021/07/13/nadie-podra-arrebatarnos-la-tranquilidad-las-historias-que-deja-el-odio-y-la-violencia-pagada/>

Cubadebate. 22 de enero de 2022. Con enemigos así. Cubadebate. <http://www.cubadebate.cu/opinion/2022/01/22/con-enemigos-asi/>

Cubadebate. 11 de julio de 2023. Chapeando: Calentando el 11 de julio (+ Podcast). <http://www.cubadebate.cu/especiales/2023/07/11/chapeando-calentando-el-11-de-julio-podcast/>

Cubadebate. 12 de julio de 2022. Cuba: Gratitud y reafirmación a un año del 11J. Cubadebate. <http://www.cubadebate.cu/opinion/2022/07/12/cuba-gratitud-y-reafirmacion-a-un-ano-del-11j/>

Cubadebate. 12 de julio de 2022. El 11J y los retos de la juventud cubana. Cubadebate. <http://www.cubadebate.cu/opinion/2022/07/12/cuba-gratitud-y-reafirmacion-a-un-ano-del-11j/>

Cubadebate. 7 de julio de 2022. A un año del 11J. Cubadebate. <http://www.cubadebate.cu/opinion/2022/07/07/a-un-ano-del-11j/>

Cubadebate. 3 de febrero de 2022. Disturbios del 11 y 12 de julio en Cuba: Impartir justicia (+ Fotos, Videos e Infografía). Cubadebate. <http://www.cubadebate.cu/especiales/2022/02/03/disturbios-del-11-y-12-de-julio-en-cuba-impartir-justicia-fotos-videos-e-infografia/?fbclid=IwAR2IRrrR7Wj0OLisnFUvFsA4PGd2IDKyQEcbVqsa1bC58BSG8gDscOYIHE4>

Granma. 5 de febrero de 2022. ¿Presos políticos en Cuba?. Granma. <https://www.granma.cu/mundo/2022-02-05/presos-politicos-en-cuba-05-02-2022-01-02-00>

Granma. 5 de abril de 2022. La defensa de los detenidos del 11 de julio, en el guion de la guerra blanda contra Cuba. Granma. <https://www.granma.cu/cuba/2022-04-05/la-defensa-de-los-detenidos-del-11-de-julio-en-el-guion-de-la-guerra-blanda-contra-cuba-05-04-2022-22-04-28>

Granma. 13 de octubre de 2021. Los contrarrevolucionarios no tendrán en Cuba ninguna tribuna (+Video). Granma. <https://www.granma.cu/cuba/2021-10-13/los-contrarrevolucionarios-no-tendran-en-cuba-ninguna-tribuna-13-10-2021-23-10-41>

Granma. 13 de julio de 2021. Grupos organizados de elementos antisociales y delincuenciales en el consejo popular Güinera alteraron el orden (+Videos). <https://www.granma.cu/cuba/2021-07-13/grupos-organizados-de-elementos-antisociales-y-delincuenciales-en-el-consejo-popular-guinera-alteraron-el-orden-13-07-2021-16-07-23>

Granma. 13 de julio de 2021. Desconocer la historia: una clave de la derrota mercenaria. Granma. <https://www.granma.cu/cuba/2021-07-13/desconocer-la-historia-una-clave-de-la-derrota-mercenaria-13-07-2021-02-07-18>

Granma. 12 de julio de 2021. Por Cuba habrá que darlo todo. Granma. <https://www.granma.cu/cuba/2021-07-12/por-cuba-habra-que-darlo-todo-12-07-2021-01-07-54>

Granma. 12 de julio de 2022. Cuba siempre actúa con apego a la verdad, a la ley y a la justicia. Granma. <https://www.granma.cu/cuba/2022-07-12/cuba-siempre-actua-con-apego-a-la-verdad-a-la-ley-y-a-la-justicia-12-07-2022-00-07-33>

Granma. 8 de julio de 2022. Defender la patria es un derecho y un deber refrendado por nuestra ley de leyes. Granma <https://espanol.almayadeen.net/articles/1608398/defender-la-patria-es-un-derecho-y-un-deber-refrendado-por-n>

Anexo 2. Cuestionario para familiares de los presos políticos del estallido social del 11J en Cuba

Tipo de entrevista: semi estructurada

Vía de la entrevista: (Virtual) (WhatsApp)

1. Datos del familiar preso(a) político(a)- (Nombre completo, edad, sentencia, vínculo, a qué se dedicaba antes del 11J, nivel de estudios, lugar de residencia, raza, prisión en que se encuentra)
2. Datos del entrevistado(a)- (Nombre, vínculo con la persona presa política, ocupación laboral, nivel de estudios, lugar de residencia, raza)
3. ¿Cómo fue el 11J para su familiar?
4. ¿Cómo le arrestaron?
5. ¿Sufrió golpes, violencia, etc., en el arresto? ¿Cómo fue?
6. ¿En qué momento pudo estar al tanto de la situación de su familiar tras el arresto y cómo fue ese proceso? ¿Se le permitió estar en el juicio?
7. ¿Considera Ud. que hubo irregularidades legales en el caso de su familiar? Explique
8. ¿Posee documentación del caso de su familiar? ¿Podría facilitarla para esta investigación?
9. ¿Ha sido Ud. acosado, perseguido o requerido por denunciar la situación de su familiar? Describa cómo, por quiénes, en qué hechos puntuales y qué consecuencias le ha traído en su vida.
10. ¿Ha sido el caso de su familiar expuesto en los medios oficiales de alguna forma? ¿Cómo fueron descalificadas las acciones de su familiar en los medios de comunicación?
11. ¿Ha sido Ud. o su familiar víctima de actos de repudio o descalificaciones de algún tipo en redes sociales, medios de comunicación o en la vida diaria? Explique en cada caso.
12. ¿El 11J cambió de alguna forma su percepción acerca de la justicia en Cuba? ¿Cuál era su opinión antes del 11J acerca del sistema político cubano? Si hubiera una amnistía ¿cambiaría en algo su percepción al respecto?

13. Políticamente, cómo se asume ud en este momento ¿Comunista, anticomunista, otras ideologías más específicas?
14. ¿Pertenece ud a alguna organización política referente al tema de los presos del 11J, cuál?
15. ¿Cuál es la situación actual de su familiar en la cárcel? ¿Se han violado sus derechos? En ese caso, ¿ha podido usted reclamar? ¿Ha habido represalias para usted?

Anexo 3. Cuestionario para ex presos políticos del estallido social del 11J en Cuba

Tipo de entrevista: semi estructurada

Vía de la entrevista: (Virtual) (WhatsApp)

1. Datos del preso(a) político(a)- (Nombre completo, edad, sentencia, a qué se dedicaba antes del 11J, nivel de estudios, lugar de residencia, raza)
2. ¿Cómo fue el 11J para ud? ¿Cómo le arrestaron?
3. ¿Sufrió golpes, violencia, etc., en la cárcel? ¿Cómo fue?
4. ¿En qué momento su familia pudo estar al tanto de su situación tras el arresto y cómo fue ese proceso?
5. ¿Considera Ud. que hubo irregularidades legales en su caso? Explique
6. ¿Posee documentación del caso? ¿Podría facilitarla para esta investigación?
7. ¿Ha sido Ud. acosado, perseguido o requerido por denunciar la situación de los presos políticos? Describa cómo, por quiénes, en qué hechos puntuales y qué consecuencias le ha traído en su vida.
8. ¿Ha sido su caso expuesto en los medios oficiales de alguna forma? ¿Cómo fueron descalificadas sus acciones en los medios de comunicación?
9. ¿Ha sido Ud. o su familia víctima de actos de repudio o descalificaciones de algún tipo en redes sociales, medios de comunicación o en la vida diaria? Explique en cada caso.
10. ¿El 11J cambió de alguna forma su percepción acerca de la justicia en Cuba? ¿Cuál era su opinión antes del 11J acerca del sistema político cubano? Si hubiera una amnistía ¿cambiaría en algo su percepción al respecto?
11. Políticamente, cómo se asume ud en este momento ¿Comunista, anticomunista, otras ideologías más específicas? ¿Cómo se asumió antes del 11J?
12. ¿Pertenece ud a alguna organización política referente al tema de los presos del 11J, cuál? ¿Ha hecho activismo al respecto? Explique.

Anexo 4. Tabla A.1 Análisis de discurso en Facebook

Año del post	Cantidad de posts
2021	1
2022	5
2023	3
2024	2
Total	11

Consignas y símbolos	Veces que se repiten
Hasta que sean libres	1
Justicia Verdadera	1
Libertad	3
Cuba Libre	1
Cuba Estado Fallido	1
mujeres del 11J	1
El 11J vive	1
SOSCUBA	1
Libertad para los niños del 11J	2
Libertad para los presos políticos y de conciencia	3
Abajo la dictadura	1
En Cuba hay una dictadura	1
Patria y vida	4
La mano en forma de L (Libertad)	3
Categorías referentes al 11J	Veces que se repiten
ejercicio de la libre expresión	2
glorioso día en que el cubano se sintió libre	1
Categorías referentes al Estado y sus estructuras	Veces que se repiten
orquestó la criminalización	1
injusto	1
dictadura	2
represores	1

Categorías referentes a los manifestantes	Veces que se repiten
personas injustamente juzgadas	2
presos de conciencia	2
héroes	1
presos políticos	2
valientes	1
Contenido de imágenes y videos	Veces que se repite
Se muestran varias madres juntas en símbolo de protesta	1
Muestra a su familia (hijos y nietos)	3
Se muestra en condiciones de enfermedad (víctima)	1
Alude a la religiosidad	3
Virgen de la Caridad como símbolo	1
Emplea la bandera cubana o símbolos patrios	1
Carta de los Familiares a las autoridades	1
Cartas de los presos políticos	1
Directa en Facebook	4
Cacerolazo	1
Movimiento Cuba de Luto	2
Marcha de los Girasoles	1

Elaborado por la autora con información del trabajo de campo.

Anexo 5. Tabla A. 2 Análisis del discurso en el material penal

Tribunales en que se juzga	Cantidad de actas analizadas
Tribunal Provincial Popular de Mayabeque	1
Tribunal Municipal de Cárdenas	1
Tribunal Municipal de San José de las Lajas	1
Tribunal Provincial Popular de La Habana	1
Sentencia	Número de la Causa
32/22	Apelación
5/22	130/21
61/21	52/21
10/22	11/21
Adjetivos o menciones estigmatizantes	Cantidad
El 11J fue premeditado	1
Mala conducta social y proclive a cometer delitos	4
Malhechores	1
Tenían el propósito de lograr una intervención humanitaria	1
enemigos de la revolución	1
Culpan a EEUU de la protesta	3
Consignas anti patrióticas	1
Consignas con odio	1
Consignas contrarrevolucionarias	2
Delitos por los que se juzga	Cantidad

atentado	3
desorden público	3
instigación a delinquir	1
Desacato	3
agravante de la pandemia	3
hurto	1
sedición	1
Testigos	Cantidad
Miembros de los aparatos del Estado	2
Miembros de los cuerpos represivos	1
Casos donde se demuestre que son personas pagadas por EE. UU.	0
Pruebas	Cantidad
Fotografías	2
Videos de los celulares de los acusados o redes sociales	2
Omisión de pruebas de la defensa	0

Elaborado por la autora con información del trabajo de campo.

Anexo 6. Tabla A.3 Análisis del discurso de los medios oficiales

Medios	Cantidad de trabajos periodísticos analizados
Cubadebate	7
Granma	9

Año de la publicación	Cantidad de textos por año
2023	1
2022	10
2021	5
Género periodístico	Cantidad de veces que se repite
reportaje	1
Nota informativa	0
Editorial	2
Comentario	11
Entrevista	2
Narrativas respecto al 11J en videos que acompañan a los textos	Cantidad de veces que se repite
Análisis del 11J enunciando pruebas que nunca son demostradas	1
Contramanifestantes heroicos	2
Mostrando manifestantes violentos	2
Testimonio de familiares en el momento del juicio (coerción)	1
Narrativas respecto al 11J en imágenes que acompañan a los textos	Cantidad de veces que se repite
Refiere que EEUU financia el 11J	2
Victimiza a los contramanifestantes	1
Muestra lo violento del 11J	1
Transmite el poder del Estado	3
Muestra a los contramanifestantes como defensores de	0

la Patria	
Recurre a símbolos patrios (banderas, etc)	6
Narrativas respecto al 11J en títulos que acompañan a los textos	Cantidad de veces que se repite
Discurso nacionalista o de patriotismo	3
Emplea adjetivos que criminalizan	8
Calificativos respecto a los contramanifestantes en los textos	Cantidad de veces que se repite
Con la ley y la moral de su lado	1
Son mayoría	1
Solidarios	2
Pueblo	3
Pacíficos	0
Víctimas	4
Revolucionarios	3
Patriotas	5
Trabajadores	1
Profesionales	2
Calificativos respecto al 11J en los textos	Cantidad de veces que se repite
Es resultado de campaña mediática	6
Se hizo para provocar una invasión militar	2
No era una marcha pacífica	7
Orquestado desde EE. UU.	13
No fue espontáneo	6

Expresiones referentes a los manifestantes	Cantidad de veces que se repite
Actúan para provocar una invasión de EE. UU.	2
Enemigos	6
Gusanos	1
Reducido grupo	2
De derecha	1
Mercenarios	7
No son presos políticos	1
Ladrones	1
Salen motivados por la campaña de EE. UU. contra Cuba	5
Se intentan mostrar como víctimas del gobierno	1
Con antecedentes penales, mala conducta social	4
Financiados por EE. UU.	9
Egoístas, rencorosos, odiadores, provocadores	5
Hacedores de propaganda subversiva	1
Antipatriotas	5
Contrarrevolucionarios	10
Drogados o ebrios	2
Delincuentes	12
Violentos	17
Argumentos que se emplean para justificar la criminalización en los textos	Cantidad de veces que se repite
La justicia cubana es benévola	1

Cuba enfrentaba pandemia y los hechos deben ser castigados	1
Se afectó la seguridad nacional	2
Respaldados por el poder simbólico de la revolución	1
Cuba acosada por propaganda subversiva	8
El 11J fue pagado por el imperio y no es espontáneo	7
El 11J orquestado por la contrarrevolución	3
Evitar las injurias contra la policía, el presidente del país y	1
Defender la Revolución	2
La policía interviene para socorrer a los contramanifestantes	1
Defenderse de la violencia	9
Custodiar recursos del Estado	3
Silencios u omisiones en los textos	Cantidad de veces que se repite
Hechos contrastados y demostrados más allá de la opinión	2
El 11J fuera de La Habana	3
La existencia de presos políticos	6
Las causas internas del 11J	13
Testimonio de los manifestantes	12
La violencia del Estado	12
Enfoques generales del discurso respecto al 11J	Cantidad de veces que se repite
Los manifestantes estaban confundidos, son jóvenes	2
La Revolución es sólida porque controló el 11J	1

No se reconoce la agencia del gobierno cubano en las causas	2
Los manifestantes son delincuentes	5
Los contramanifestantes actuaron pacíficamente	7
Todos los manifestantes fueron violentos	5
El 11J fue orquestado desde EEUU	8

Elaborado por la autora con información del trabajo de campo.

Anexo 7. Tabla A.4 Análisis de las entrevistas

7.1 Datos generales	Cantidad
Entrevistas a presos políticos	4
Presos de género femenino	7
Presos trans o de género no binario	2
Presos de género masculino	8
Entrevistas a familiares	8
Familiares de género masculino	1
Familiares de género femenino	7
Total de entrevistas	12
Total de casos	15
7.2. Datos acerca de las entrevistas a presos políticos	
Personas de raza negra	2
Personas de raza blanca	12
Personas que residen en zonas provinciales	9
Personas que residen en la capital	6

Nivel de estudios Técnico medio	4
Nivel de estudios Máster o doctor	1
Nivel de estudios Licenciado	4
Nivel de estudios estudiante universitario	2
Nivel de estudios Bachiller	2
Nivel de estudios menor a doceavo grado	
Estudiante	4
Desempleado	2
Trabajador por cuenta propia	5
Trabajador del Estado	4
De 18 a 25	1
Menor de edad	2
De 25 a 30	5
De 40 en adelante	3
De 30 a 40	4
Duración de la sentencia	Cantidad de años
De 15 a 20 años	0
De 10 a 15 años	2
De 5 a 10 años	6
De 3 a 5 años	3
De 1 a 3 años	0
Sobreseimiento	4
Casos de represión	Cantidad de veces que se repiten

Vigilancia	1
Limitación de movimiento en fechas señaladas	1
Detenciones	1
Estigmatización en medios de prensa	3
Amenazas	2
Violencia psicológica	3
Actos de repudio	1
Interrogatorios constantes	4
Acoso a familiares y amigos	8
Acoso laboral	1
Expulsión de instituciones académicas	1
Exilio	1
Delitos por los que se les condenó	Cantidad de personas condenadas
Vandalismo	2
Sabotaje	1
Instigación para delinquir	1
Propagación de epidemia	4
Atentado	5
Desorden público	11
Desacato	9
Alteración del orden público	2
Violencia legal (juicios)	Cantidad de eventos identificados

Solo hubo prisión preventiva extendida (no hubo juicio)	3
violación al debido proceso	7
Juicios meses o años después de detención	6
Juicios sin carácter público	5
Ignoran denuncias a los cuerpos represivos	2
Invalidan atenuantes y pruebas	4
Testimonios sesgados de la parte acusatoria	4
Empleo de categorías estigmatizantes	Cantidad de veces que se repiten
En los medios	6
En documentos legales	0
En testimonios referentes a juicios	3
Violencias en el arresto	Cantidad de eventos identificados
Sicológica	5
Física	10
Notificación del arresto	
Días o meses después del arresto	10
Dentro de lo que especifica la ley	5
Momento del arresto	
Tiempo después	9
Durante la protesta	6
Tipo de participación en la protesta	
Violenta	2

Pacífica	8
Robo	1
Señalado como líder	4
Violencias en la prisión	
Otras violaciones de derechos humanos	11
Sicológica	12
Física	6
7.3. Datos acerca de entrevistas a los familiares de los presos políticos	
Vínculo con el preso político	Cantidad de personas
Esposa	1
Esposo	1
Padre	0
Madre	6
Ocupación	Cantidad de personas
Desempleado	0
Trabajador del Estado	1
Nivel de estudios	Cantidad de personas
Menor a 12 grado	5
Bachiller	2
Estudiante universitario	0
Licenciado	1
Máster o doctor	0

Eventos de criminalización	Cantidad de veces que se repite
Vigilancia frecuente	8
Amenazas	7
Negación de visitas a cárcel	1
Procesados legalmente	1
Amenazas relacionadas con hijos o nietos	3
Acoso laboral	1
Víctimas de actos de repudio	0
Agresiones físicas	0
Detenciones	7
Interrogatorios frecuentes	8
Pertenencia a organizaciones políticas independientes	Cantidad de respuestas
Sí	0
No	8
El 11J cambió para mal la percepción del Estado	Cantidad de respuestas
No	5
Sí	7
Postura ideológica tras el 11J	Cantidad de respuestas
Otra	4
Anticomunista	8
Comunista	0

Elaborado por la autora con información del trabajo de campo.

Anexo 8. Tabla A.5 Narrativa acerca de la violencia de los manifestantes

Ejemplos de la narrativa de Granma y Cubadebate acerca de que los manifestantes del 11J son violentos	Medio y fecha de publicación
“vandalizaron viviendas, incendiaron contenedores y afectaron el tendido eléctrico; al propio tiempo que agredieron con armas blancas, piedras y objetos contundentes a los agentes y civiles en el lugar”	(Granma, 13 de julio de 2021)
“...pasaron por barrios complicados – La Corea, La Cuevita-, esperando que se le unieran más personas, pero no fue así, entonces se fueron en dirección a Juanelo. A su paso vandalizaron varios lugares estatales como la librería Juan Milián, el Cupet “El túnel”, y trataron de tirarle a un correo, pero se lo impedimos”	(Cubadebate, 3 de febrero de 2022)
“Los acusados actuaron con extrema violencia, organizaron las alteraciones del orden público, acordaron expresa o tácitamente irrespetar las instituciones oficiales comprometidas con garantizar la seguridad y tranquilidad ciudadana, en particular las personas y bienes que representan o pertenecen a los órganos locales del Poder Popular y el MININT”	(Cubadebate, 3 de febrero de 2022)
“no buscan ninguna paz o libertad, sino que quieren aprovecharse de la situación crítica que atraviesa el mundo y, sobre todo, nuestro país, ante la COVID-19 y el injusto bloqueo”	(Granma, 13 de octubre de 2021)

Anexo 9. Tabla A.6 Sincronías entre el discurso de los medios y el material penal

Sincronías discursivas	Ejemplos en medios de comunicación oficiales	Ejemplos en material penal
Los manifestantes estaban confundidos o influenciados por una campaña comunicacional externa	El pasado 11 de julio, cientos de personas salieron en todo el país a protestar, inducidos por la campaña político-comunicacional proyectada desde el exterior, entre otros	“No puede verse el actuar de los acusados como un hecho aislado” pues la fecha elegida coincide con “el llamamiento a disentir o manifestarse públicamente de quienes adversan el sistema social y

	<p>factores (Granma, 5 de febrero de 2022)</p> <p>“minoría manipulada” (Granma, 13 de octubre de 2021)</p>	<p>político del país, con el interés manifiesto de desestabilización y subvertir el orden público, donde los acusados... contribuyeron a esos malsanos propósitos...” (Causa 130/2021)</p>
<p>Los manifestantes son delincuentes, con antecedentes penales o de mala conducta social</p>	<p>“grupos organizados de elementos antisociales y delincuenciales en el consejo popular Güinera” (Granma, 13 de julio de 2021)</p> <p>“La mayoría de las personas juzgadas tenía antecedentes penales” (Granma, 12 de julio de 2022)</p>	<p>“El acusado X, antes de la ocurrencia de los hechos, se reunía con personas de diferentes conductas moral y social. Ingiere bebidas alcohólicas hasta ponerse en estado de embriaguez, reuniéndose con personas que también se ponen en ese Estado habitualmente...” (Causa 11/2021)</p>
<p>Los contramanifestantes y los cuerpos represivos son víctimas que actuaron de manera pacífica</p>	<p>“nosotros éramos un grupo de profesores, la mayoría mujeres, junto a algunos estudiantes”. Tuvimos que defendernos – confiesa- “las piedras que nos tiraban se las devolvíamos” (Cubadebate, 13 de julio de 2021).</p>	<p>“ya que su agente comisor en dos oportunidades insultó y ofendió de palabra en su dignidad a diferentes agentes de la policía nacional revolucionaria que estaban cumpliendo la función de preservar el orden y la tranquilidad ciudadana y el mismo comisor con el uso de un arma, piedras, empleó violencia contra una autoridad para impedir la realización de un acto propio de sus funciones” (Causa 52/2021)</p>
<p>El 11J ocurrió como consecuencia del bloqueo norteamericano y la agudización de la situación económica por la COVID-19</p>	<p>“no buscan ninguna paz o libertad, sino que quieren aprovecharse de la situación crítica que atraviesa el mundo y, sobre todo, nuestro país, ante la COVID-19 y el injusto bloqueo” (Granma, 13 de octubre de 2021)</p>	<p>Estos hechos fueron realizados por los acusados en uno de los períodos de tiempo que la ciudad se encontraba bajo estrictas medidas sanitarias, producto a la pandemia de la COVID 19 que se sufría en el municipio donde acontecen los sucesos, la provincia La Habana, en Cuba y el mundo desde hacía más de un año, la que impuso condiciones especiales de vida, tales como la permanencia en los lugares de residencia, la necesidad de evitar aglomeraciones públicas y así garantizar el distanciamiento y aislamiento social para</p>

		<p>disminuir la propagación de la letal enfermedad y preservar la salud y las vidas humanas, lo que fue violado por los encartados, situación que además ha impactado a la economía que ha decrecido, también por el incremento de las medidas de bloqueo económico, impuesto por el gobierno de los Estados Unidos de América, en la que vive el país, trayendo consigo el desabastecimiento y limitaciones en la disponibilidad de alimentos, medicinas, energía eléctrica y otros bienes necesarios, conocido por todos los habitantes del país, lo cual los acusados utilizaron para culpar al gobierno y para que otras personas se sumaran a sus acciones violentas y desestabilizadoras del orden social y la tranquilidad ciudadana. (Causa 11/2021)</p>
<p>Todos los manifestantes fueron violentos</p>	<p>“muchos compañeros recibieron golpes en los pies, las costillas, en la cara... A una profesora de la UCI le partieron la cabeza y tuvieron que darle cuatro puntos de sutura” (Cubadebate, 13 de julio de 2021)</p>	<p>“ese era el objetivo perseguido, haciéndole el juego a todos aquellos que en el exterior del país abogan por el derrocamiento de la Revolución Cubana, y que, en medio de una fuerte campaña mediática, incitaron a la población a salir a las calles en actos de este tipo, violentos y agresivos en contra de los dirigentes del Estado y del Gobierno, sus instituciones y la estabilidad del Estado” (Causa 11/2021)</p>
<p>Los manifestantes tenían el propósito de provocar una intervención extranjera</p>	<p>“los cómplices declarados de la invasión preparada contra su pueblo” (Granma, 12 de julio de 2022)</p>	<p>“hechos que repercutieron en las redes sociales para intentar justificar una intervención humanitaria para Cuba” (Causa 11/2021).</p>

<p>Los manifestantes son contrarrevolucionarios o antipatriotas y los contramanifestantes son patriotas que defendieron a la Revolución</p>	<p>“ansían arriar las banderas de la soberanía, la independencia y la dignidad, que tantos sacrificios han costado” (Granma, 13 de octubre de 2021)</p> <p>“grupúsculo de mercenarios”,</p> <p>“Lumpens”,</p> <p>“contrarrevolucionarios, al servicio del imperialismo yanqui, que con huecas consignas de Libertad, y Patria y Vida, intentaron alterar el orden público y calentar las calles este domingo en la capital cubana”, “gusanos”,</p> <p>“enemigos de la Patria”,</p> <p>“provocadores”</p> <p>“Enemigos”, “grupos pequeños de contrarrevolucionarios” (Granma, 12 de julio de 2021)</p> <p>“solo fuimos a defender el país y la Revolución” (Granma, 13 de julio de 2021).</p> <p>“el pueblo salió a defender su Revolución” (12 de julio de 2022)</p>	<p>dada la violencia empleada por los malhechores, que no tiene cabida en una sociedad como la nuestra, caracterizada por ser justa, humanista, pacífica, inclusiva y respetuosa de las buenas costumbres, se logró en un corto período de tiempo regresar a la normalidad, porque esos ciudadanos con ideas vandálicas, desestabilizadores y violentas interiorizaron que los cubanos revolucionarios,</p> <p>en cumplimiento del artículo 4 de la Ley Suprema iban a defender por todos los medios a la patria, su Estado democrático y el orden político, social y económico establecido por esa Constitución” (Causa 11/21).</p>
--	--	--

Elaborado por la autora con información del trabajo de campo.

Anexo 10. Consentimiento informado para participantes en la investigación

La estudiante de la Maestría en Sociología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) con sede en Quito Ecuador, Lisbeth Moya González con CI: 96082212493 y nacionalidad cubana realiza la investigación: 11J: CRIMINALIZACIÓN DEL DISENSO Y RESISTENCIA. UN ACERCAMIENTO A LA NEGOCIACIÓN DEL PACTO DE DOMINACIÓN ASOCIADO AL ESTALLIDO SOCIAL DEL 11 DE JULIO DE 2021 EN CUBA.

El estudio se enfoca en los procesos de criminalización de la protesta tras el estallido social del 11 de julio de 2021 en Cuba. Para ello se indaga en los procesos de represión, judicialización y estigmatización mediática, en entrevistas a presos políticos y sus familiares.

En ese sentido, le estamos invitando a usted a participar de la investigación en cuestión, para que pueda colaborar dando su opinión y su testimonio sobre los temas de interés de este estudio. El objetivo del estudio es “Caracterizar el proceso de negociación del pacto de dominación asociado al estallido social del 11 de julio de 2021 en Cuba.” Esta investigación incluirá herramientas de recolección de datos como las entrevistas semiestructuradas y emplea el análisis del discurso de los medios de comunicación oficiales.

Consideraciones éticas

Yo (nombre y apellidos) estoy en conocimiento que he sido invitado (a) a participar en este estudio, en calidad de INFORMANTE ANÓNIMO/A. Estoy en pleno conocimiento de que no existen ningún tipo de costos asociados a mi participación. Toda información confidencial sobre datos personales míos y allegados será mantenida en completa reserva. Su contenido específico no será divulgado y la información proporcionada será usada exclusivamente con fines del estudio. No acepto que se mencione mi nombre en la publicación de los resultados del estudio. Mi identidad también será confidencial en los documentos de análisis.

Los datos que yo brinde serán custodiados por la investigadora Lisbeth Moya González, quien guardará la información de manera privada, confidencial y anónima y sin acceso a terceros. Dichos datos no serán compartidos ni entregados a nadie, con salvedad del equipo de estudio para este proyecto.

Yo, _____ de identificación
_____, soy mayor de edad y consiento voluntariamente mi participación, además, entiendo que es totalmente libre y voluntaria. Conozco que tengo el derecho de retirarme de la entrevista en el momento que lo desee, sin expresión de causa y sin consecuencias negativas. En caso de decidir retirarse en el proceso avanzado de la investigación, mis datos serán eliminados y no tendrán validez. Los resultados de esta investigación serán presentados en un informe final. Si es mi deseo, tengo derecho a obtener información de los resultados del estudio.

He leído (o se me ha leído) la información del documento de consentimiento informado. He tenido tiempo para hacer preguntas y se me ha contestado claramente. No tengo ninguna duda sobre mi participación.

En caso de tener alguna duda en relación con el consentimiento, puede comunicarse al correo: lisbethmoyagonzalez@gmail.com

Acepto participar y firmo a continuación.

Firma del participante

Vía de realización de la entrevista: Virtual (WhatsApp)

Fecha: